

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Edición de 56 páginas

AUTORIDADES

Sr. Ministro de Jefatura
de Gabinete de Ministros

Lic. Alberto Pérez

Sr. Subsecretario de Gabinete

Dr. Juan Pablo Álvarez Echagüe

Sr. Director Provincial de Impresiones
del Estado y Boletín Oficial

Lic. Claudio Rodolfo Priou

Sra. Directora de Boletín Oficial

Dra. Selene López de la Fuente

Domicilio legal: Calle 3 y 523

Ciudad de La Plata (C.P. 1900) Provincia de Buenos Aires

Teléfono/fax: (0221) 483-3044; 421-0202 y 483-5431

www.gob.gba.gov.ar / E-mail: diebo@jg.gba.gov.ar

Dirección Nacional del Derecho del Autor N° 146.195

Los documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deban producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



Buenos Aires
LA PROVINCIA

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	_____	6730
Municipalidades	_____	6745
Licitaciones	_____	6745
Varios	_____	6753
Transferencias	_____	6758
Convocatorias	_____	6758
Sociedades	_____	6759

SECCIÓN JUDICIAL

Remates	_____	6768
Varios	_____	6770
Sucesiones	_____	6773



Sección Oficial

Resoluciones

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
Resolución N° 1.689

La Plata, 27 de junio de 2011.

VISTO el Expediente N° 5805-649875/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Expediente la Dirección de Tribunales de Clasificación propicia el llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir con carácter titular los cargos vacantes de Director y Vicedirector de Jardines de Infantes y Jardines Maternales dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial;

Que se hace imprescindible la cobertura de dichos cargos con docentes titulares a fin de optimizar el accionar de estos servicios educativos;

Que tales cargos se proveen mediante concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de conformidad al artículo 76 de la Ley N° 10.579 y Decreto Reglamentario N° 2.485/92;

Que resulta conveniente proceder a la cobertura de los mismos, respondiendo con ello a las expectativas de los docentes de la Provincia de Buenos Aires, brindándoles oportunidades de jerarquización y garantizando su estabilidad;

Que el artículo 76 apartado A.1.1. del Decreto N° 2.485/92 Reglamentario del Estatuto del Docente, modificado por Decreto N° 441/95, determina que corresponde al Tribunal de Clasificación respectivo el llamado a Concurso para la cobertura de cargos Directivos Titulares;

Que el acto que se propicia se encuadra en lo establecido por el Estatuto del Docente y su Reglamentación: Decreto N° 2.485/92 modificado por Decretos N° 441/95 y 1.189/02 y Resoluciones N° 13.229/99, 11.326/97, 4.607/98, 1.277/99, 74/07, 4.091/02 y 252/06;

Que, en cuanto a las vacantes a ofertar de acuerdo a las prescripciones estatutarias, resulta procedente actuar en el marco de equidad y generalidad en la línea de trabajo que consuetudinariamente se ha aplicado a similares situaciones concursales;

Que el decisorio que por el presente acto administrativo se impulsa, respeta los lineamientos arribados en la materia por Acuerdo Paritario de fecha 6 de octubre de 2009;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia deviene pertinente el dictado de la presente Resolución;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 69 inciso a) de la Ley N° 13.688, resulta viable el dictado del pertinente Acto Resolutivo;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN, RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición de acuerdo con las prescripciones del Estatuto del Docente, Ley N° 10.579 y sus modificatorias N° 10.614, 10.693 y 10.743, Decreto N° 2.485/92 y sus modificatorios Decretos N° 441/95 y 1.189/02 y Resoluciones N° 13.229/99, 11.326/97, 4.607/98, 1.277/99, 74/07, 4.091/02 y 252/06 con el objeto de proceder a la cobertura con carácter de titular del 80% de los cargos vacantes de Directores y Vicedirectores de servicios educativos dependientes de la Dirección Provincial de Educación Inicial en el marco del artículo 56 del Estatuto del Docente, que se consignan en el Anexo 1 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de doce (12) folios.

ARTÍCULO 2° - Indicar que, a los efectos de preservar la legalidad de la instancia Concursal, la Dirección de Tribunales de Clasificación actualizará la nómina de las vacantes antes del inicio del acto de promoción, momento en que deberán publicarse las mismas y proceder a la notificación fehaciente de los aspirantes que participan del Concurso que se aprueba por el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3° - Determinar que para la substanciación del mencionado Concurso, se constituirá el jurado conforme a lo determinado en el artículo 83 apartado IV del Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, cuya nómina obra en Anexo 2 y se declara parte integrante de la presente Resolución que consta de tres (3) folios.

ARTÍCULO 4° - Establecer que los aspirantes que se postulen, deberán reunir las condiciones generales para los ascensos y específicas para el cargo al que se convoca, que se consignan en los Anexos 3 que consta de dos (2) folios y Anexo 4 que consta de un (1) folio que se declara parte integrante del presente Acto Resolutivo.

ARTÍCULO 5° - Aprobar el temario para las pruebas de oposición con su especificación bibliográfica que obra como Anexo 5, que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de tres (3) folios.

ARTÍCULO 6° - Aprobar la Declaración Jurada de Inscripción a cumplimentar por los aspirantes para participar en el Concurso de referencia, que se adjunta como Anexo 6, que pasa a ser parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 7° - Considerar el Puntaje Docente al 31 de diciembre del año anterior al llamado a Concurso como antecedente valorable, según tabla de conversión que obra en Anexo 7 que se declara parte integrante del presente Acto Resolutivo y que consta de dos (2) folios.

ARTÍCULO 8° - Aprobar el cronograma de acciones de la primera etapa que se adjunta como Anexo 8 que se declara parte integrante de la presente Resolución y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 9° - Aprobar los instrumentos de evaluación de cada una de las pruebas con-

cursores que obran en los Anexos 9, 10 y 11 que corresponden respectivamente a una (1) Prueba escrita; un (1) Informe escrito sobre organización, orientación y crítica de aspectos relacionados con la función correspondiente al cargo que se concursa y un (1) coloquio grupal, que se declaran parte integrante de la presente Resolución y que constan -en orden- de un (1) folio cada uno.

ARTÍCULO 10 - Aprobar la Planilla Resumen de Inscripción que obra en Anexo 12 y que consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 11 - Aprobar la Planilla de Nómina de Concursantes Aprobados que obra en Anexo 13 y consta de un (1) folio.

ARTÍCULO 12 - Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Educación.

ARTÍCULO 13 - Registrar esta Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa, la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma; comunicar a las Subsecretarías de Educación y Administrativa, a las Direcciones Provinciales de Gestión Educativa; de Recursos Humanos, de Planeamiento, de Educación Inicial; a la Dirección General de Administración, a las Direcciones de Inspección General, de Personal, de Tribunales de Clasificación, de Tecnología de la Información, de Gestión de Asuntos Docentes; y por su intermedio a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Mario N. Oporto
Director General

ANEXO 1
CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

VACANTES A CUBRIR
JARDINES DE INFANTES

REGIÓN	DISTRITOS
1	LA PLATA DIRECCIÓN 900- 907- 911- 912- 914- 915- 916- 917- 918- 919- 920- 922-924- 925- 926- 927- 928- 929- 930- 931- 932- 937- 939- 941- 942- 945- 948- 949- 950- 952- 953- 958- 960- 961- 962-964- 967- 969-970- 972- 974- 975- 976- 977- 980- 982- 983- VICE DIRECCIÓN 901- 905- 906- 907- 908- 909- 910- 911- 916- 917- 918- 917- 928- 929- 930- 934- 938- 939- 963- 964- 967-
	BERISSO DIRECCIÓN 904- 906- 907- 908- 909- VICE DIRECCIÓN 903- 904- 905- 910-
	ENSENADA DIRECCIÓN 903- 904- 905- 912- VICE DIRECCIÓN 902- 905- 907- 910-
	MAGDALENA DIRECCIÓN 901- 903- 904- 906- 907-
	CORONEL BRANDSEN DIRECCIÓN 901- 902- 905- 906- 910- 911- 912- VICE DIRECCIÓN 901- 904-
	PUNTAINDIO DIRECCIÓN 901- 904- VICE DIRECCIÓN 901-
2	AVELLANEDA DIRECCIÓN 900- 915- 916- 917- 919- 924- 925- 927- 929- 930- 931- 933- VICE DIRECCIÓN 902- 903- 906- 913- 926-
	LOMIAS DE ZAMORA DIRECCIÓN 905- 910- 911- 912- 915- 916- 919- 920- 924- 927- 928-932- 933- 935- 937- 940- 942- 943- 945- 947- 949- VICE DIRECCIÓN 901- 902- 904- 905- 907- 910- 913- 914- 918- 919- 921- 922-923- 926- 928- 929- 931- 933- 936- 937- 938- 939- 941- 942- 945- 946-
	LANUS DIRECCIÓN 901- 906- 908- 909- 911- 912- 914- 915- 917- 918- 921- 922- 926- 930- 933- 935- 937- 944- VICE DIRECCIÓN 901- 902- 903- 905- 911- 913- 919- 920- 921- 926- 929- 930- 940- 941- 942-
3	LA MATANZA DIRECCIÓN 905- 910- 915- 918- 927- 930- 932- 935- 937- 939- 943- 944- 951- 955- 956- 962- 964- 967- 968- 970- 973- 975- 977- 980- 985- 986- 988- 989- 993- 997- 998- 999- 1000- 1001- 1004- 1005- 1006- 1007- 1009- 1010- 1014- VICE DIRECCIÓN 901- 902- 905- 906- 908- 910- 914- 915- 916- 917- 920- 922-925- 927- 929- 930- 931- 932- 933- 934- 937- 942- 946- 947- 949- 952- 961- 963- 965- 973- 974- 976- 977- 978- 980- 981- 982- 983- 984- 989- 991- 992- 993- 1000-
4	BERAZATEGUI DIRECCIÓN 901- 915- 927- 935- 936- 937- 939- VICE DIRECCIÓN 902- 903- 904- 905- 908- 911- 912- 917- 918- 924- 926- 928- 930- 931- 932- 934- 935-

	<p>QUILMES</p> <p>DIRECCIÓN 901-906-908-909-911-912-914-915-916-919-921-922-923-925-931-934-935-937-944-946-947-949-952-956-957-960-962-963-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-903-904-906-907-913-918-924-926-934-940-941-943-948-955-957-958-959-960-</p>
	<p>FLORENCIO VARELA</p> <p>DIRECCIÓN 901-906-908-912-914-915-916-917-918-919-922-925-930-931-936-937-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-906-907-908-909-910-911-914-915-918-919-920-922-924-925-930-931-934-935-</p>
5	<p>ALMIRANTE BROWN</p> <p>DIRECCIÓN 905-906-907-908-909-914-916-921-922-924-926-930-933-934-935-936-940-941-943-945-946-950-951-952-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-904-905-906-907-909-911-912-913-914-915-916-918-919-921-922-923-924-925-926-927-929-932-936-937-938-939-940-941-942-943-944-</p>
	<p>ESTEBAN ECHEVERRÍA</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-907-908-910-916-918-921-924-925-927-931-932-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-906-908-909-910-912-913-914-915-917-918-919-920-921-925-926-927-928-929-930-932-</p>
	<p>EZEIZA</p> <p>DIRECCIÓN 903-905-907-908-909-913-914-915-919-920-921-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-904-905-906-908-909-911-912-913-914-915-916-917-</p>
	<p>PRESIDENTE PERÓN</p> <p>DIRECCIÓN 901-905-906-907-908-909-911-912-914-915-916-917-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-903-904-905-908-910-911-912-913-</p>
	<p>SAN VICENTE</p> <p>DIRECCIÓN 903-907-908-911-913-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-905-906-909-910-</p>
	<p>TIGRE</p> <p>DIRECCIÓN 903-909-910-911-913-918-919-920-926-928-932-936-940-943-944-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 903-904-905-910-911-915-916-917-918-919-920-923-926-929-932-933-935-937-938-939-940-941-942-</p>
6	<p>SAN FERNANDO</p> <p>DIRECCIÓN 904-905-907-908-909-910-913-917-919-920-921-922-923-925-927-930-931-932-933-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 907-909-910-914-928-</p>
	<p>SAN ISIDRO</p> <p>DIRECCIÓN 905-912-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 904-909-910-</p>
6	<p>VICENTE LÓPEZ</p> <p>DIRECCIÓN 908-910-914-917-918-</p>
	<p>SAN MARTÍN</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-909-911-918-925-926-931-940-942-944-945-946-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-906-911-921-933-936-942-</p>
	<p>HURLINGHAM</p> <p>DIRECCIÓN 901-905-906-907-908-909-912-914-918-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-907-909-913-915-</p>
	<p>TRES DE FEBRERO</p> <p>DIRECCIÓN 908-914-915-918-925-926-927-928-929-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-907-921-</p>
8	<p>MORÓN</p> <p>DIRECCIÓN 901-903-905-907-908-913-917-918-919-920-921-922-923-924-927-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-906-916-931-932-933-</p>
8	<p>MERLO</p> <p>DIRECCIÓN 902-916-919-938-941-943-944-946-947-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-905-906-908-911-912-914-915-917-918-921-922-923-924-926-927-928-929-930-931-932-933-934-937-938-940-941-942-945-</p>
	<p>ITUZAINGO</p> <p>DIRECCIÓN 904-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-905-910-911-912-914-917-918-920-</p>
9	<p>SAN MIGUEL</p> <p>DIRECCIÓN 909-914-918-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-906-909-912-914-915-916-917-918-919-921-</p>
	<p>JOSE C. PAZ</p> <p>DIRECCIÓN 902-903-904-907-909-910-913-914-915-916-917-918-919-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-904-905-907-908-909-910-911-912-913-914-</p>
	<p>MALVINAS ARGENTINAS</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-907-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-904-907-908-909-912-913-914-915-916-917-920-921-924-</p>
	<p>MORENO</p> <p>DIRECCIÓN 906-910-911-913-914-917-918-922-923-925-926-948-950-953-955-957-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-908-909-911-914-917-918-921-924-925-930-935-942-944-945-947-</p>

10	<p>MERCEDES</p> <p>DIRECCIÓN 902-904-906-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 904-905-909-</p>
	<p>GENERAL LASHERAS</p> <p>DIRECCIÓN 904-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-</p>
	<p>GENERAL RODRIGUEZ</p> <p>DIRECCIÓN 902-903-907-909-911-915-917-918-919-920-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-906-907-908-909-913-916-</p>
	<p>LUJAN</p> <p>DIRECCIÓN 901-913-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-909-924-</p>
	<p>MARCOS PAZ</p> <p>DIRECCIÓN 903-904-908-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-905-906-907-</p>
	<p>NAVARRO</p> <p>DIRECCIÓN 902-903-904-906-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-</p>
10	<p>SAN ANDRÉS DE GILES</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-903-904-907-908-909-911-912-913-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-</p>
	<p>SUPACHA</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-904-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-</p>
	<p>CANUELAS</p> <p>DIRECCIÓN 902-903-904-905-906-907-908-909-912-913-914-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-904-909-</p>
11	<p>CAMPANA</p> <p>DIRECCIÓN 903-904-907-908-911-913-915-916-920-921-922-923-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-908-912-914-916-917-918-</p>
	<p>EXALTACIÓN DE LA CRUZ</p> <p>DIRECCIÓN 903-905-906-907-908-909-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-</p>
	<p>ESCOBAR</p> <p>DIRECCIÓN 902-903-906-915-916-918-919-920-921-922-923-924-926-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-905-906-909-911-913-914-916-917-919-</p>
11	<p>FLOR</p> <p>DIRECCIÓN 901-904-906-909-910-913-915-916-919-921-923-924-926-927-928-929-930-931-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 904-907-908-909-910-914-916-917-918-920-924-926-932-</p>
	<p>ZARATE</p> <p>DIRECCIÓN 901-904-907-909-910-917-920-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-903-906-910-915-916-</p>
12	<p>SAN NICOLÁS</p> <p>DIRECCIÓN 905-906-912-914-915-916-917-922-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-908-</p>
	<p>ARRICIFES</p> <p>DIRECCIÓN 902-904-905-907-909-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 903-906-</p>
	<p>BARADERO</p> <p>DIRECCIÓN 901-902-905-907-</p>
12	<p>CAPTAN SARMIENTO</p> <p>DIRECCIÓN 902-905-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-</p>
	<p>PANALLO</p> <p>DIRECCIÓN 904-905-907-909-910-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 902-906-</p>
	<p>SAN PEDRO</p> <p>DIRECCIÓN 903-904-905-907-908-910-911-913-915-916-917-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-903-</p>
	<p>PERGAMINO</p> <p>DIRECCIÓN 901-907-910-911-914-915-916-918-920-921-924-925-</p> <p>VICE DIRECCIÓN 901-902-908-912-913-917-922-</p>

13	CARMEN DE ARECO DIRECCIÓN 904- 906- 907- 908- VICE DIRECCIÓN 901-
	COLÓN DIRECCIÓN 903- 904- 905- 907- 909- VICE DIRECCIÓN 901-
13	ROJAS DIRECCIÓN 903- 905- 906- 908- 909 VICE DIRECCIÓN 901- 904-
	SAN ANTONIO DE ARECO DIRECCIÓN 902- 903- 905-
	SALTO DIRECCIÓN 902- 903- 904- 905- 908- 909- VICE DIRECCIÓN 901- 905-
14	JUNÍN DIRECCIÓN 909- 908- 910- 911- 912- 914- 915- 917- 919- 920- 921- VICE DIRECCIÓN 903- 910- 911- 915-
	CHACABUCO DIRECCIÓN 901- 902- 904- 905- 906- 907- 908- 909- 910- 912- 913- 914- 915- VICE DIRECCIÓN 901- 907-
	FLORENTINO AMEGHINO DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- VICE DIRECCIÓN 901-
14	GENERAL ARENALES DIRECCIÓN 903- 904- 907-
	GENERAL RINTO DIRECCIÓN 902- 903- 904- 905- VICE DIRECCIÓN 901-
	GENERAL MAMONTE DIRECCIÓN 902- 903- 905- 907- 908- 910- VICE DIRECCIÓN 901-
	LINCOLN DIRECCIÓN 901- 902- 906- 907- 908- 911- 912- 913- 914- VICE DIRECCIÓN 907-
	LEANDRO N. ALEN DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- 905- 906- 907- 908- VICE DIRECCIÓN 901-
15	FEHUAJÓ DIRECCIÓN 902- 903- 904- 906- 907- 910- 911- 913- 914- 915- 916- VICE DIRECCIÓN 901- 907- 908- 918-
15	NUEVE DE JULIO DIRECCIÓN 902- 903- 904- 906- 907- 908- 911- 913- 914- 915- 916- 918- VICE DIRECCIÓN 909-
	ALBERTI DIRECCIÓN 901- 903- 908-
	BRAGADO DIRECCIÓN 901- 904- 905- 908- 911- 913- 914- VICE DIRECCIÓN 905-
	CARLOS CASARES DIRECCIÓN 904- 907- 908- 909- VICE DIRECCIÓN 901-
	CHIMILCOY DIRECCIÓN 904- 905- 906- 908- 909- 911- 913- 915- 917- 918- VICE DIRECCIÓN 902- 904- 907-
	HIPOLITO YRIGROYEN DIRECCIÓN 901- 902- VICE DIRECCIÓN 901-
16	TRE NOLE LAUCUEN DIRECCIÓN 901- 904- 905- 907- 909- 910- 914- VICE DIRECCIÓN 901- 902- 903- 905-
	CARLOS TEJEDOR DIRECCIÓN 902- 903- 904- 905- 906- 907- VICE DIRECCIÓN 901-
	GENERAL VILLEGAS DIRECCIÓN 901- 902- 903- 905- 906- 907- 908- 909- 910- 911- 913- 914- 915- 916- 917- VICE DIRECCIÓN 901-
	PELLEGRINI DIRECCIÓN 901-

	RIVADAVIA DIRECCIÓN 901- 902- 904- 905- 907- VICE DIRECCIÓN 901- 906-
	SALICUELLO DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- 905-
16	TRES LOMAS DIRECCIÓN 901- 902- 903- VICE DIRECCIÓN 901-
17	CHASCOMUS DIRECCIÓN 901- 906- 907- 908- 909- 910- VICE DIRECCIÓN 903- 904-
	GENERAL BELGRANO DIRECCIÓN 901- 903- 904- 905- VICE DIRECCIÓN 901-
	GENERAL PAZ DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904-
	MONTE DIRECCIÓN 901- 902- 903- 905- 906- 907- 908- VICE DIRECCIÓN 901-
	FILA DIRECCIÓN 901- 902-
	RAUCH DIRECCIÓN 902- 904- 905- VICE DIRECCIÓN 901-
18	DOLORES DIRECCIÓN 901- 905- 906-
	AYACUCHO DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- 905- 907- VICE DIRECCIÓN 901- 902-
	CASTELLU DIRECCIÓN 902- 903- 904-
	GENERAL GUIDO DIRECCIÓN 901- 902-
	GENERAL LAVALLE DIRECCIÓN 901- 902- 903-
	GENERAL MADARIAGA DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- 905- 907- VICE DIRECCIÓN 901-
18	MAPU DIRECCIÓN 901- 902- 904-
	PARTIDO DE LA COSTA DIRECCIÓN 901- 904- 906- 907- 908- 910- 911- 912- 913- 914- 915- VICE DIRECCIÓN 902- 903- 906-
	PINAMAR DIRECCIÓN 901- 906- VICE DIRECCIÓN 904-
	TORDILLO DIRECCIÓN 901-
	MILLA GSELL DIRECCIÓN 901- 902- 904- 906- 907- VICE DIRECCIÓN 902- 904- 907-
10	GENERAL PUEYPREDÓN DIRECCIÓN 903- 905- 906- 911- 912- 915- 916- 917- 919- 921- 926- 927- 928- 930- 931- 932- 933- 935- 936- 937- 939- 941- 942- 945- 946- 947- VICE DIRECCIÓN 901- 902- 903- 904- 905- 907- 908- 909- 911- 917- 918- 925- 931- 933- 934- 935- 938- 940-
19	GENERAL ALVARADO DIRECCIÓN 901- 903- 905- 906- 907- 908- 909- 910- VICE DIRECCIÓN 902- 905-
	MAR CHICUITA DIRECCIÓN 901- 902- 904- 905- 908-
	NECOCHEA DIRECCIÓN 901- 903- 904- 906- 907- 908- 910- 913- 915- 917- VICE DIRECCIÓN 901- 903- 908- 915-
	BALCARCE DIRECCIÓN 903- 904- 906- 907- 908- 909- 910- 912- 916- VICE DIRECCIÓN 901- 902-

20	DIRECCIÓN 902-903-907-908-910-	LOBERÍA
	DIRECCIÓN 901-902- VICE DIRECCIÓN 901-	SAN CAYETANO
	DIRECCIÓN 901-902-903-905-906-908-915-916-919-921-922- VICE DIRECCIÓN 903-904-905-906-910-	TANDIL
21	DIRECCIÓN 902-904-905-906-907-909-910-911-913-917-918-919- VICE DIRECCIÓN 901-906-	TRES ARROYOS
	DIRECCIÓN 901-902-903-904-905-906-907- VICE DIRECCIÓN 901-902-	BENITO JUAREZ
	DIRECCIÓN 902-904-905-906-907-908-	CORONEL DORRIGO
	DIRECCIÓN 904-907- VICE DIRECCIÓN 901-902-	CORONEL PRINGLE
	DIRECCIÓN 902-903-905-906-	ADOLFO GONZALEZ CHAVES
	DIRECCIÓN 901-903-904- VICE DIRECCIÓN 901-	LAPRIDA
22	DIRECCIÓN 901-907-912-914-915-918-919-923-926-927-928-931-932-934-935-936-937-938-943-944-945-951-953- 954-955- VICE DIRECCIÓN 901-902-903-906-909-910-915-916-920-925-929-935-	BAHIA BLANCA
	DIRECCIÓN 901-902-911- VICE DIRECCIÓN 903-904-	CARMEN DE PATAGONIAS
	DIRECCIÓN 901-904-905-907-908-909-911-916-917-918- VICE DIRECCIÓN 901-903-910-914-	CORONEL ROSALES
	DIRECCIÓN 902-	MONTE HERMOSO
	DIRECCIÓN 901-902-903-904-906-908-909-910- VICE DIRECCIÓN 902-903-904-905-	VILLARINO
23	DIRECCIÓN 901-903-904-905-909-910-911- VICE DIRECCIÓN 901-	CORONEL SUAREZ
23	DIRECCIÓN 901-902-903-905-906-908-909- VICE DIRECCIÓN 901-	ADOLFO ALSINA
	DIRECCIÓN 901-902-903-905- VICE DIRECCIÓN 901-	GENERAL LANIADRID
	DIRECCIÓN 903-904-905-906- VICE DIRECCIÓN 902-	DAIPE AUX
	DIRECCIÓN 901-902-903-904-905-906-	GUAMINI
	DIRECCIÓN 901-904-905-906-908-	PURAN
	DIRECCIÓN 902-903-904-906-908-	SAAVEDRA
	DIRECCIÓN 902-904-906-908-909-	TORNQUIST

24	DIRECCIÓN 901-902-905-908-909- VICE DIRECCIÓN 905-	SALADILLO
	DIRECCIÓN 901-902-903- VICE DIRECCIÓN 901-	GENERAL ALVEAR
	DIRECCIÓN 903-908-911- VICE DIRECCIÓN 901-903-904-	LOBOS
	DIRECCIÓN 901-902-903-904-905-	ROQUE PEREZ
	DIRECCIÓN 901-902-904-905-906-907- VICE DIRECCIÓN 901-	LAS FLORES
	DIRECCIÓN 901-903-904-905-906-908-910-911-912-913-914-915- JM 1- VICE DIRECCIÓN 901-904-	25 DE MAYO
25	DIRECCIÓN 903-904-906-909-910-911-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929- VICE DIRECCIÓN 901-902-913-916-919-	OLAVARRIA
	DIRECCIÓN 901-902-903-904-905-907-908-909-911-912-913-914-915-916-918- VICE DIRECCIÓN 901-905-906-	AZUL
	DIRECCIÓN 903-904-906-907-908-909-910-911- VICE DIRECCIÓN 904-	BOLIVAR
	DIRECCIÓN 902-903- VICE DIRECCIÓN 901-	TAPALQUE

ANEXO 2

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL INTEGRANTES DEL JURADO

JURADO I – SEDE: LA PLATA
Regiones 1, 17 y 24

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Suplente: Prof. Graciela Mosqueira Sra. Inspectora Jefe Distrital Ensenada
- b) Titular: Prof. Estela Venturini Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
Suplente: Prof. María Teresa Hopital Sra. Asesora de la Dirección de Inspección General
- c) Titular: Prof. Guillermina Lanz Sra. Inspectora de Área Distrito Magdalena
Suplente: Prof. Mariela Piatti Sra. Inspectora de Área Distrito Chascomús
- d) Titular: Prof. Adriana Patitucci Sra. Directora Jardín de Infantes N° 971 La Plata
Suplente: Prof. Ana Lía Hovav Sra. Directora Jardín de Infantes N° 908 Brandsen

JURADO II – SEDE: ALMIRANTE BROWN
Regiones 2, 4 y 5

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Suplente: Prof. Ana Malajovich Sra. Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- b) Titular: Prof. María Teresa Hopital Sra. Asesora de la Dirección de Inspección General
Suplente: Prof. Clarisa Raskin Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Adriana Pérez Sra. Inspectora de Área Distrito Avellaneda
Suplente: Prof. Laura Bressi Sra. Inspectora de Área Distrito Quilmes
- d) Titular: Prof. Mariana Suárez Sra. Directora Jardín de Infantes N° 917 Distrito Quilmes
Suplente: Prof. Marcela Ventura Sra. Directora Jardín de Infantes N° 934 Distrito Lomas de Zamora

JURADO III – SEDE: LA MATANZA
Regiones 3 y 8

- a) Titular: Mg.Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Nora Leone
Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Sra. Directora de Gestión Institucional de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- b) Titular: Prof. Adriana Bello
Suplente: Prof. Clarisa Raskin
Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Liliana Rodríguez
Suplente: Prof. María Rosa Eberhard
Sra. Inspectora de Área Distrito La Matanza
Sra. Inspectora de Área Distrito Merlo
- d) Titular: Prof. Isabel Valvo
Suplente: Prof. Clara Bernardini
Distrito Morón
Sra. Directora Jardín de Infantes N° 983 Distrito La Matanza
Sra. Directora Jardín de Infantes N° 912 Distrito Morón

JURADO IV – SEDE: SAN MIGUEL
Regiones 6, 7 y 9

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Nancy Bochicchio
Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Sra. Inspectora Jefe Distrital Distrito Malvinas Argentinas
- b) Titular: Prof. Vilma Pailos
Suplente: Prof. Silvia Wolodarsky
Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Lucía Guarino
Suplente: Prof. Marina Spiridinof
Sra. Inspectora de Área Distrito Hurlingham
Sra. Inspectora de Área Distrito San Fernando
- d) Titular: Prof. Lidia Angulo
Suplente: Prof. Silvia Tanzarelli
Sra. Directora Jardín de Infantes N° 903 Distrito Vte. López
Sra. Directora Jardín de Infantes N° 905 Distrito Ituzaingó

JURADO V – SEDE: CAMPANA
Regiones 10, 11, 12 y 13

- a) Titular: Mg.Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Mónica Perazzo
Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Sra. Inspectora Jefe Distrital Campana
- b) Titular: Prof. Silvia Wolodarsky
Suplente: Prof. Vilma Pailos
Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
Sra. Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Cecilia Vizzón
Suplente: Prof. Estela Cabrera Francia
Sra. Inspectora Áreal Distrito Rojas
Sra. Inspectora Áreal Distrito Ramallo
- d) Titular: Prof. Laura Grisovsky
Suplente: Prof. Nancy Antinone
Sra Directora Jardín de Infantes N° 902 Distrito Campana
Sra Directora Jardín de Infantes N° 904 Distrito S.A. de Areco

JURADO VI – SEDE: JUNÍN
Regiones 14, 15 y 16

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Marcela López
Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Sra. Inspectora Jefe Distrital Chacabuco
- b) Titular: Prof. Gonzalo Manigot
Suplente: Prof. María del Luján Martín
Sr. Asesor de la Dirección Provincial de Educación Inicial
Sra. Asesora de la Dirección Provincia de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Adriana Lobianco
Suplente: Prof. Elizabeth Young
Sra. Inspectora Áreal Areal Florentino Ameghino
Sra. Inspectora Jefe Distrital Trenque Lauquen
- d) Titular: Prof. María F. Crissorio
Suplente: Prof. Silvia Ubrotte
Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito Junín
Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 913 Distrito Junín

JURADO VII – SEDE: GENERAL PUEYRREDÓN
Regiones 18, 19, 20 y 25

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Ana Malajovich
Sra. Directora Provincial de Educación Inicial
Sra. Directora de Gestión Curricular de la Dirección Provincial de Educación Inicial
- b) Titular: Prof. Mirta De Andrea
Suplente: Prof. Graciela Telechea
Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Gestión Educativa
Sra. Asesora de la Dirección Provincial de Educación Inicial

- c) Titular: Prof. Viviana De Michelis
Suplente: Prof. Gisela Linzer
Sra. Inspectora de Área Distrito Gral. Pueyrredón
Sra. Inspectora de Área Distrito Azul
- d) Titular: Prof. Cecilia Gambini
Suplente: Prof. Mónica Ortino
Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito General Pueyrredón
Sra. Directora del Jardín de Infantes N° 901 Distrito Ayacucho

JURADO VIII – SEDE: BAHÍA BLANCA
Regiones 21, 22 y 23

- a) Titular: Mg. Sc. Elisa Spakowsky
Suplente: Prof. Dolly Ferro
Directora Provincial de Educación Inicial
Inspector Jefe Distrital Patagones
- b) Titular: Prof. Nora Rodríguez
Suplente: Prof. María del Luján Martín
Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
Asesora Dirección Provincial de Educación Inicial
- c) Titular: Prof. Adriana Salvatori
Suplente: Prof. Elsa Garaygordobil
Inspectora Areal B. Blanca
Inspectora Areal C. Dorrego
- d) Titular: Prof. Analía Estévez
Suplente: Prof. Nora Mansilla
Directora 906 Bahía Blanca
Directora 929 Bahía Blanca

ANEXO 3

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

1. - CONDICIONES GENERALES:
- ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO DEL DOCENTE (Ley 10.579) Y SUS MODIFICATORIAS (10614, 10693,10743).

El personal docente tendrá derecho a los ascensos establecidos en este capítulo siempre que:

a) Ser titular de la Rama en la que desea concursar o pertenecer a las Ramas de Educación Física, Educación Artística o Psicología y Asistencia Social Escolar, con desempeño titular, en el nivel que aspira.

b) Reviste en situación de servicio activo al momento de solicitarlo.

c) Haya merecido una calificación no menor a ocho (8) puntos en los dos (2) últimos años, en los que hubiera sido calificado.

d) Reúna las demás condiciones exigidas para el cargo al que aspira, determinadas por la reglamentación.

e) Haya transcurrido, para los docentes con tareas pasivas, un período no menor de un (1) año, desde su reintegro a la función de la que fueran relevados.

- ARTÍCULO 80 DE LOS DECRETOS N° 2.485/92, 441/95 Y 1.189/02 REGLAMENTARIOS DEL ESTATUTO DEL DOCENTE:

A:

I: La titularidad en una Dirección Docente será de "situación de revista" y no necesariamente de desempeño real. En consecuencia los docentes de una Rama de la Enseñanza que se encuentren prestando servicios en otras Direcciones Docentes o en otros organismos en el momento de la inscripción, satisfacen el requisito establecido en este inciso.

II:

III:

B: Sin reglamentar.

C: La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo u horas cátedra o módulos sobre cuya base se solicita el ascenso.

D: En ningún caso se exigirán otras condiciones que las determinadas en los artículos 80 y 82 del Estatuto del Docente y del presente Decreto Reglamentario.

E: Sin reglamentar

RESOLUCIÓN 4.091/02

ARTÍCULO 1° - Computar a los efectos del Art. 80, inc. c) de la Ley 10.579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado.

NO PODRÁN CONCURSAR: Quienes hayan sido sancionados en la forma prevista en el inciso e) del apartado II del artículo 132 del Estatuto del Docente mientras se hallen dentro del lapso fijado en la respectiva Resolución.

PODRÁN CONCURSAR: Quienes se encuentren bajo investigación presuntiva o sumario administrativo; en este último caso, su promoción, en caso de aprobar, quedará condicionada al resultado de las actuaciones, dado que podría recaer la sanción prevista en el artículo 132 del apartado II Inciso e) y f).

Se reservará la vacante y en caso que las sanciones no fueran las mencionadas en el párrafo precedente, el Acto Administrativo de promoción tendrá efecto retroactivo exceptuado la remuneración (Artículo 143 de Estatuto del Docente y artículo 76 A 3.2 del Decreto Reglamentario 2.485/92 y su modificatorio 441/95).

2.- CONDICIONES ESPECÍFICAS:

Antigüedad Docente:

Cumplir los requisitos específicos de antigüedad docente de gestión pública exigidos en la forma prevista en el artículo 82 del Decreto 2.485/92, modificado por Decreto 441/95, Reglamentación del Estatuto del Docente:

a) Poseer una antigüedad docente de gestión pública mínima con carácter titular, provisional o suplente en la Provincia de Buenos Aires de siete (7) años.

b) Para aspirar a la cobertura del cargo que se concursa, se requerirá una antigüedad mínima de siete (7) años de desempeño efectivo en la Dirección Docente que corresponda, en carácter de titular, provisional o suplente.

En todos los casos la Antigüedad en los servicios será computada al 31 de diciembre del año anterior del llamado a Concurso.

3- APLICACIÓN RESOLUCIÓN 11.326/97

ARTÍCULO 1º - Determinar que el docente con asignación transitoria de funciones jerárquicas quedará eximido de presentarse a concurso cuando las vacantes previstas en la convocatoria afecten su unidad familiar.

ARTÍCULO 2º: - Establecer que el docente comprendido en los alcances del artículo 1º, deberá solicitar, en cada caso, la correspondiente eximición al Tribunal de Clasificación, durante el período de inscripción.

El Tribunal de Clasificación dictaminará en concordancia con la normativa vigente sobre las condiciones que determinan la afectación de la unidad familiar.

“Se considera afectada la unidad familiar cuando en virtud de la prestación de tareas docentes se lesione la convivencia del núcleo familiar, entendiéndose por tal el constituido por el cónyuge o conviviente, padres o hijos que convivan habitualmente en hogar común”. (Art. 89 - V Decreto 2.485/92).

3.1 Documentación a presentar en caso de solicitar eximición.

3.1.1 - Documento de identidad donde conste el domicilio declarado o constancia oficial de domicilio.

3.1.2. - Certificado de matrimonio o acreditación de convivencia.

3.1.3. - Acta de Nacimiento (en caso de hijos menores a cargo).

3.1.4. - Documentación de padres (que habiten en hogar común o debieran ser atendidos por el docente por razones de enfermedad oficialmente documentado), si correspondiere.

3.1.5. - Horario de medios de transporte a utilizar, avalado por la empresa correspondiente donde consten tiempo de recorrido y frecuencia (quedan exceptuados de la presentación de esta constancia, cuando la distancia entre el domicilio del agente y el lugar de trabajo, excediera de cien (100) kilómetros).

3.1.6. - Informe de Asistente Social avalando la existencia de las razones invocadas.

ANEXO 4

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

NORMAS LEGALES DE APLICACIÓN

A los efectos del Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para la cobertura de cargos directivos titulares, resulta de aplicación la siguiente normativa:

-Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, Ley 10.579 y su Reglamentación-

Capítulo XIV: De los ascensos en sus partes pertinentes y con sujeción a las siguientes consideraciones:

Por acuerdo paritario de fecha 06/10/09 a los fines del presente llamado a Concurso, se reconoce el derecho de los Preceptores, Bibliotecarios y Encargados de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico a acceder a los ascensos con carácter titular, siempre que el docente cumpla con los requisitos estatutarios y posea título habilitante.

-Resolución N° 4.607/98: “Reconocer la antigüedad de los desempeños de docentes que hayan ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales”

-Resolución N° 1.277/99: “ARTÍCULO 1º - Determinar que se computará la antigüedad docente en servicios educativos de Gestión Privada reconocidos por la Dirección General de Cultura y Educación a todos los efectos estatutarios”

ANEXO 5

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL NÚCLEOS TEMÁTICOS Y BIBLIOGRAFÍA

1. Política Educativa y Sistema Educativo.

1.1. Estado y Educación. Ordenamiento Jurídico-

- Normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires.

- Normativa vigente - específica - para el Nivel Inicial.

1.2.-Fundamentos político-pedagógicos de la transformación educativa provincial en el contexto de la implementación de la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y de la Ley de Educación de la Provincia de Buenos Aires N° 13.688

1.3.- Fines y objetivos de la política nacional y provincial en el campo educativo.

1.4.- El Sistema Educativo Provincial. Gobierno y Administración.

- Estructura política-pedagógica del Sistema Educativo de la Provincia

- Fines de la Educación Inicial.

1.5. Organización técnico - administrativa del nivel provincial, regional y distrital. Propósitos y funciones.

1.6. - El ejercicio de la plena ciudadanía en el marco de una gestión pautada por la participación democrática, dentro y fuera de la institución escolar. El derecho al respeto por las diferencias: de capacidades, de género, de culturas.

1.7.- Perspectiva ética y legal de la educación inicial. La universalización de la educación de la primera infancia. Las implicancias pedagógicas de la justicia social.

1.8.- Enseñar y aprender en la Educación Inicial. Definiciones acerca de su especificidad.

BIBLIOGRAFÍA

MARCO NORMATIVO

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

- Convención Internacional de los Derechos del niño
- Código Civil (Cap. Responsabilidad Civil) Art. 1.117 y concordantes.

LEYES

- 26.206/06: Ley de Educación nacional.
- 13.688/07: Ley de Educación de la provincia de Buenos Aires.
- 13.298/04: De la promoción y protección integral de los derechos de los niños y Decretos reglamentarios.
- 26.061/05: Ley de Protección integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- 7.647/70: Ley de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires.
- 10.579/87: Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires. Reglamentación.

DECRETOS

- 6.013/58 y modificatorio 619/90: Reglamento general para escuelas Públicas.
- 4.767/72: Manual de Cooperadoras Escolares. 355/73: Ampliación Manual de Cooperadoras.
- 258/05: Designación de docentes por suplencias de 3 o 4 días.
- 3.991/97: Uso de la bandera oficial de la Provincia de Buenos Aires.

RESOLUCIONES

- 306/07: Estructura orgánico funcional de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.
- 4.726/08: Imposición de nombre a establecimientos educativos.
- 498/10: Salidas Educativas.
- 2.150/05: Uso compartido de edificios.
- 3.367/05: Confección de POF.
- 150/72: Reglamento Jardines de Infantes. 19.369/90: Modificatoria de los Arts. 12 y 15 del Reglamento General para los Jardines de Infantes.
- 2.306/90: Establecimientos de Jornada Completa.
- 5.448/84: Permanencias.
- 5.170/08: Experiencia Educativa Salas maternas.
- 2.689/98: Areneros.
- 669/04: Experiencia educativa “Escuela Infantil”.
- 478/93: Grupos heterogéneos.
- 611/94: Falta de idoneidad Provisionales y Suplentes.
- 2.543/03: Integración.
- 3.113/86 y 6.910/85: Uso del local escolar.
- 3.363/88 y 8.419/91: Reglamento de porteros, cocineros y ayudantes de cocina.
- 3.186/02: Confección del Registro de Matrícula.
- 1.403/96 Situación de Revista.

COMUNICACIONES CONJUNTAS

- 1/08 Con Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, sobre reuniones de Equipo Escolar Básico.

CIRCULARES

- 1/09: El Profesor de Educación Física en las Instituciones de Nivel Inicial (Circular Conjunta)
- 1/09: Orientaciones para la apertura del ciclo lectivo 2009.
- 2/09: Actuaciones administrativas y formas usuales de comunicación.
- 3/09: Orientaciones para el cierre del ciclo lectivo.
- 1/10: Inicio del Ciclo lectivo.

DOCUMENTOS

- 1/08: Periodo de inicio en las instituciones.
- 09: Dengue - Orientaciones de Prevención.

OTRA BIBLIOGRAFÍA

- D.G.C y E. Marco General de la Política Curricular- Resolución N° 13.655/07
- D.G.C y E. Diseño Curricular para la Educación Inicial, Resolución 4.069/08. Marco General
- D.G.C y E Diseño Curricular para el Jardín Maternal Resolución N° 4.124/0
- Núñez, Violeta Los nuevos sentidos de la tarea de enseñar: más allá de la dicotomía enseñar vs. asistir. Conferencia en el MECyT. 2003.
- Núñez, Violeta Pedagogía Social: un lugar para la educación frente a la asignación social de los destinos. Conferencia en el MECyT. 2003

2.- La educación inicial: la propuesta pedagógico-didáctica

- El Diseño Curricular del Nivel Inicial: Construcción y conceptualización de la acción didáctica desde una concepción que supone un objeto de conocimiento complejo y provisorio.
- Contextualización del Diseño Curricular: Selección de contenidos. Articulación entre secciones, entre ciclos y entre niveles.
- El ambiente alfabetizador como portador y productor de cultura: Las propuestas didácticas en las distintas áreas curriculares.
- El juego en el ámbito del nivel inicial: Tradiciones pedagógicas y nuevas perspectivas. El docente como mediador y creador de propuestas lúdicas.
- La organización de los espacios, tiempos y recursos como facilitadores de la enseñanza.

Bibliografía

- Baquero Ricardo, Terigi Flavia, Apuntes Pedagógicos, de la revista Apuntes. UTE/CTERA - 1996

- Calmels, D. "Analizadores del jugar" en En D.G.C. y E. La Educación Inicial Hoy: Maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias 2007
- Calmels, D. Juegos de Crianza: Intervenciones e interferencias. Conferencia en el marco del Programa de Fortalecimiento de la tarea educativa en las Instituciones Maternales. Escuela de Capacitación CePa. G.C.B.A. www.bueno-saires.gov.ar/areas/educacion/cepa
- Camilioni (comp.) El saber didáctico. Buenos Aires. Paidós. 2007 Cap.6
- Documentos de la Dirección Provincial de Educación Inicial:
 - 2003 Memorias del Seminario para Docentes del Nivel Inicial: El desafío de la Democratización,
 - 2009 La Institución. La enseñanza. Los aprendizajes. (en Asistencias Técnicas-portal abc)
 - 2000 Actos Escolares,
 - 1/02: La Problemática de los límites en el Nivel Inicial;
 - 2/09 Orientaciones para jardines maternales
 - 2009 El juego en sectores: propuesta para salas de 2 años (en Ideas para el aula- portal abc)
 - 2009 Una propuesta para trabajar el modelado en el Jardín (en Ideas para el aula)
 - 2009 Abrir la puerta para ir a jugar (en Ideas para el aula)
 - 2009 Las Prácticas del lenguaje en clases de Jardín de Infantes. (en Ideas para el aula)
 - 2009 Orientaciones para el desarrollo de las efemérides. (en Efemérides-portal abc)
 - 2009 Carlos Cullen : La ética en el trabajo docente (en Conferencias- portal abc)
 - 2009- Sandra Nicastro: Educación, contexto, institución Jardín, un cruce de trayectorias. (en Conferencias)
 - 2009- Ruth Harf: La tarea docente en el Nivel Inicial. (en Conferencias)
 - 2010 Liliana Labarta: Ser docente del Nivel Inicial (en Conferencias)
 - 2010- Adriana Bello: Las prácticas del lenguaje en el inicio de la alfabetización (en Conferencias)
 - 2010 Diagnóstico participativo, una propuesta para el mejoramiento de las prácticas institucionales (en Documentos-portal abc)
- D.G.C y E. La lectura en el nivel inicial. 2009
- D.G.C. y E. Diseño Curricular para la Educación Inicial. Resolución 4069/08
- D.G.C.y E. Filosofía Política de la Enseñanza. En Anales de la Educación Común. Tercer Siglo Año 2, N° 4
- D.G.C.y E. Orientaciones didácticas para el Nivel Inicial. 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª parte.
- D.G.C.y E. La enseñanza de la Geometría en el Jardín de Infantes. 2009
- D.G.C y E Diseño Curricular para el Jardín Maternal Resolución N° 4124/02
- D.G.C. y E. La escritura en la alfabetización inicial. Producir en grupos en la escuela y en el jardín. Serie de desarrollo curricular. La Plata. 2008
- D.G.C. y E. La lectura en la alfabetización inicial. Situaciones didácticas en el jardín y en la escuela. Serie de desarrollo curricular. La Plata. 2008
- Edwards, Verónica : "Las formas del conocimiento en el aula".En Rockwell Elsie (comp.) La escuela cotidiana, México, F.C.E., 1995
- Grunfeld, Diana: Reflexiones sobre el trabajo con el nombre propio. En Novedades Educativas Tomo 23. Buenos Aires. 2000
- Harf, Ruth: Si este no es el juego ¿el juego dónde está?. Preguntas y no respuestas. En 0 a 5 La educación en los primeros años. Buenos Aires Novedades educativas 2002
- Lerner, Delia: La enseñanza y el aprendizaje escolar. Alegato contra una falsa oposición. En Castorina et al. Piaget- Vigotsky Contribuciones para replantear el debate. Buenos Aires. Paidós 1996
- Malajovich A. (comp.) -Recorridos Didácticos en la Educación Inicial- Buenos Aires Paidós -2000
- Malajovich A. (comp.) Experiencias y reflexiones sobre la educación inicial. Buenos Aires. Siglo XXI. 2006
- Sarlé Patricia Enseñar el juego, jugar la enseñanza. Buenos Aires. Paidós. 2006
- Terigi Flavia Reflexiones sobre el lugar de las artes en el currículo escolar. En Akoschky et al Artes y escuela. Buenos Aires. Paidós. 1998
- Terigi Flavia Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa. Ministerio de Educación de la Nación- O.E.A. 2009
- Textos publicados en Infancia en red. Por ejemplo: Enseñar o asistir ¿opuestos?; Dejar crecer o enseñar; ¿Me ayudas a dibujar?; Evaluar en la educación infantil, La evaluación institucional en la escuela infantil; La enseñanza de valores, un saber que se transmite; La escuela infantil en comunidades de riesgo: marginalidad, exclusión social y escuela. www.educared.org.ar/infanciaenred/dilemas
- Valiño, Gabriela El juego en la infancia y en el nivel inicial. Conferencia en el marco del Encuentro Regional de Educación Inicial. M.N.C. y E. 2006 en www.me.gov.ar/curriform/publicaciones

3.- La tarea del equipo directivo y la construcción de la propuesta pedagógico-didáctica

- El trabajo cotidiano escolar: Concepciones, significados y tareas: La construcción de una mirada crítica sobre las prácticas institucionales y pedagógicas en múltiples contextos de desarrollo educativo.
- La propuesta y/o proyecto institucional (P.I.), un proceso de producción colectiva: diagnóstico y elaboración de propuestas.
- Seguimiento, orientación y asesoramiento a la tarea docente (la observación de clases, análisis de planificaciones y evaluaciones, documentación pedagógica, reuniones docentes)
- Evaluación institucional y autoevaluación de la tarea.

Bibliografía

- Blejmar, Bernardo Gestionar es hacer que las cosas sucedan. Buenos Aires. Novedades Educativas. 2005
- Documentos de la Dirección Provincial de Educación Inicial:
 - 2010 La construcción de un ambiente educativo- Reflexiones sobre la seguridad en las instituciones de Educación Inicial. Documento de apoyo N° 1/10

- Fernández Lidia: Instituciones Educativas. Dinámicas institucionales en situaciones críticas. Buenos Aires. Paidós 1994
- Frigerio- Poggi : Las Instituciones educativas: Cara y Ceca. Buenos Aires. Troquel.1992
- Harf, Ruth: Poniendo la planificación sobre el tapete. En www.unadeniargentina.com.ar/material/conferencia-planificación
- Ministerio Nacional de Educación La sala multiedad en la educación inicial: una propuesta de lecturas múltiples. Buenos Aires. 2007
- Nicastro, Sandra: Revisitar la mirada sobre la escuela. Exploraciones acerca de lo sabido. Rosario. Homo Sapiens. 2006
- Nicastro Sandra: Cultura Institucional: confianza, reconocimiento y responsabilidad. Conferencia dictada en el 1º Encuentro de Directores e Inspectores. Año 2008
- Nicastro Sandra, Androzzi Marcela: Asesoramiento pedagógico en acción. La novela del asesor. Colección CUESTIONES DE EDUCACIÓN, Buenos Aires Paidós, 2003
- Nicastro Sandra, Greco, Beatriz: Entre trayectorias. Escenas y pensamientos en espacios de formación. Rosario- Homo Sapiens.(2009) Cap. 3
- Sirvent, Ma. Teresa Estilos participativos ¿Sueños o realidades?. En Revista Argentina de Educación. Año III, N°5. Buenos Aires 1984
- D.G.C. y E: Diagnóstico participativo, una propuesta para el mejoramiento de las prácticas institucionales 2010

- 4.- La comunidad educativa en la educación inicial
 - 4.1.- Las familias en el nivel inicial. Cambios y continuidades en la organización familiar.
 - 4.2.- La inclusión de las familias y la comunidad en la tarea educativa del nivel. Construcción de itinerarios posibles. Participación plural y democrática.
 - 4.3.- Las instituciones escolares y el trabajo local con otras instituciones y con redes sociales.
 - 4.4.- La articulación intra e interniveles educativos.
 - 4.5.- Las asociaciones co-escolares, la asociación cooperadora.

Bibliografía

- Bleichmar, Silvia Violencia social- violencia escolar. De la puesta de límites a la construcción de legalidades. Buenos Aires. Noveduc- 2008
- Carli S. (comp.) De la familia a la escuela. Infancia, socialización y subjetividad. Buenos Aires. Santillana 1999
- Frigerio G.- Dicker G. Infancias y adolescencias. Teorías y experiencias en el borde. Cuando la educación discute la noción de destino. En Rev. Ensayo y Experiencias N° 50. Buenos Aires. Novedades Educativas. 2003
- Kaplan Carina Buenos y malos alumnos. Descripciones que predicen. Buenos Aires. Aique 2003
- Siede Isabelino "Familias y escuelas: entre encuentros y desencuentros" En D.G.C. y E. La Educación Inicial Hoy: Maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias 2007
- Siede Isabelino El contexto social y el Nivel Inicial en 200 conferencias para 200 años. 2009
- Varela B.- Ferro L. "Prácticas y representaciones habituales respecto del género". En Las ciencias sociales en el nivel inicial. Buenos Aires. Colihue. 2000
- Zelmanovich Perla Apostar a la transmisión y la enseñanza. A propósito de la producción de infancias En D.G.C.y E. La Educación Inicial Hoy: Maestros, niños, enseñanza. Ciclo de conferencias 2007

ANEXO 6

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

DECLARACIÓN JURADA

1. DISTRITOS PARA LOS QUE SE INSCRIBEN (Ver Art. 76 inc. A) 3.1.2. Decreto N° 2.485/92 y sus modificatorias 441/95 y Anexo I):

1).....

2).....

3).....

4).....

5).....

2. DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombres.....

Documento de Identidad: Tipo..... N°.....

Lugar de Nacimiento:.....Fecha.....

Domicilio real.....

Localidad.....Partido.....TE.....

3. SITUACIÓN DE REVISTA:

Titular del cargo..... Foja N°.....

Establecimiento N°..... Distrito.....

Cargo que desempeña actualmente..... Establecimiento N°.....

Distrito..... Localidad..... TE.....

Puntaje docente al 31/12/10.....

4. REQUISITOS PARA CONCURSAR:

4.1. CONDICIONES GENERALES

4.1.1. ¿Se encuentra en situación de revista Activa a la fecha de esta Solicitud? (encerrar con círculo lo que corresponda)

SI NO

4.1.2. ¿Se encuentra con cambio de funciones transitorio o definitivo? (ex - Tareas Pasivas) (Encerrar en un círculo lo que corresponde)

SI NO

4.1.3. Si se le otorgó un cambio de funciones transitorias (ex - Tareas Pasivas) que ya cesaron, especificar fecha de cese. 288 a 293,99 7,20
 294 a 299,99 7,25
 4.1.4. Dos últimas calificaciones obtenidas (1) (2) 300 a 305,99 7,30
 Año..... Calificación..... 306 a 311,99 7,35
 Año..... Calificación..... 312 a 317,99 7,40
 (1) La calificación exigida corresponde a cada uno de los dos (2) últimos años calificados en el cargo, horas cátedra y/o módulos sobre cuya base solicita el ascenso. (Se debe indicar el año al que corresponda) 318 a 323,99 7,45
 324 a 329,99 7,50
 330 a 335,99 7,55
 (2) Resolución N° 4.091/02, ARTÍCULO 1° - "Computar a los efectos del Art. 80°, inc. c) de la Ley 10.579 y su reglamentación, las calificaciones obtenidas en el cargo y horas cátedra sobre las cuales se solicita el ascenso, o en función jerárquica transitoria por la cual se los hubiere relevado. 336 a 341,99 7,60
 342 a 347,99 7,65
 348 a 353,99 7,70
 354 a 359,99 7,75
 4.1.5. Imputación de faltas disciplinarias en cualquier Nivel o Modalidad (Encerrar con círculo lo que corresponda) 360 a 365,99 7,80
 366 a 371,99 7,85
 Bajo sumario actual SI NO 372 a 377,99 7,90
 Sanciones con postergación de ascenso..... SI NO 378 a 383,99 7,95
 Resolución N°..... Disposición N°..... 384 a 389,99 8,00
 4.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS: 390 a 395,99 8,05
 4.2.1. Antigüedad en la Docencia de Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/10 396 a 401,99 8,10
 402 a 407,99 8,15
 408 a 413,99 8,20
 414 a 419,99 8,25
 4.2.2. Antigüedad en el desempeño efectivo en la Dirección Provincial de Educación Inicial, con carácter de titular, provisional o suplente al 31/12/10. 420 a 425,99 8,30
 426 a 431,99 8,35
 432 a 437,99 8,40
 4.2.3. Antigüedad en el ejercicio del cargo de igual jerarquía al que concursa, al 31/12/10. 438 a 443,99 8,45
 444 a 449,99 8,50
 450 a 455,99 8,55
 4.2.4. Desempeño en otros cargos con carácter de titular 456 a 461,99 8,60
 462 a 467,99 8,65
 Para la cumplimentación de los puntos 4.2.1; 4.2.2; 4.2.3 y 4.2.4, es de aplicación lo establecido en los artículos 1° y 2° de la Resolución N° 1.277/ 99. 468 a 473,99 8,70
 474 a 479,99 8,75
 4.2.5. Antigüedad en el desempeño docente ejercido en servicios educativos de la Provincia de Buenos Aires como consecuencia de pases interjurisdiccionales al 31/12/10. 480 a 485,99 8,80
 486 a 491,99 8,85
 492 a 497,99 8,90
 SI..... NO..... 498 a 503,99 8,95
 Distrito..... Establecimiento..... 504 a 509,99 9,00
 Cargo..... Desde..... Hasta..... 510 a 515,99 9,05
 516 a 521,99 9,10
 5. Resolución N° 11.326/97. Solicita Eximición: 522 a 527,99 9,15
 SI..... NO..... 528 a 533,99 9,20
 5.1. Adjunta documentación:Folios. 534 a 539,99 9,25
 540 a 545,99 9,30
 LOS DATOS CONSIGNADOS TIENEN CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA: 546 a 551,99 9,35
 Lugar y fecha 552 a 551,99 9,40
 Firma del aspirante..... 558 a 563,99 9,45
 564 a 569,99 9,50
 CERTIFICACIÓN A CARGO DE LA AUTORIDAD INTERVINIENTE: 570 a 575,99 9,55
 Certifico que la firma que antecede es auténtica y que el aspirante presenta..... folios. 576 a 581,99 9,60
 582 a 587,99 9,65
 Lugar y fecha...../...../..... 588 a 593,99 9,70
 594 a 599,99 9,75
 600 a 605,99 9,80
 606 a 611,99 9,85
 612 a 617,99 9,90
 618 a 623,99 9,95
 624 o Más 10,00

RECIBO DE INSCRIPCIÓN PARA EL INTERESADO

SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES
 DE.....

EL/LA
 DOCENTE.....
 D.N.I.FOJA N°.....SE ENCUENTRA INSCRIPTO/ A
 COMO ASPIRANTE PARA EL CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y
 OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES PARA LA
 SUPERVISIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN
 PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

FECHA:

FIRMA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE

SELLO

ANEXO 7

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

TABLA DE CONVERSIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE DOCENTE		PUNTAJE POR CONVERSIÓN	
Desde 0	a	269,99	7,00
270	a	275,99	7,05
276	a	281,99	7,10
282	a	287,99	7,15

ANEXO 8

CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL

CRONOGRAMA DE ACCIONES DE LA PRIMERA ETAPA

20 días hábiles 04/07/2011 al 12/08/2011	Convocatoria a Concurso, Difusión y notificación docente.
10 días hábiles 15/08/2011 al 29/08/2011	Inscripción en Secretaría de Asuntos Docentes
5 días hábiles 30/08/2011 al 05/09/2011	Elevación por parte de Asuntos Docentes a la Dirección de Tribunales de Clasificación de las solicitudes de inscripción y dos nóminas resumen ordenadas alfabéticamente
15 días hábiles 06/09/2011 al 26/09/2011	La Dirección de Tribunales de Clasificación efectuará la Selección de los aspirantes de acuerdo con los requisitos generales y específicos exigidos para concursar.
5 días hábiles 27/09/2011 al 03/10/2011	Exposición y notificación de nóminas en las Secretarías de Asuntos Docentes.
10 días hábiles 04/10/2011 al 18/10/2011	Presentación de Recursos.
10 días hábiles 19/10/2011 al 01/11/2011	Respuesta a Recursos interpuestos

ANEXO 9
CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL
EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESCRITA

CLAVE:

CALIFICACIÓN PROMEDIO	APROBADO			DE SAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
	SOB. 10 - 9	ME. 8 - 7	B. 6 - 5		
1- Precisión en el enfoque.					
2- Planteo: descripción y análisis de los componentes; desarrollo; conclusiones.					
3- Nivel teórico: fundamentación.					
4- Abordaje integral de la problemática.					
5- Precisión en el lenguaje. Especificidad.					
6- Soluciones propuestas. Relación teórico/práctica.					
7- Desarrollo total o parcial de la prueba escrita.					
8- Abordaje desde el rol concursado.					
9- Estructura del texto. Ordenamiento lógico. Cohesión.					
10- Presentación del escrito. Redacción. Ortografía. Legibilidad.					
SUMA DE VALORES					
Clasificación Promedio					

FIRMA DEL JURADO:

NOTIFICACIÓN

ANEXO 10
CONCURSO DE TÍTULOS, ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA LA COBERTURA DE CARGOS DIRECTIVOS TITULARES DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INICIAL
EVALUACIÓN DEL INFORME DE VISITA AL ESTABLECIMIENTO

APELLIDO Y NOMBRES:

CALIFICACIÓN PROMEDIO	APROBADO			DE SAPROB. 4 a 0	OBSERVACIONES
	SOB. 10 - 9	ME. 8 - 7	B. 6 - 5		
1- Focalización pertinente con el motivo de la visita.					
2- Selección y organización de los aspectos a supervisar.					
3- Selección y utilización de las fuentes de datos.					
4- Descripción de los aspectos observados.					
5- Diagnóstico. Análisis y valoración de la situación descripta. Fundamento de las apreciaciones.					
6- Asesoramiento específico para el servicio. Relación con el diagnóstico.					
7- Fundamentación en que se sustenta el asesoramiento.					
8- Enfoque desde el rol del cargo concursado.					
9- Precisión en el lenguaje. Especificidad.					
10- Estructura del informe. Ordenamiento lógico. Cohesión del texto. Presentación del escrito. Redacción. Ortografía. Legibilidad.					
SUMA DE VALORES					
Clasificación Promedio					

FIRMA DEL JURADO:

NOTIFICACIÓN DEL CONCURSANTE

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Resolución N° 139**

La Plata, 19 de julio de 2011.

VISTO la Ley N° 13.757 y su modificatoria Ley N° 13.881 y el "Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo" aprobado por Decreto N° 3379/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo es la autoridad de aplicación en materia de políticas activas de promoción del empleo en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que dentro de las facultades conferidas a éste Ministerio se encuentra la de dictar las normas interpretativas, reglamentarias, complementarias y/o de excepción, como asimismo, la de flexibilizar los requisitos a fin de asegurar el buen funcionamiento del Plan y el cumplimiento a sus fines;

Que el Anexo I, punto 2°, segundo párrafo del citado Decreto, establece que los empleadores participantes del Programa de Inclusión Laboral deberán respetar un cupo máximo de beneficiarios determinado en función de su personal permanente registrado de acuerdo a los parámetros establecidos en los puntos a), b) y c);

Que a través de la Resolución M.T. N° 120/10, se suspendió por un plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del mencionado punto 2°, segundo párrafo, incisos a), b) y c) del Anexo I, de dicho Programa; dicha medida fue prorrogada, por el mismo plazo, por la Resolución M.T. N° 266/10;

Que si bien en la actualidad nos encontramos ante un escenario de recuperación de puestos de trabajo, se hace necesario acompañar dicho proceso, razón por la cual resulta oportuno y conveniente mantenerse por un período mas sin la limitación antes aludida a fin de apoyar la cobertura de puestos de trabajo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757 y el artículo 5° de Decreto N° 3379/08;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Suspender temporalmente a partir del 1° de julio de 2011 y por un plazo de ciento ochenta (180) días, la aplicación del punto 2°, segundo párrafo, incisos a), b) y c) del Anexo I, Programa de Inclusión Laboral del Decreto N° 3379/08, por los motivos expuestos en los Considerando.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Empleo. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuatango
Ministro de Trabajo
C.C. 8.633

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE TRABAJO
Resolución N° 140**

La Plata, 20 de julio de 2011.

VISTO el expediente N° 21500-143/11 por donde tramita la aprobación de la normas de Procedimiento a observar en el trámite de las inspecciones en ejercicio del poder de policía a la normativa laboral y de seguridad e higiene en el lugar de trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.757 confiere al Ministerio de Trabajo el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral, el cumplimiento de las normas generales y particulares referidas al trabajo, otorgándole competencia para fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador;

Que resulta menester adecuar el procedimiento de las inspecciones en todas las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo de este Ministerio, además de otorgarle mayor celeridad, seguridad y control al circuito de inspección que se lleva a cabo;

Que por los motivos expuestos, corresponde derogar la resolución S.T. N° 1/84 del 28 de agosto de 1984 y establecer un nuevo procedimiento que contemple la utilización de herramientas informáticas y de reparto de competencias conforme a la nueva estructura aprobada por el Decreto N° 2126/10, con el objetivo de mejorar la calidad del ejercicio del poder de policía del trabajo;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (fojas 10);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar las Normas de procedimiento a observar en el trámite de inspecciones que, como Anexo Único forma, parte de la presente, el que entrará en vigencia a partir del 8 de agosto de 2011.

ARTÍCULO 2°. Facultar a la Subsecretaría de Trabajo a dictar las normas complementarias y aclaratorias del presente régimen. La ley de procedimientos administrativos será de aplicación supletoria en todo aquello que no este expresamente previsto en la presente.

ARTÍCULO 3°. Derogar la Resolución S.T. N° 1/84 y modificatorias.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar a la Dirección Provincial de Delegaciones Regionales, a la Dirección Provincial de Inspección y a las Delegaciones Regionales de Trabajo y Empleo, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINBA y pasar a la Subsecretaría de Trabajo. Cumplido, archivar.

Oscar Antonio Cuatango
Ministro de Trabajo

ANEXO ÚNICO
NORMAS DE PROCEDIMIENTO
A OBSERVAR EN EL TRÁMITE DE INSPECCIONES
CAPÍTULO I
DE LOS INSPECTORES

ARTÍCULO 1°. Los inspectores, sin perjuicio de sus funciones, especialidades y atribuciones individuales, son funcionarios públicos cuyas actas servirán de acusación, prueba de cargo y hará fe mientras no se pruebe lo contrario, en los que descansa el deber constitucional de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones del empleador y ejercer en forma indelegable e irrenunciable el poder de policía en materia laboral.

ARTÍCULO 2°. Los inspectores controlarán la correcta aplicación de la legislación laboral, verificando en su caso las acciones u omisiones violatorias de las leyes y reglamentos del trabajo, salud, higiene y seguridad en el trabajo, así como las cláusulas normativas de los convenios colectivos.

ARTÍCULO 3°. En el ejercicio de sus funciones y sin merma de su autoridad ni del cumplimiento de sus deberes, observarán la máxima corrección y procurarán perturbar en la menor medida posible el desarrollo de las actividades de los inspeccionados. Cuando procedieran a realizar interrogatorios, ya sea a empleadores o dependientes, cuidarán de que los mismos se desarrollen en forma respetuosa, prudente, discreta y amable.

ARTÍCULO 4°. Los inspectores del Ministerio de Trabajo desarrollarán la totalidad de cometidos que tienen encomendados, bajo las directrices técnicas de la Dirección Provincial de Inspección y en dependencia directa de los respectivos Delegados Regionales de Trabajo y Empleo y, en su caso, del Director de Inspección Laboral y del Director de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo.

ARTÍCULO 5°. Los inspectores están facultados para:

- I. Entrar libremente y sin notificación previa en los lugares donde se realizan tareas sujetas a inspección en las horas del día y de la noche y permanecer en los mismos el tiempo que sea necesario a los efectos de la investigación, respetando en todos los casos la inviolabilidad del domicilio. Tal facultad alcanza a cuantos funcionarios públicos acompañen al inspector en su visita.
- II. Hacerse acompañar en las visitas de inspección por los trabajadores, sus representantes gremiales, como así también de las asociaciones sindicales, por los peritos y técnicos o aquellos designados oficialmente para el mejor desarrollo de la función de inspección.
- III. Requerir todas las informaciones necesarias para el cumplimiento de su función y realizar cualquier experiencia, investigación o examen y en particular:
 - a. Interrogar solos, o ante testigos, al empleador y/o al personal.
 - b. Exigir la presentación en el lugar objeto de la inspección de libros y documentación con relevancia en la verificación del cumplimiento de la legislación laboral, incluyendo la información que conste en registros informáticos y archivos en soporte magnético. Obtener copias y extractos de los documentos, ya sea en papel o en cualquier otro formato, para anexarlos al expediente administrativo.
 - c. Intimar la comparecencia del sujeto inspeccionado a la oficina pública que se designe para aportar documentación relevante a la investigación.
 - d. Examinar y comprobar datos o antecedentes vinculados a la actividad de fiscalización que obren en el sector público o privado.
- IV. Tomar y sacar muestras de sustancias o materiales utilizados en el establecimiento con el propósito de analizarlos y realizar exámenes e investigaciones de las condiciones ambientales de los lugares de trabajo y de las tareas que en ellos se realizan.
- V. Realizar mediciones, tomas fotográficas, videos, grabaciones de sonido, levantar croquis y planos, siempre que en el mismo acto se notifique al sujeto inspeccionado, de lo que se dejará debida constancia en el acta.
- VI. Cuantas otras facultades se deriven de la legislación vigente en la materia.

ARTÍCULO 6°. Cuando el inspector, en ocasión de una visita de inspección, compruebe que la inobservancia de las normas de higiene, salud y seguridad en el trabajo implica, a su juicio, un peligro grave e inminente para la salud o seguridad de los trabajadores del establecimiento, deberá ordenar la inmediata suspensión de tareas de los sectores que se encuentren afectados o conforme lo establecido en el artículo 7° inciso c) punto V de la Ley N° 12.415. Las órdenes de suspensión de tareas deberán ser inmediatamente ejecutadas y se formalizarán en un acta que contendrá una descripción detallada de los incumplimientos que motivaran la misma, cuales son las medidas que deberán adoptarse a los efectos de eliminar los riesgos verificados y cual es el procedimiento para que se proceda a levantar la medida.

ARTÍCULO 7°. Los inspectores deberán guardar secreto respecto de los asuntos que conozcan por razón de su cargo, así como sobre los datos, informes, origen de las denuncias o antecedentes de que hubieren tenido conocimiento. Deberán abstenerse asimismo de divulgar los secretos comerciales, de fabricación o métodos de producción que puedan conocer en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO 8°. En razón a su función, los inspectores no podrán tener interés directo ni indirecto en empresas o grupos de empresas objeto de su actuación, ni asesorar o defender a título privado a personas físicas o jurídicas con actividades susceptibles de la acción de fiscalización. Cuando el inspector tuviera cualquier interés directo o indirecto respecto de un establecimiento que se le hubiere asignado para inspeccionar, deberá comunicar dicha circunstancia al funcionario que le hubiere encomendado la tarea, indicando expresamente cuales son los elementos concretos que fundamentan su excusación. El funcionario superior evaluará la situación, y en caso de encontrar atendibles las circunstancias invocadas, deberá asignar la tarea a otro inspector.

CAPÍTULO II
DE LAS ACTAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 9°. Las actas que utilicen los inspectores darán cuenta de los hechos ocurridos en su presencia y de las diligencias realizadas en ocasión de la actividad de inspección. Sin perjuicio de la incorporación de otros datos secundarios que resulten de la

investigación que efectúe el inspector y que este estime conducentes para la misma, como mínimo deberán completarse en todos sus campos formales, y especialmente deberá indicarse lugar, fecha y hora de inicio y finalización, nombre y apellido de la persona física inspeccionada o razón social y tipo societario, según corresponda, Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) del inspeccionado, además de los datos del receptor, actividad/es desarrollada/s y cantidad de personal ocupado en el lugar. En lo sustancial contendrán intimaciones, requerimientos y relevamientos, tanto los vinculados con la investigación de los hechos como los encaminados al cumplimiento de normas consideradas como infringidas. Asimismo, las actas revestirán el carácter de instrumento acusatorio cuando se detecten en el establecimiento violaciones a la normativa laboral

ARTÍCULO 10. En todos los casos que los inspectores realicen visitas de inspección deberán labrarse actas que den cuenta de las diligencias efectuadas por los mismos, aun cuando las mismas hubieran resultado infructuosas por inexistencia del lugar, cierre o cualquier otra circunstancia.

ARTÍCULO 11. Los inspectores, en el ejercicio de su función, solo podrán utilizar las actas provistas por la Dirección Provincial de Inspección, las que deberán contar con un número de serie único y serán otorgadas a los inspectores bajo recibo firmado. Cada inspector es responsable de su uso y no puede entregarlas a otro inspector.

ARTÍCULO 12. La Dirección Provincial de Inspección a través del Registro de Autorizaciones de Inspección, controlará la utilización de los formularios mediante un sistema informático que permita individualizar la atribución de cada acta con el inspector al que hubiere sido asignada. Previa a la entrega de nuevos formularios, deberá verificarse la efectiva carga del contenido de las actas anteriores en el sistema informático como requisito para la asignación.

ARTÍCULO 13. Las actas deberán utilizarse correlativamente según el orden numérico que tengan asignado. Está absolutamente prohibido dejar actas en blanco, utilizarlas en orden distinto al que se van realizado las inspecciones, antedatarlas o posdatarlas.

ARTÍCULO 14. Los errores materiales que contengan las actas deben salvarse por el inspector actuante con su firma al final del formulario, en el mismo acto de inspección. Si los errores fueran de una entidad tal que motiven la utilización de un nuevo instrumento, deberá anularse el acta defectuosa, colocando en ella la palabra "anulada", especificando seguidamente los motivos determinantes de la anulación y la identificación del acta que se labra en su reemplazo. El instrumento anulado se agregará en el expediente juntamente con el acta que la reemplaza.

ARTÍCULO 15. La destrucción, robo o extravío de formularios de actas deberá ser comunicado a la Dirección Provincial de Inspección dentro de los dos (2) días hábiles de ocurrido, consignando una descripción pormenorizada de los hechos y, en caso de corresponder, acompañando denuncia policial, judicial y/o administrativa. En caso de tratarse de formularios en blanco o completos pero de imposible reconstrucción, se procederá a registrar dicha circunstancia en el Registro de Autorizaciones de Inspección.

CAPÍTULO III DEL INICIO DEL PROCESO DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 16. Las actuaciones de fiscalización pueden tener su origen en algunas de las siguientes causas:

- 1- Por denuncia: de particular identificado, anónima, asociaciones gremiales o empresariales, requerimiento judicial y/o de autoridades de la administración nacional, provincial o municipal.
- 2- De oficio: de las autoridades con facultades para ordenar la realización de una inspección.

ARTÍCULO 17. Las denuncias y requerimientos de inspección, e inclusive las decisiones internas que originen actuaciones de inspección deberán ser objeto de registro en el sistema informático pertinente.

ARTÍCULO 18. La copia impresa de la información volcada en el Registro Único de Denuncias dará inicio al expediente de investigación.

ARTÍCULO 19. Sin perjuicio de atender adecuadamente las denuncias y peticiones de actuación que se formulen, la actividad de fiscalización responderá al principio de trabajo programado en aplicación de los planes y programas generales y regionales que establece la Subsecretaría de Trabajo, bajo la órbita y diagramación de la Dirección Provincial de Inspección y/o la Dirección de Inspección Laboral y/o la Dirección de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo y/o Delegación Regional de Trabajo y Empleo competente, según corresponda.

ARTÍCULO 20. Los funcionarios con facultades para autorizar órdenes de inspección podrán desestimar las denuncias y requerimientos que consideren manifiestamente improcedentes, ordenando sin más el archivo de las actuaciones. Las órdenes de inspección ya autorizadas sólo podrán ser revocadas por la Dirección Provincial de Inspección. En este caso deberá dejarse debida constancia de los motivos que fundamentan dicho temperamento en el Registro Único de Denuncias y/o en el Registro de Autorizaciones de Inspección, y en el expediente administrativo.

CAPÍTULO IV DE LAS ACTUACIONES DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 21. Las actuaciones de inspección se desarrollarán mediante las siguientes modalidades:

- 1- Visita de inspección con la presentación del inspector en el lugar de trabajo, sin aviso previo, pudiendo realizarse con un único inspector o conjuntamente por varios. En caso de ser ello necesario, de acuerdo la índole, extensión o naturaleza de la inspección en curso y mediando autorización de las personas facultadas para ordenar una inspección, podrá efectuarse más de una visita sucesiva.
- 2- Comparecencia de los sujetos obligados ante el inspector actuante en la oficina pública que este señale, en virtud de requerimiento, con o sin aportación de información documental o en soporte informático, en su caso, con expresión en el requerimiento de la documentación que deba ser objeto de presentación. El requerimiento será escrito y notificado directamente en ocasión de la visita de inspección al receptor de la misma, dejándose constancia de ello en el acta res-

pectiva, o en caso de ser requerido con posterioridad a la visita, por cualquiera de los medios y formas autorizados por las normas que regulan el procedimiento administrativo.

- 3- Comprobación de datos o antecedentes que obren en el sector público o privado, a tal fin el inspector deberá requerir datos o antecedentes, proceder a cruces informáticos y solicitar antecedentes o información que permita comprobar el cumplimiento de la normativa aplicable. Si de su examen se dedujeran indicios de incumplimiento, podrá procederse en la forma prevista en los incisos anteriores con el objeto de completar la comprobación.

ARTÍCULO 22. Cualquiera sea la modalidad con que se inicien, las actuaciones de inspección podrán proseguirse o completarse sobre el mismo sujeto inspeccionado con la práctica de otra u otras de aquellas definidas en el artículo anterior, siempre que se notifique fehacientemente al presunto infractor.

ARTÍCULO 23. Todas las actuaciones de inspección se tramitarán por orden superior. A tales efectos los funcionarios correspondientes expedirán el correspondiente orden de inspección designando al inspector o equipo de inspección actuante y señalarán las actuaciones concretas que deban realizar. Aquellas actuaciones de fiscalización que hubieran sido realizadas sin la correspondiente orden de inspección o en exceso del plazo u otras condiciones otorgadas para su realización, quedarán sujetas a ratificación de la Dirección Provincial de Inspección y/o las Direcciones de Inspección Laboral y de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo, previa evaluación del informe escrito que deberá elevar el inspector interviniente.

ARTÍCULO 24. Las órdenes de inspección deberán emitirse a través del Registro de Autorizaciones de Inspección, el que será único e integrado para todo el organismo. Contendrán todos los datos necesarios para realizar la diligencia encomendada y deberá indicar la materia que se inspecciona. Podrán referirse a uno o varios sujetos concretos, expresamente determinados e individualizados, o expedirse con carácter genérico para un grupo indeterminado de sujetos siempre que se identifique el domicilio o se delimite la zona geográfica en donde los mismos desarrollan su actividad e incluso con relación a una determinada rama de actividad.

ARTÍCULO 25. A partir de la recepción de la orden de inspección y antes de la visita el inspector designado deberá acceder a la información que conste en los registros del organismo, tales como inspecciones anteriores, resoluciones recaídas en procedimientos infraccionarios, datos obrantes en los registros informáticos y en general todo registro que aporte datos previos sobre la empresa a inspeccionar, con el objeto de efectuar correctamente la diligencia

CAPÍTULO V DE LAS VISITAS DE INSPECCIÓN

ARTÍCULO 26. Al inicio de la visita de inspección el inspector deberá exhibir su credencial vigente con fotografía, expedida por la autoridad competente que lo acredite para desempeñar dicha función y explicar al receptor el motivo y alcance de su visita.

ARTÍCULO 27. El inspector podrá solicitar la presencia del delegado del personal a fin que lo acompañe durante el trámite de inspección, quedando constancia de ello en el acta respectiva, la que será firmada por el delegado.

ARTÍCULO 28. A pedido de las asociaciones profesionales de trabajadores, podrá autorizarse la colaboración honoraria de sus representantes, de la que se dejará expresa constancia en la orden de inspección. La presencia gremial será autorizada al solo efecto de observar el procedimiento y asesorar respecto de particularidades de la modalidad de trabajo, debiendo acatar las indicaciones del inspector, quien por su lado deberá velar porque éstos se comporten con el mismo decoro que le es exigido a él.

ARTÍCULO 29. En ocasión de la visita al establecimiento el inspector actuante utilizará todos los medios y facultades previstas en el artículo 5° de la presente para verificar el cumplimiento de la legislación laboral. Si de la información recabada no surgieran transgresiones a las normas que rigen en materia laboral, se dejará constancia expresa de dicha circunstancia y se labrará acta al efecto dando cuenta de la actividad desarrollada por el inspector y de los elementos que ha tenido a la vista para determinar que el establecimiento cumple con la normativa vigente.

ARTÍCULO 30. En caso que no existieran elementos suficientes para efectuar una imputación por transgresión a la normativa laboral, se intimará al inspeccionado a aportar la documentación que se vincule con los rubros objeto de inspección, procurándose cualquier otro elemento probatorio.

ARTÍCULO 31. El examen de la documentación vinculada con la investigación que el inspector intime deberá realizarse en el lugar de trabajo, salvo que la orden de inspección indique expresamente que la misma deberá presentarse en otro. En todos los casos, deberá notificarse al inspeccionado el lugar y el día donde se procederá a la verificación de la misma, con una antelación no menor a los cinco (5) días hábiles. Deberá aclararse en el acta cual es el horario de atención al público que resulte vigente para la oficina pública donde se realizará la diligencia.

ARTÍCULO 32. El inspeccionado podrá solicitar en forma fundada que la compulsión de la documentación a que fuera intimado a exhibir se realice en un sitio distinto al lugar dispuesto por el inspector y/o que se extienda el plazo para presentar la misma. Dichas peticiones deberán efectuarse por escrito ante la Delegación Regional de Trabajo y Empleo competente y/o la Dirección Provincial de Inspección dentro del tercer día hábil de efectuado el requerimiento.

ARTÍCULO 33. Las peticiones mencionadas en el artículo anterior serán resueltas por los funcionarios con facultades para autorizar órdenes de inspección y deberán ser notificadas al interesado. La emisión de una nueva orden de inspección importará el rechazo del pedido.

CAPÍTULO VI DE LAS INFRACCIONES

ARTÍCULO 34. En todos los casos en que existan elementos suficientes para imputar una acción u omisión que implique una violación a la normativa laboral, deberá labrarse acta de infracción con expresa indicación del personal afectado, de la conducta reprochable, de la legislación que se infringe, de los elementos probatorios que motivan la

imputación y del razonamiento lógico jurídico que vincula la prueba, la conducta y la violación al marco legal.

ARTÍCULO 35. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, los inspectores podrán intimar al empleador a cumplir con las normas infringidas con carácter previo al labrado del acta de infracción, siempre y cuando no se deriven riesgos, daños o perjuicios directos para los trabajadores. El acta que se labre al efecto deberá indicar detalladamente el incumplimiento que se verifica y el plazo que se otorga para la verificación del cumplimiento de las normas infringidas.

ARTÍCULO 36. Cuando se verifiquen actos u omisiones que impidan, perturben o retrasen de cualquier manera la actuación de los inspectores, se procederá a intimar a la persona que se encuentre cometiendo la conducta obstructiva a que cese con la misma y en caso de negativa se labrará inmediatamente la correspondiente acta de infracción por obstrucción. La misma deberá contener la descripción de la intimación efectuada, de la conducta obstructiva, del lugar objeto de la inspección, de las circunstancias en que la misma se ha producido, de la persona que hubiera impedido, perturbado o retrasado la diligencia de fiscalización y de la razón social que explota el establecimiento inspeccionado.

ARTÍCULO 37. El Director Provincial de Inspección, los Delegados Regionales de Trabajo y Empleo y los Directores de Inspección Laboral y de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo serán responsables de hacer cesar las conductas obstructivas verificadas por los inspectores. A esos efectos podrán solicitar a las autoridades judiciales que resulten competentes las órdenes de allanamiento que resulten necesarias para garantizar el ejercicio indelegable del poder de policía en materia laboral.

ARTÍCULO 38. La Dirección Provincial de Inspección controlará que las empresas que hayan sido objeto de infracciones cesen con las conductas violatorias a la legislación laboral, a través de un sistema de reinspecciones. La designación de las empresas incluidas en dicho sistema podrá efectuarse en forma aleatoria, por la gravedad de las infracciones detectadas, por la extensión del perjuicio causado, por la cantidad de personal afectado o por cualquier otro indicador que resulte eficiente al efecto.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 39. El Director Provincial de Inspección, los Delegados Regionales de Trabajo y Empleo y los Directores de Inspección Laboral y de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo serán responsables de la supervisión de las tareas realizadas por los inspectores.

ARTÍCULO 40. Cuando del contenido de las actuaciones de comprobación se desprenda la posible comisión de un delito, los funcionarios con facultades para autorizar órdenes de inspección formularán la denuncia penal correspondiente.

ARTÍCULO 41. Los inspectores en actos de servicio deberán llevar consigo un ejemplar de la Resolución que aprueba el presente.

C.C. 8.636

Provincia de Buenos Aires AGENCIA DE RECAUDACIÓN DIRECCIÓN EJECUTIVA Resolución Normativa N° 38/11

La Plata, 20 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 22700-5467/11 se propicia implementar un nuevo mecanismo para la presentación de declaraciones juradas y pago por parte de los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011) dispone que los contribuyentes y demás responsables tienen que cumplir con distintos deberes que el mismo Código y sus normas reglamentarias establecen, con el fin de permitir o facilitar la recaudación, fiscalización y determinación de los gravámenes. En particular, el inciso a) del artículo citado establece la obligación de los contribuyentes y responsables de presentar las declaraciones juradas que en cada caso correspondan;

Que, por su parte, el artículo 239 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04, sus modificatorias y complementarias, dispone que los agentes de recaudación deberán presentar declaraciones juradas o informes, según esté previsto en cada caso, con el detalle de las operaciones en las que han intervenido;

Que esta Agencia de Recaudación impulsa un proceso de modernización constante en la administración de los distintos tributos respecto de los cuales resulta Autoridad de Aplicación;

Que, a tal fin, utiliza diversas aplicaciones y tecnologías informáticas para la transmisión y el procesamiento de datos, que facilitan y simplifican el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los contribuyentes y responsables;

Que, en virtud de lo señalado, en esta oportunidad se estima conveniente reglamentar el nuevo procedimiento que deberán observar los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a fin de cumplir con su obligación de presentar las declaraciones juradas y efectuar los pagos que correspondan;

Que este mecanismo simplifica el cumplimiento y control de los pagos debidos;

Que, en tal sentido, los datos que los sujetos obligados deben transmitir a esta Autoridad de Aplicación a fin de cumplimentar sus deberes, serán remitidos vía Web, sin necesidad de descargar previamente el software "Sistema Integrado de Aplicativos" (SIAp);

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, a través de la Subgerencia de Desarrollo de Sistemas de Recaudación, la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer el procedimiento que deberán observar los agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos obligados a actuar de conformidad con los Regímenes Generales y/o Especiales de Percepción y Retención del citado Impuesto, establecidos en la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 modificatorias y complementarias, a fin de cumplir con su obligación de presentación de las declaraciones juradas –originales y/o rectificativas- y pagos que les correspondan efectuar en su carácter de agentes de recaudación, referidos a percepciones y/o retenciones, intereses, recargos y multas.

El procedimiento regulado en la presente no resultará de aplicación con relación a los Bancos y Entidades Financieras obligados a actuar como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, quienes deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones de presentación de declaraciones juradas y pago de acuerdo con lo establecido en la Disposición Normativa Serie "B" N° 20/05, modificatorias y complementarias, hasta tanto esta Agencia de Recaudación disponga su aplicación.

ARTÍCULO 2°. Los agentes alcanzados por la presente Resolución deberán ingresar en la página Web de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (www.arba.gov.ar), desde donde deberán completar los datos que les sean requeridos por la aplicación informática habilitada al efecto. Para ello, deberán utilizar su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

Finalizada la carga de datos en la citada aplicación, la cual podrá ser realizada en sesiones sucesivas, los agentes obligados deberán efectuar la transmisión electrónica de los mismos desde el sitio web de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 3°. Los agentes de recaudación comprendidos en la presente podrán ingresar el detalle de retenciones y percepciones efectuadas en el período, de manera individual o a través de transmisión electrónica de datos en lotes. Asimismo, la carga de datos podrá ser efectuada parcialmente durante el transcurso del período objeto de declaración y hasta el vencimiento.

Esta Agencia de Recaudación detallará a través de su sitio Web, el formato y las características que deberán revestir los documentos mencionados.

La aplicación informática indicada en el artículo precedente, previo proceso de validación, rechazará de corresponder, cualquier intento de transmisión de datos que posean formatos o registros erróneos.

A los fines de la debida validación de la transmisión electrónica de datos, la remisión vía Web de la información que corresponda deberá efectivizarse hasta las dieciocho (18) horas del día de su vencimiento. No resultará en ningún caso aplicable la prórroga prevista por el artículo 6° de la presente, respecto de inconvenientes sufridos en transmisiones posteriores a la hora mencionada.

ARTÍCULO 4°. Una vez transmitidos y validados íntegramente, sin procesos pendientes ni errores, la totalidad de los datos que conformarán la declaración jurada del período, se habilitará el envío definitivo de la misma, considerándose efectivizada la presentación una vez efectuado dicho envío. En esa instancia, se obtendrá por idéntica vía, una constancia de la presentación realizada.

Los pasos mencionados precedentemente, constituirán requisito ineludible para la obtención del pertinente formulario para el pago de las obligaciones, que el interesado podrá imprimir, así como para la obtención del código para utilizar el mecanismo de pago electrónico previsto en la Disposición Normativa Serie "B" N° 58/04.

Los pagos podrán ser efectuados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás entidades habilitadas a tal efecto.

ARTÍCULO 5°. Establecer que se considerarán presentadas en término las declaraciones juradas cuya presentación se hubiera efectivizado hasta la hora veinticuatro (24) del día en el cual opere su vencimiento.

Transcurrida esa hora sin haberse generado y transmitido la correspondiente declaración jurada, se considerará operado el vencimiento y deberán abonarse los intereses y/o recargos que correspondan.

ARTÍCULO 6°. Establecer que en caso de verificarse desperfectos técnicos ocasionados en los sistemas operativos de la Autoridad de Aplicación, expresamente reconocidos por la misma, que generen el no funcionamiento de la aplicación regulada por la presente, entre las ocho (8) horas y las dieciocho (18) horas del día del vencimiento, se considerará automáticamente producida la prórroga del mismo para el envío de la pertinente declaración jurada y el pago, al día hábil inmediato siguiente a aquel en el que el inconveniente sea subsanado.

ARTÍCULO 7°. La presentación de las declaraciones juradas de acuerdo al procedimiento establecido en la presente Resolución y los pagos que correspondan, deberán realizarse dentro de los plazos establecidos en las normas que regulan los distintos regímenes de recaudación vigentes.

ARTÍCULO 8°. La información contenida en las declaraciones juradas transmitidas vía Web a través de la aplicación informática regulada en la presente, quedará registrada en las bases de teleprocesamiento de datos de esta Agencia de Recaudación.

Los agentes interesados podrán acceder y obtener detalle de la citada información a través de la página web de esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 9°. Establecer que, en caso de presentarse una declaración jurada rectificativa, únicamente deberán informarse los datos cuya rectificación se efectúa, pudiendo abarcar la transmisión de datos no informados, como así también la modificación o eliminación de datos ya informados.

Lo dispuesto en el párrafo anterior no resultará aplicable en aquellos supuestos en los cuales se rectifiquen por vez primera, a través de esta aplicación, declaraciones juradas generadas a través del mecanismo reglamentado en la Disposición Normativa Serie "B" N° 103/04, en cuyo caso deberán informarse la totalidad de los datos que correspondan.

ARTÍCULO 10. En los casos en los cuales se hubieren efectuado percepciones o retenciones a sujetos cuya Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) no se encuentre identificada ante el agente, las mismas deberán ser informadas por los agentes de recaudación comprendidos en la presente Resolución en forma individual, consignando a tal efecto la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) de esta Agencia de

Recaudación (30-71040461-1), quedando prohibida la posibilidad de informar las citadas percepciones y retenciones mediante la consignación de otras Claves Únicas de Identificación Tributaria (CUITS).

ARTÍCULO 11. Toda presentación o transmisión de datos realizada en el marco del procedimiento regulado en la presente Resolución Normativa, tendrá para los obligados el carácter de declaración jurada, asumiendo la responsabilidad por la certeza y veracidad de los datos consignados.

El incumplimiento de los deberes formales a los que se refiere la presente, hará pasible al responsable de las sanciones previstas en el Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011).

ARTÍCULO 12. Establecer que los agentes de recaudación comprendidos en la presente Resolución deberán utilizar los siguientes formularios electrónicos, según corresponda a la operación seleccionada, establecidos en el artículo 245 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 sus modificatorias y complementarias, cuya vigencia se ratifica mediante la presente:

-R-109B: Formulario de "Presentación y Depósito" de la Obligación Principal.

-R-110B: Formulario de "Presentación y Pago de Intereses y/o Recargos".

-R-111B: Formulario de "Presentación y Pago de Multas al "Incumplimiento de los deberes formales", "Omisión de datos" y "Defraudación".

ARTÍCULO 13. Sustituir el segundo párrafo del artículo 240 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

"Cuando rija la obligación de presentar las declaraciones juradas y demás comprobantes en soporte magnético o vía Web, se utilizarán los aplicativos, trámite, aplicaciones y contenidos especificados por esta Autoridad de Aplicación".

ARTÍCULO 14. Sustituir el artículo 244 de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/04 y sus modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 244. Los Agentes de Recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos deberán cumplir con las obligaciones de presentación de declaraciones juradas y pago mediante el sistema de transmisión web de datos previsto en las normas reglamentarias vigentes, con excepción de los Bancos y Entidades Financieras, quienes deberán utilizar el aplicativo "Agentes de Recaudación Bancos (AR-Bancos)" para el cumplimiento de todas sus obligaciones como agentes de recaudación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos".

ARTÍCULO 15. Derogar la Disposición Normativa Serie "B" N° 103/04.

ARTÍCULO 16. El procedimiento regulado por la presente Resolución Normativa, resultará de aplicación respecto a retenciones y percepciones provenientes de operaciones efectuadas a partir del 1° de agosto de 2011.

ARTÍCULO 17. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 8.637

Provincia de Buenos Aires
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN EJECUTIVA
Resolución Normativa N° 39/11

La Plata, 21 de julio de 2011.

VISTO que por el expediente N° 2360-242186/10 se propicia determinar con carácter general, los alcances, formas y condiciones que deben verificarse para la procedencia y debida aplicación del beneficio para contribuyentes que empleen personas con capacidades diferentes, establecido en el artículo 208 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011), y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10.592 estableció un régimen jurídico básico e integral para las personas con capacidades diferentes, reglamentado por el Decreto N° 1149/90 del Poder Ejecutivo;

Que con el objeto de incentivar una mayor captación de empleos en el ámbito privado, el artículo 17 de la manda legal indicada facultó a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que empleen a personas con capacidades diferentes, a imputar como pago a cuenta del tributo, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de las remuneraciones nominales que perciban aquellas;

Que la Ley N° 12.233, Impositiva para el año 1999, incorporó primigeniamente la norma indicada al texto del Código Fiscal. Posteriormente, a través de la reforma introducida por Ley N° 13.850, el legislador delegó a esta Autoridad de Aplicación la facultad de fijar con carácter general, las formas y condiciones que regirán al beneficio en cuestión;

Que el artículo 1° de la Ley N° 10.592 dispuso: "...El estado Provincial asegurará los servicios de atención médica, educación y seguridad social a los discapacitados en imposibilidad de obtenerlos. Asimismo, brindará los beneficios y estímulos que permitan neutralizar su discapacidad, teniendo en cuenta la situación psicofísica, económica y social, y procurará eliminar las desventajas que impidan una adecuada integración familiar,....y laboral";

Que en los Fundamentos de la Ley tratada, en relación al beneficio establecido en el artículo 17 de la misma, se expresó que: "...Se trata de un incentivo susceptible de determinar una mayor posibilidad de captación de empleos en el ámbito privado...";

Que el marco legal descripto ha entendido en forma indubitante que el empleado que adquiere en el transcurso de una relación laboral algún grado de discapacidad, se encuentra protegido por las Leyes laborales y previsionales y, por lo tanto, no se evidencian para éste desventajas susceptibles de ser encuadradas en el objeto de la Ley referenciada, en lo que respecta a su integración laboral. Por su parte, el empleador que, conforme a las normas que rigen la relación laboral, se encuentra "obligado" a mantener dicha relación con un dependiente que adquiera una incapacidad posterior al inicio de la misma, no cumple con la finalidad manifiesta en los fundamentos del artículo 17 de la Ley, cual es la de captación de empleos de personas con capacidades diferentes;

Que lo expuesto en los párrafos anteriores fue explícitamente receptado por la Ley N° 14.200, Impositiva para el año 2011, en tanto modificó el artículo pertinente del Código Fiscal, actual artículo 208 (T.O. 2011), dejando claramente establecido, de manera concordante con el espíritu originario de las normas mencionadas, que el beneficio regulado resulta aplicable con relación a aquellos contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que incorporen personas con capacidades diferentes, incentivando de esta manera una mayor generación de empleos en el ámbito privado;

Que, por otro lado, los siguientes párrafos del mencionado artículo 208, destacan claramente limitaciones en relación a la aplicación del pago a cuenta, disponiendo que el monto a deducir en ningún caso sobrepasará el impuesto determinado para el período que se liquida; ni generará saldos a favor del contribuyente y no se aplicará cuando la persona empleada realice trabajos a domicilio;

Que, consecuentemente, a los fines de asegurar el estricto cumplimiento de la voluntad legislativa, evitando desviaciones en la aplicación de las normas involucradas reñidas con el carácter razonable y estricto que debe prevalecer en materia de beneficios fiscales, resulta necesario al solo efecto aclaratorio, fijar los alcances que el beneficio ha tenido desde su entrada en vigencia y precisar las condiciones que deben observar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos interesados en hacer efectivo el pago a cuenta previsto en el citado artículo 208 del Código Fiscal;

Que han tomado la intervención que les compete la Subdirección Ejecutiva de Gestión de la Relación con el Ciudadano, a través de la Gerencia General de Recaudación y la Subdirección Ejecutiva de Planificación y Coordinación y sus dependencias;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766; Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a los fines de aplicar el pago a cuenta previsto por el artículo 208 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011), se entenderá por remuneración nominal percibida por el empleado con capacidades diferentes, al salario bruto sujeto a aportes y contribuciones según convenio laboral o similar aplicable, correspondiente al período por el cual se liquida el anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En ningún caso deberán tenerse en cuenta, a los efectos de la determinación del pago a cuenta, los descuentos o retenciones practicadas, así como tampoco los adicionales en servicios o en especie, ni los reintegros de gastos, subsidios, premios familiares o de cualquier tipo, ni ningún otro concepto no incluido en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 2°. Determinar que no procede la aplicación del pago a cuenta, en los casos en que la discapacidad haya sido adquirida por el empleado con posterioridad al inicio de la relación laboral con el contribuyente.

Hasta tanto se instrumenten los pertinentes regímenes de información, a fin de acreditar la existencia de la discapacidad, la fecha en que sobrevino y su etiología, el empleador deberá conservar en su poder y exhibir ante cualquier requerimiento de esta Autoridad de Aplicación, copia del certificado regulado por el artículo 3° de la Ley N° 10.592 y artículo 17 del Decreto N° 1149/90 y sus modificatorios, junto con la documentación que acredite la denuncia e inscripción del empleado ante el organismo previsional correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que para la procedencia de la imputación del pago a cuenta por parte de aquellos empleadores que incorporen personas con capacidades diferentes, éstas últimas deberán desarrollar sus tareas en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. El monto de las remuneraciones nominales que el contribuyente abone a sus empleados con capacidades diferentes, podrá ser tomado como pago a cuenta en el porcentaje establecido en el artículo 208 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011), al momento de liquidar los anticipos mensuales.

El pago a cuenta que origina la aplicación de esta operatoria no podrá exceder el monto del impuesto determinado para la Provincia de Buenos Aires, ni habilitará la solicitud de devolución, compensación y/o imputación de los saldos excedentes que eventualmente se produzcan.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el beneficio reglamentado por la presente, no podrá ser aplicado por aquellos contribuyentes que desarrollen, exclusivamente, actividades totalmente exentas del pago del tributo. En los supuestos de exención parcial, regirán los mecanismos y limitaciones previstos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 6°. Los empleadores comprendidos en las normas del Convenio Multilateral, aplicando las previsiones establecidas por los artículos anteriores, podrán imputar como pago a cuenta computable, el equivalente al cincuenta por ciento (50 %) de las remuneraciones nominales del empleado con capacidades diferentes, no pudiendo exceder el monto de impuesto determinado para esta jurisdicción, de conformidad con la aplicación de las previsiones pertinentes del citado régimen.

ARTÍCULO 7°. Establecer, a los fines de lo establecido por el último párrafo del artículo 208 del Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011), que se entenderá como trabajo a domicilio, aquel en que la prestación de la actividad laboral se realice en el domicilio del trabajador o en lugar libremente elegido por éste, o meramente en lugares distintos de los locales de trabajo del empleador; con el fin de elaborar un producto o prestar un servicio conforme a las especificaciones del empleador, independientemente de quién proporcione el equipo, los materiales u otros elementos utilizados para ello.

ARTÍCULO 8°. El incumplimiento a lo dispuesto en la presente, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Código Fiscal (Ley N° 10.397, T.O. 2011).

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Martín Di Bella
Director Ejecutivo
C.C. 8.634

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
Resolución N° 2.656

La Plata, 28 de junio 2011.

VISTO el expediente N° 21.100-940.664/10 Alcance 72 con agregado N° 21.100-009.388/10, a través del cual se gestiona la aprobación del Convenio de Fortalecimiento Logístico y su Addenda, suscriptos por el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad del Partido de Lobería, y

CONSIDERANDO:

Que a través de citado Convenio las partes se comprometieron a instar acciones para mejorar la logística del servicio policial en el marco de la Ley N° 12.154 con el objeto de optimizar el Sistema de Seguridad Pública, en el ámbito del distrito de Lobería;

Que de acuerdo a lo establecido en el Convenio, el Ministerio de Justicia y Seguridad otorgará a la Municipalidad un subsidio que será destinado a solventar la compra de automóviles y camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, de conformidad con las especificaciones técnicas y características que como Anexo Único forman parte integrante del mismo;

Que a su vez la Municipalidad llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados y una vez operada la recepción definitiva de las unidades, ésta las cederá en Comodato por el término de cinco (5) años al Ministerio para su debida afectación, pudiendo las partes renovar dicha cesión por idéntico término;

Que durante la vigencia del Comodato indicado precedentemente, la Municipalidad se hará cargo de los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de las unidades, quedando a cargo del Ministerio los seguros respectivos;

Que a través del expediente N° 21.100-940.664/10 -previa intervención de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado- por Decreto N° 1794/10 el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires aprobó la operatoria en cuestión, autorizando al titular de esta Jurisdicción a suscribir y aprobar los apuntados Convenios;

Que en atención a lo solicitado por el Municipio de Lobería en razón de lo establecido en la Cláusula Primera del primigenio Convenio, fue suscripta entre las partes la pertinente Addenda con el objeto de modificar la distribución cualitativa y cuantitativa del subsidio otorgado, dejando expresamente establecido que la modificación no implica alteración alguna en la suma acordada a través del Convenio celebrado oportunamente, quedando a cargo de la Municipalidad la diferencia de valor que pudiera existir;

Que mediante la Cláusula Segunda de la Addenda celebrada, las partes convienen sustituir las características y especificaciones técnicas del Anexo Único del Convenio de Fortalecimiento Logístico, por las que como Anexo Único forman parte integrante de la misma;

Que a través de la Cláusula Tercera la Municipalidad, sin perjuicio de las modificaciones establecidas, se compromete a aceptar y llevar adelante los procesos de adquisición en un todo de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Fortalecimiento Logístico y en el Anexo Único de la Addenda;

Que mediante Ordenanzas N° 1634-11 y 1635-11, promulgadas por Decretos N° 903-11 y 904-11, el Honorable Concejo Deliberante de Lobería, autorizó a suscribir los mencionados acuerdos;

Que en referencia a la Addenda, han tomado intervención Asesoría General de Gobierno a fs. 16, Contaduría General de la Provincia a fs. 18 y la Fiscalía de Estado a fs. 20, en el marco de sus respectivas competencias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 1° del Decreto N° 1794/10;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Fortalecimiento Logístico N° 236 y su Anexo Único, suscripto con fecha con fecha 30 de septiembre de 2010 y su Addenda N° 078 suscripta con fecha 14 de abril de 2011, entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado por el suscripto y la Municipalidad de Lobería, representada en ese acto por el Intendente Municipal Profesor Hugo César RODRÍGUEZ, cuyos textos forman parte integrante del presente acto administrativo;

ARTÍCULO 2°. En los sucesivos acuerdos, protocolos, addendas, que se suscriban como consecuencia del Convenio cuya aprobación se propicia, deberán tomar intervención -con carácter previo a su suscripción- los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, los que entrarán en vigencia a partir del dictado del pertinente acto aprobatorio.

ARTÍCULO 3°. Instruir a la Dirección General de Administración para que continúe con los trámites correspondientes a fin de efectivizar el desembolso de los fondos previstos en la Cláusula Primera del Convenio que se aprueba por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Lobería, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

CONVENIO DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO

Entre el Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por su titular, Doctor Ricardo CASAL, con domicilio en calle 2 entre 51 y 53 de la ciudad de La Plata, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y por la otra la Municipalidad de Lobería, representada en este acto por el Intendente Municipal

Profesor Hugo César RODRÍGUEZ, con domicilio en Avenida San Martín N° 51, en adelante "LA BENEFICIARIA", ad referéndum del respectivo Honorable Concejo Deliberante y denominadas conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Convenio de Fortalecimiento Logístico en orden a las siguientes consideraciones:

Que el artículo 10 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que todos los habitantes de la Provincia tienen el derecho a ser protegidos en su vida, libertad, reputación, seguridad y propiedad, siendo dicha premisa responsabilidad primordial del Estado;

Que por su parte la Ley de Seguridad Pública N° 12.154 prevé la interacción permanente del pueblo de la Provincia de Buenos Aires, a través de la participación comunitaria en materia de seguridad pública;

Que en este sentido, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, así como la Municipalidad de Lobería han decidido llevar adelante acciones que afiancen la seguridad pública como una política fundamental de la gestión de gobierno;

Que con el objeto de incrementar la capacidad operativa de la Fuerza Policial en el ámbito correspondiente al distrito de Lobería, el titular del Poder Ejecutivo Comunal ha solicitado a "EL MINISTERIO" la asignación de recursos para la adquisición de vehículos que serán destinados como patrulleros a las distintas unidades policiales de su jurisdicción;

Que en razón de ello corresponde acceder al referido requerimiento, disponiendo el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Lobería cuyo objeto específico será la adquisición de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas, conviniendo además las características y especificaciones técnicas que habrán de reunir los mismos, así como la modalidad de uso que habrá de otorgarse a tales unidades;

Por ello, y en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Justicia y Seguridad por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y las otorgadas por los artículos 41 y 108 inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, al señor Intendente Municipal y al Concejo Deliberante, "LAS PARTES" acuerdan celebrar el presente, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MINISTERIO" otorga a "LA BENEFICIARIA" en concepto de subsidio, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000), la que será destinada a solventar la compra de dos (2) automóviles y dos (2) camionetas para ser asignados como patrulleros de las Policías de la Provincia de Buenos Aires en tareas de seguridad pública, a las distintas unidades policiales de su jurisdicción, no pudiendo "LA BENEFICIARIA" modificar la distribución cualitativa efectuada, sin la previa y expresa conformidad de "EL MINISTERIO" a través de la suscripción de una Addenda al presente Convenio.

A los fines de la presente Cláusula se establece como valores máximos de referencia para la adquisición de los automóviles la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) por unidad y para las camionetas la suma de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000) por unidad.

SEGUNDA: "EL MINISTERIO" cancelará en forma directa al/los proveedor/es, en debido tiempo y forma y por cuenta y orden de la "LA BENEFICIARIA", las obligaciones que ésta hubiere asumido en cumplimiento del objeto del presente Convenio acordado en la Cláusula anterior, sobre la base de la facturación que esta última presente debidamente conformada por ella.

TERCERA: Si "LA BENEFICIARIA" cancelare directamente con sus propios fondos esas obligaciones, "EL MINISTERIO" le restituirá tales sumas, previa justificación de la inversión de los gastos mediante la presentación de la facturación original, debidamente conformada.

CUARTA: "LA BENEFICIARIA" llevará adelante los procesos de adquisición de los vehículos consignados en la Cláusula Primera en un todo de acuerdo con las características y especificaciones técnicas que como Anexo Único forman parte integrante del presente, reservándose "EL MINISTERIO" la facultad de contralor del cumplimiento de las mismas en las unidades entregadas, de forma previa a la puesta en funciones de las mismas. "LA BENEFICIARIA" deberá haber finalizado dicho proceso de adquisición y acreditado tal circunstancia mediante la correspondiente documentación respaldatoria antes del 1° de julio de 2011.

QUINTA: Una vez operada la recepción definitiva de las unidades por parte de "LA BENEFICIARIA" ésta cederá las mismas en Comodato por el término de cinco (5) años a "EL MINISTERIO" para su debida afectación en los términos del presente, pudiendo "LAS PARTES" renovar dicha cesión por idéntico término.

SEXTA: Serán a cargo de "LA BENEFICIARIA" durante la vigencia del Comodato indicado en la Cláusula precedente, los gastos correspondientes a combustible, mantenimiento y reparaciones de dichas unidades, quedando a cargo de "EL MINISTERIO" los seguros respectivos.

SÉPTIMA: El presente Convenio tendrá plena vigencia a partir de su ratificación por parte de la Autoridad competente, mediante el dictado del pertinente acto administrativo.

OCTAVA: "LAS PARTES" se comprometen a suscribir los correspondientes Protocolos Adicionales a fin de efectivizar el respectivo contrato de Comodato y, eventualmente, la adopción de aquellas medidas complementarias que resulten menester para el adecuado cumplimiento del presente.

NOVENA: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar éste donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a los Tribunales del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata a los 30 días del mes de septiembre de 2010.

Hugo César Rodríguez
 Intendente
 Municipalidad de Lobería

Ricardo Casal
 Ministro de Justicia y Seguridad

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL DECRETO N° 1.696

Villa Gesell, 19 de julio de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad y la Empresa Buenos Aires Gas S.A (BAGSA), ratificado mediante la Ordenanza N° 2229/09;

CONSIDERANDO:

Que siendo necesario la realización de la obra de tendido de Gas por redes en las localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, Partido de Villa Gesell;

Que el Intendente en uso de su facultades y en cumplimiento de la Legislación vigente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones, DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Habilitase por treinta (30) días corridos a partir del veintidós - (22) de julio de dos mil once (2011), el presente Registro de Oposición a la Obra de suministro de Gas por redes para las Localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, Partido de Villa Gesell, el que estará a disposición de los vecinos beneficiarios según plano Anexo I.

ARTÍCULO 2º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Jorge Rodríguez
Intendente Municipal
C.C. 8.610 / jul. 28 v. ago. 1º

Licitaciones

Provincia de Buenos Aires DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN UEPPFE - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO PLAN DE OBRAS

Licitaciones Públicas

POR 15 DÍAS - En el marco del Programa Plan de Obras, se anuncia el llamado a Licitación Pública. Objeto: Construcción y Ampliación y/o Rehabilitación de los siguientes establecimientos:

Licitación Pública N° 8/11

JI N° 915 B° "El Vidrio".
Localidad: Berazategui.
Distrito: Berazategui.
Presupuesto Oficial: \$ 1.415.922,07.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública N° 13/11

JI A/C B° "Lomas San Alejo".
Localidad: Pilar.
Distrito: Pilar.
Presupuesto Oficial: \$ 1.388.603,56.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 11:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública N° 16/11

EP N° 7 y Anexo M4.
Localidad: Bahía San Blas.
Distrito: Patagones.
Presupuesto Oficial: \$ 1.362.720,57.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 11:30.

Licitación Pública N° 17/11

EEA N° 1.
Localidad: Berisso.
Distrito: Berisso.
Presupuesto Oficial: \$ 4.405.032,77.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 13:30.

Licitación Pública N° 18/11

JI N° 908.
Localidad: Ostende.
Distrito: Pinamar.
Presupuesto Oficial: \$ 1.468.064,80.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 23/08/2011 - 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 23/08/2011 - 14:30.

Licitación Pública N° 22/11

JI A/C B° "Los Hornos".
Localidad: Cuartel V.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 2.467.074,04.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 10:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 09:30.

Licitación Pública N° 23/11

JI A/C B° "Villa Trinidad".
Localidad: Moreno.
Distrito: Moreno.
Presupuesto Oficial: \$ 1.416.013,63.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 11:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 10:30.

Licitación Pública N° 28/11

JI A/C B° "Plan Federal 1993 VIV".
Localidad: Gral. Rodríguez.
Distrito: Gral. Rodríguez.
Presupuesto Oficial: \$ 1.442.735,69.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 12:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 11:30.

Licitación Pública N° 34/11

JI N° 905 Nicanor Otamendi.
Localidad: Comandante Nicanor Otamendi.
Distrito: Gral. Alvarado.
Presupuesto Oficial: \$ 1.645.704,22.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 14:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 13:30.

Licitación Pública N° 36/11

JI A/C B° "El Zorzal" (IVBA 274 Viviendas).
Localidad: Marcos Paz.
Distrito: Marcos Paz.
Presupuesto Oficial: \$ 1.439.570,18.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 15:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 14:30.

Licitación Pública N° 42/11

ES N° 5.
Localidad: Pehuajó.
Distrito: Pehuajó.
Presupuesto Oficial: \$ 4.204.543,86.
Garantía de oferta exigida: 1% del presupuesto oficial.
Fecha Apertura: 26/08/2011 - 16:00 hs.
Plazo de entrega de la oferta: 26/08/2011 - 15:30.
Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: UEPPFE -Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo / Calle 8 N° 713 / 1900 La Plata / Telfax. 0221.424.0335/0863 - 0800.333.9483 /Valor de Pliego: \$ 600. La Adquisición del Pliego se hará contra presentación de constancia de depósito en la Cuenta Corriente N° 71.400.087/43 del Bco. de la Nación Argentina sucursal calle 12 La Plata (1274).

C.C. 8.106 / jul. 18 v. ago. 5

**Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y
SERVICIOS
ORGANISMO REGULADOR DEL SISTEMA NACIONAL DE AERO-
PUERTOS (ORSNA)**

Licitación Pública Nacional N° 2/11

POR 15 DÍAS - (ORSNA - Fideicomiso). Expediente ORSNA N°: 343/10.
CUDAP: Exp-S01:0441296/2010.

Objeto: Llamado a Licitación Pública Nacional para la Provisión, Instalación y Puesta en marcha de siete (7) Centros de Potencia Eléctrica que serán instalados en el Aeropuerto de Paso de los Libres de la Ciudad de Paso de los Libres de la Provincia de Corrientes; en el Aeropuerto "Comodoro Pierrestegui" de la Ciudad de Concordia de la Provincia de Entre Ríos; en el Aeropuerto de Junín de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Santa Teresita de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Villa Gesell de la Provincia de Buenos Aires, en el Aeropuerto de Necochea de la Provincia de Buenos Aires y en el Aeropuerto "Dr. Arturo Humberto Illia" de la Ciudad de General Roca de la Provincia de Río Negro.

Presupuesto oficial: (\$ 7.000.000,00) IVA incluido.

Sistema de contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de ejecución de la obra: Doscientos Diez (210) días corridos.

Consulta y Adquisición de pliegos: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, C.A.B.A. Desde el día 20 de julio de 2011 hasta el día 7 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Presentación de las ofertas: ORSNA, Área de Compras y Contrataciones, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Hasta las 11:00 hs. del día 8 de septiembre de 2011 en el horario de 10:00 a 13:00 y de 15:00 a 17:00.

Nota: La presentación se hará personalmente o a través de persona autorizada por la empresa. No se aceptarán envíos por correo ni propuestas fuera de plazo.

Apertura de ofertas: ORSNA, Av. Corrientes 441, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 8 de septiembre de 2011.

Hora: 12:00.

Valor del pliego: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00).

Forma de pago del pliego: Comunicarse con Tesorería al 4327-1044/1035.

C.F. 31.200 / jul. 20 v. ago. 9

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública Nacional N° 1/11

POR 5 DÍAS - República Argentina, "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires". Préstamo BID 1700 OC/AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No.688 del 16 de septiembre de 2006

2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Apoyo a la Inversión en los Sectores Sociales de la Provincia de Buenos Aires" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato para la ejecución de las siguientes obras en la Provincia de Buenos Aires:

Ministerio de Desarrollo Social (MDH)

Lote 1: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, Florencio Varela; MDH-O-UDI-NA-056

Lote 2: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Las Flores; MDH-O-UDI-NA-055

Lote 3: Unidad de Desarrollo Infantil, Casa del Niño, La Matanza; MDH-O-UDI-NA-046

Lote 4: Unidad de Desarrollo Infantil, Jardín Maternal, Salto; MDH-O-UDI-NA-013

Lote 5: Servicio Zonal de Protección del Niño, Dolores; MDH-O-SZPN-NA-003

Lote 6: Servicio Zonal de Protección del Niño, Mercedes; MDH-O-SZPN-NA-005

3. El Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para: la ejecución de las obras indicadas más arriba en la provincia de Buenos Aires a ser contratados bajo el sistema de "Ajuste Alzado" por Lotes siendo los plazos de obra y valores de referencia según se detalla a continuación: Lote 1 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.720.451,49; Lote 2 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 3.233.941,53; Lote 3 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.835.880,48; Lote 4 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 2.636.877,45; Lote 5 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 1.224.229,63; Lote 6 = 240 días - Valor de Referencia = \$ 1.203.943,83; calculados al mes de diciembre de 2010.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (D.P.A.) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado, en el horario de de 9.00 a 15.00

6. Los requisitos de calificación incluyen, entre otros:

Documentos que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente; Poder a quien suscriba la oferta autorizándole a comprometer al Oferente; Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco años en los cuales el

Oferente estuvo o está involucrado; Referencias bancarias; Estado financiero del oferente; Volumen anual de trabajos de construcción en alguno de los últimos diez años: Lote 1: \$ 2.720.500,00; Lote 2: 3.234.000,00; Lote 3: \$ 2.836.000,00; Lote 4: 2.637.000,00; Lote 5: \$ 1.224.000,00; Lote 6: 1.204.000,00.

Monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos libre de otros compromisos contractuales: Lote 1: \$ 862.600,00; Lote 2: \$ 1.049.400,00; Lote 3: \$ 910.500,00; Lote 4: \$849.300,00; Lote 5: \$ 382.600,00; Lote 6: \$ 376.300,00.

Volumen Anual Disponible (VAD): Lote 1= \$ 2.415.300,00; Lote 2= \$ 2.938.300,00; Lote 3= \$ 2.549.200,00; Lote 4= \$ 2.377.900,00; Lote 5= \$ 1.224.300,00; Lote 6= \$1.204.000,00.

Experiencia como contratista o subcontratista en la construcción de por lo menos dos obras de naturaleza y complejidad similares a las presentes en el curso de los últimos diez años calificación y experiencia del personal clave - técnico y administrativo principales equipos de construcción.

No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.

Se otorgará un Anticipo Financiero de hasta un 10% del monto contractual.

7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente Los Oferentes podrán comprar las Secciones I a VII y X que corresponden respectivamente a Instrucciones a los Oferentes, Datos de Licitación, Países Elegibles, Formularios de Oferta, Condiciones Generales del Contrato, Condiciones Especiales del Contrato, Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas Generales y Particulares; Formularios de Garantía y las Secciones VIII y IX que corresponden respectivamente a: Planos y Calendario de Actividades de cada Lote del Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de pesos:

Secciones I a VII y X Pesos quinientos (\$ 500).

Secciones VIII y IX Pesos seiscientos (\$ 600). (Cada lote).

Esta suma podrá pagarse mediante un depósito en la cuenta corriente del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz, calle 7 entre 46 y 47 de la ciudad de La Plata sucursal 2000, denominada cuenta fiscal N° 229/7 a la orden de Contador Tesorero General de la Provincia.

El documento, podrá ser enviado por correo argentino a solicitud del oferente, el costo de envío será abonado por el oferente.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11 hs del 26 de agosto de 2011. Las ofertas electrónicas "no serán" permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona o en línea, en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11 hs del 26 de agosto de 2011.

9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: Lote 1= \$ 72.450,00; Lote 2= \$ 88.140,00; Lote 3= \$ 76.470,00; Lote 4= \$ 71.330,00; Lote 5= \$ 36.720,00; Lote 6= \$ 36.110,00; y un período de validez de la oferta de 120 días.

La dirección para Consultas y Adquisición de los Documentos y presentación de las ofertas arriba referida es: Ministerio de Infraestructura (M.I.) - Dirección Provincial de Arquitectura (DPA).

Dirección: Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9°, Oficina n° 935 Inversiones y Contrataciones - La Plata -Provincia de Bs. As. Código Postal: 1900.

Teléfono/Fax: 0221-429.5060

La Oficina para Apertura de Ofertas es Piso 5° Salón de Intendentes.

Horario de Atención: Días hábiles de 9.00 hs a 15.00 hs

Página Web: <http://www.ec.gba.gov.ar/UCO/internacionales/enCurso.php>.

C.C. 8.445 / jul. 25 v. jul. 29

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA**

Licitación Pública N° 20/11

POR 5 DÍAS - Obra: "Construcción del Museo de la Aventura".

Localidad: Dolores

Partido: Dolores.

N° de Expediente: 2402-24/10

N° de Resolución: 404/11

Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6021 y su reglamentación.

Se otorgará un Anticipo del 15%.

Presupuesto Oficial: \$ 6.989.654,96.

Plazo: 510 días.

Propuestas: Presentación en la Dirección Provincial de Arquitectura -Ministerio de Infraestructura - Calle 7 e/58 y 59 -Piso 9°-La Plata.

Apertura: En el Salón de intendentes - piso 5° Ministerio de Infraestructura- el día 23 de agosto de 2011 a las 11 hs.

El legajo se adquiere en el Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- previo depósito de \$ 4.000 efectuado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Orden Contador y Tesorero - Cuenta N° 229/7.

Período de venta de legajos: hasta dos (2) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Consultas: MI - Dirección Provincial de Arquitectura - Departamento Inversiones y Contrataciones -9° Piso- oficina 935-Tel- (0221) 429 5060 Calle 7 N° 1267 e/58 y 59 La Plata. Vía Internet: www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones. Organismo: Dcción Provincial de Arquitectura (Requerir).

C.C. 8.446 / jul. 25 v. jul. 29

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 26/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Interconexión entre el Servicio de Comunicación y el Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: jueves 01 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. Nº 4398.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 400.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.459 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 25/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Puesta en Servicio e Instalación del Sistema de Cableado Estructurado del Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Jueves 01 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 540.000.

Doc. Téc. Nº 4399.

Plazo de Ejecución: 30 días corridos.

Valor Pliego: \$ 500.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el jueves 18 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.460 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 27/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Remodelaciones Exteriores y Puesto de Control Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 10:00 Horas.

P. O.: \$ 2.251.601.

Doc. Téc. Nº 4397.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 2.200.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.461 / jul. 25 v. ago. 12

**FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA**

Licitación Pública Nº 28/11

POR 15 DÍAS – Ley Nº 13.064. Objeto: Reparación y Tareas Complementarias Edificio Operativo Vycea – Merlo – Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Viernes 02 de septiembre de 2011 - 11:00 Horas.

P. O.: \$ 2.999.625,60.

Doc. Téc. Nº 4372.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 3.000.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura – Av. Rosales 597, Esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires – TE.: 4751 - 9568.

Consulta y Venta Pliegos: Hasta el viernes 19 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. - Dirección de Infraestructura – Departamento Obtención y Contrataciones – de 09:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar.

El Palomar, 19 de Julio de 2011.

C.C. 8.462 / jul. 25 v. ago. 12

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 70/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Provisión de Agua Potable – Etapa I – en la localidad de Mar del Sur, partido de General Alvarado.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 4.878.471,59.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 4.878.471,59.

Capacidad de contratación financiera: \$ 3.297.485,42.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 4.800,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 12:00 horas.

C.C. 8.479 / jul. 26 v. ag. 1º

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 84/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable en la localidad de Santa Lucía, Partido de San Pedro.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.251.584,24.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.251.584,24.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.537.934,70.

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.250,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 14:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

C.C. 8.478 / jul. 26 v. ag. 1º

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.**

Licitación Pública Nº 85/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: la obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Desagües Cloacales – Etapa I – en la localidad de General Conesa, Partido de Tordillo.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.429.100,00.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.429.100,00.

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.448.847,22.

Plazo de Ejecución: 360 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.400,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal Nº 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer los Pliegos: General de Agua Potable y General Cloacas, deberá adquirirlos previo depósito de \$ 200,00 y \$ 500,00 respectivamente, ambos por boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio.

Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, hasta el día 17 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 Nº 366, La Plata, el día 17 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.477 / jul. 26 v. ag. 1º

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 55/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras De Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EPB N° 8.
 Localidad: Cañada Rocha.
 Partido: Luján.
 Nivel: Primaria.
 Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.514 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 6/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela ES N° 4.
 Localidad: Rawson.
 Partido: Chacabuco.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2011 - 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.495 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE -
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 22/10

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela ES N° 1.
 Localidad: Juan Bautista Alberdi (Est. Alberdi).
 Partido: Leandro N. Alem.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 11:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900 La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.496 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 27/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 8.
 Localidad: Gral. Belgrano.
 Partido: Gral. Belgrano.
 Nivel: Primaria.
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 12:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.497 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 28/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el Préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Escuela EP N° 24.
 Localidad: Pergamino.
 Partido: Pergamino.
 Nivel: Primaria.
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 14:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800.333.9483

C.C. 8.498 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 31/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: Jardín de Infantes N° 904.
 Localidad: Santo Domingo.
 Partido: Maipú.
 Nivel: Inicial.
 Fecha y hora de apertura: 24/08/2011, 15:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.499 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 37/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.
 Nombre: CEPT N° 12.
 Localidad: Villa ventana.
 Partido: Tornquist.
 Nivel: Secundaria.
 Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 10:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/ 0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.500 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 46/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 5 y ES N° 2.

Localidad: Curarú.

Partido: Carlos Tejedor.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.501 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 49/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Jardín de Infantes N° 910.

Localidad: Santa Eleodora.

Partido: Gral. Villegas.

Nivel: Inicial.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 12:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483.

C.C. 8.502 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
UEPPFE
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACIÓN RURAL

Licitación Pública N° 55/11

POR 10 DÍAS - El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto de Mejoramiento de la Educación Rural, Subcomponente A1-Mejoramiento de Obras de Infraestructura Escolar y Equipamiento, mediante el préstamo BIRF 7353, AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Obra: Ampliación y/o Rehabilitación.

Nombre: Escuela EP N° 34 y ES N° 4.

Localidad: Pehuajó.

Partido: Pehuajó.

Nivel: Primaria y Secundaria.

Fecha y hora de apertura: 25/08/2011, 14:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 400.

Consulta, venta de Pliegos y lugar de Apertura: UEPPFE, Unidad Ejecutora Provincial de Programas con Financiamiento Externo, Calle 8 N° 713, 1900, La Plata, Tel fax. 0221-424-0335/0863, 0800-333-9483

C.C. 8.503 / jul. 26 v. ago. 8

Provincia de Buenos Aires
GOBERNACIÓN
SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Licitación Pública 8/11

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 8/11, autorizada por Disposición N° 627/11. Expte. N° 2100-4085/10, tendiente a contratar la Conectividad Inalámbrica en funcionamiento, con provisión de equipos y servicios de comunicaciones para la implementación de la Etapa 3 del proyecto "Provincia Digital - Municipio por Municipio", con

un presupuesto estimado de seis millones trescientos treinta mil veintiséis (\$ 6.330.026,00), reservándose el contratante el derecho de incrementar el requerimiento del servicio en hasta un cien por ciento (%100) del monto total adjudicado, que sólo podrá ejercer el Contratante en la mismas condiciones originarias de contratación, de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 9° del Reglamento de Contrataciones (Decreto N° 3.300/72 y modificatorios).

Lugar de presentación de las Ofertas: Departamento Licitaciones de la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 9:00 a 15:00 hs., y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Licitación.

Valor del Pliego: El precio del Pliego de Bases y Condiciones que registrará el certámen se fija en Pesos tres mil (\$ 3.000), el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar) o mediante depósito en la Cuenta Fiscal N° 229/7 - Suc. 200 - del Banco de la Provincia de Buenos Aires, orden Tesorero o Contador General de la Provincia, en concepto de "Adquisición Pliego de Bases y Condiciones - consignando: "Licitación Pública N° 8/11, Expte. 2.100-4085/10".

Recepción de Constancia de Pago, Entrega de Pliegos y Constitución de Domicilio de Comunicaciones: Hasta el 09/08/11.

Día, hora y lugar para la Apertura de las Propuestas: Día 10 de agosto de 2011 a las 14:00 horas, Urna N° 1, en la Dirección de Contrataciones, Edificio Administrativo, calle 7 N° 899, 1° Piso, esq. 50, La Plata, Provincia de Buenos Aires, Tel. 0221/429-1940/1936.

Consulta de Pliegos: sitio Web de la Provincia de Buenos Aires (<http://www.gba.gov.ar/contrataciones/>).

A los fines de garantizar la seguridad en la utilización de los documentos digitales publicados en el mencionado sitio Web, se informan los Digestos Digitales Seguros (Hash) correspondientes a cada uno de ellos, calculados con algoritmo MD5 y expresados en formato hexadecimal:

Documento	Nombre del Archivo Digital	Hash
I - Convocatoria.xls	Convocatoria.zip	9d672536b3ea937d892cde53f2283f86
II - Condiciones Particulares.doc	Particulares.pdf	e35b53d4bf255ee8dd0e101abe610447
III - Especificaciones Técnicas.doc	EspTecnicas.pdf	6dde9d8ca58bc861d81dcaca7181731a
IV. Planilla de Cotización.xls	Cotizacion.zip	c7ec5ef2259c03b7315fe8c2010aff0

Si el Hash del archivo descargado no se correspondiere con el aquí publicado, el contenido del archivo no tendrá validez. Si así ocurriere Usted deberá informar tal anomalía a la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones de la Secretaría General de la Gobernación (Teléfonos 54-221-429-4148-4149).

C.C. 8.550 / jul. 27 v. jul. 29

FUERZA AÉREA ARGENTINA
DIRECCIÓN GENERAL DE MATERIAL
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 30/11

POR 15 DÍAS - Ley N° 13.064. Objeto: Reparación Hangar N° 2 - Área Material Quilmes - Provincia de Buenos Aires.

Apertura: Martes 06 de septiembre de 2011, 11:00 horas.

P. O.: \$ 1.773.547.

Doc. Téc. N° 4.402.

Plazo de Ejecución: 90 días corridos.

Valor Pliego: \$ 1.700.

Lugar de la Apertura: Dirección de Infraestructura, Av. Rosales 597 esquina Carosella, El Palomar, Provincia de Buenos Aires, Tel.: 4751 - 9568.

Consulta y venta Pliegos: Hasta el martes 23 de agosto de 2011 a las 12:00 hs. Dirección de Infraestructura, Departamento Obtención y Contrataciones, de 9:00 a 12:00 horas.

Consulta en Internet: www.argentinacompra.gov.ar

El Palomar, 21 de julio de 2011.

C.C. 8.556 / jul. 27 v. ago. 17

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 83/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa II, en la localidad de Rivera, partido de Adolfo Alsina.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 1.967.246,78

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 1.967.246,78

Capacidad de contratación financiera: \$ 1.329.713,10.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 1.900,00, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.
 Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas
 Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 19 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.519 / jul. 27 v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO RURAL
S.P.A.R.

Licitación Pública N° 86/11

POR 5 DÍAS - Régimen legal: La obra se ajustará a lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, para la ejecución de la Obra: Agua Potable, Etapa VI, en la localidad de Algarrobo, partido de Villarino.

Ejecuta: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.).

Presupuesto Oficial: \$ 3.858.478.

Monto de Garantía: 1% del Presupuesto Oficial.

Capacidad de contratación técnica: \$ 3.858.478.

Capacidad de contratación financiera: \$ 2.572.318.

Plazo de Ejecución: 540 días corridos

Pliego: Se adquiere en la División Contrataciones del S.P.A.R., previo depósito de \$ 3.850, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires en la Cuenta Fiscal N° 438/5 Orden S.P.A.R., además, en caso de no poseer el Pliego General de Agua deberá adquirirlo previo depósito de \$ 200,00 en boleta separada.

Consultas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición del Pliego: Servicio Provincial de Agua Potable y Saneamiento Rural (S.P.A.R.), hasta cinco (5) días hábiles antes del fijado para la apertura del acto licitatorio
 Presentación de las Ofertas: En el Despacho de la Presidencia del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, hasta el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas

Apertura de las Ofertas: En la sede del S.P.A.R., calle 5 N° 366, La Plata, el día 18 de agosto de 2011 a las 13:00 horas.

C.C. 8.520 / jul. 27 v. ago. 2

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 14/11
Prórroga

POR 8 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad comunica la Prórroga de llamado a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Obra: Elaboración de Proyecto Ejecutivo y Construcción Autopista Dr. Ricardo Balbín (Buenos Aires, La Plata), Tramo: Distribuidor Ensenada, Empalme Ruta Provincial N° 11.

Sección I: Distribuidor Ensenada, Avenida del Petróleo y Acceso Portuario camino Rivadavia.

Sección II: Avenida del Petróleo, Empalme Ruta Provincial N° 11, Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Obra nueva y duplicación de calzada, construcción de Puentes, intersecciones y viaductos, provisión e instalación de todos los elementos necesarios para la completa iluminación del tramo, construcción de alcantarillas transversales y señalamiento vertical y horizontal.

Presupuesto Oficial: Pesos quinientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y cinco mil (\$ 584.995.000,00) a febrero de 2011.

Garantía de la Oferta: Pesos cinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta (\$ 5.849.950,00).

Plazo de Obra: Treinta y seis (36) meses.

Valor del Pliego: Pesos ciento diecisiete mil (\$ 117.000,00).

Nueva fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 5 de agosto de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, 3° piso, D.N.V.

C.F. 31.264 / jul. 27 v. ago. 5

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 20/11

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Jardín Maternal N° 10 - 1° Etapa".

Presupuesto Oficial: \$ 600.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 300,00.

Expte.: Interno N° 67429/11.

Fecha de Apertura: 18/08/11, 11:00 Hs.

Decreto de Llamado: 2370 (12/07/11).

Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Güemes 835 - 1er.piso, de 08:00 a 14:00 Hs.

Venta de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros, Güemes 835 - 2do.piso, de 08:00 a 14:00 Hs.

C.C. 8.570 / jul. 28 v. jul. 29

Provincia de Buenos Aires
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

Llamado a Compulsas Públicas
Disposición N° 00257/11

POR 5 DÍAS - Plan de Obras 2010/2011. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, llama a compulsas públicas para la realización de las siguientes obras de Infraestructura Escolar:

DISTRITO	ESTABLEC.	TIPO DE OBRA	PRES. OFICIAL	VALOR PLIEGO
GRAL. PAZ	C. E. Física N° 179	Refuncionalización	\$ 611.220,84	\$ 300
LA MATANZA	E. Primaria N° 7 E. Secundaria N° 31	Const. de Edificio (2da. Etapa)	\$ 2.335.551,7	\$ 400

Consulta y Venta de Pliegos: Del 28 de julio al 11 de agosto de 2011 en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Apertura de Ofertas: El 15 de agosto de 2011 a las 10 horas en las sedes de los consejos escolares incluidos.

Valor del pliego: A depositar en la Cta. Cte. N° 190/4 de la Sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.573 / jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDÓN
ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS (ENOSUR)

Licitación Pública N° 10/11

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 10/2011. Expediente N° 719 - C - 2011.

"Ampliación y Refuncionalización Centro de Salud Jorge Newbery".

Fecha de Apertura: 18 de agosto de 2011-11:00hs.

Presupuesto Oficial: \$ 741.830,00.-

Valor de Pliegos: \$ 454,00-

Garantía de Oferta: \$ 7.418,30.-

Capacidad financiera: \$ 1.483.660,00.-

Capacidad Técnica: \$ 741.830,00.-

Especialidad: Edificio.-

Informes y Ventas de Pliegos: Oficina de Compras del ENOSUR - Rosales N° 10.189 - (B7611HCK) Mar del Plata - En horario de 8:15 a 14:30 de lunes a viernes - Tel: (0223) 465-2530 (int. 7747) - FAX: 465-2530 (int. 7746).

Email: licitaciones@enosur.gov.ar.

Consultas y Venta de Pliegos: hasta el 15/08/2011.-

C.C. 8.606 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 10/11**

POR 2 DÍAS - Obra: "Obras Complementarias a Calle 63 - Avenida Costanera Partido de Berazategui - Provincia de Buenos Aires".

Expediente: 4011-10215-SOSP-2011.

Presupuesto Oficial: \$ 72.486.332,00 (Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Dos con 00/100 centavos.)

Valor del Pliego: \$10.000 (Pesos Diez Mil con 00/100 centavos).

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía - Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 18 de agosto de 2011 inclusive.

Apertura de Ofertas: 25 de agosto de 2011 a las 10:00 Horas.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.612 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública N° 9/11**

POR 2 DÍAS - Obra: Desagüe Cuenca Lisandro De La Torre desde Av. Italia a Calle 39 - Partido de Berazategui - Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4011-13101-SOSP-2011.

Presupuesto Oficial: \$ 4.506.382,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Seis Mil Trescientos Ochenta y Dos con 00/100 centavos.)

Valor del Pliego: \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100 centavos)

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía - Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 17 de agosto de 2011 inclusive.

Apertura de Ofertas: 24 de agosto de 2011 a las 10:00 Horas.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.613 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI**Licitación Pública Nº 11/11**

POR 2 DÍAS - OBRA: Desagües Zona Centro y Barrio 9 de Julio – Partido de Berazategui - Provincia de Buenos Aires.

Expediente: 4011-13103-SOSP-2011.

Presupuesto Oficial: \$ 4.465.005,00 (Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Cinco con 00/100 centavos.)

Valor del Pliego: \$4.000 (Pesos Cuatro Mil con 00/100 centavos.)

Consulta de Pliegos: Podrán ser consultados en la Secretaría de Economía – Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 Horas.

Adquisición del Pliego: Los pliegos podrán ser adquiridos hasta el día 22 de agosto de 2011 inclusive.

Apertura de Ofertas: 29 de agosto de 2011 a las 10:00 Horas.

Presentación de Ofertas: Las propuestas que efectúen los concurrentes a la Licitación, se presentarán en la Secretaría de Economía, Dirección General de Compras de la Municipalidad de Berazategui, Avenida Pte. Dr. Néstor Kirchner y 14, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.614 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JUAN MADARIAGA**Licitación Pública Nº 2/11**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de General Juan Madariaga llama a Licitación Pública Nº 2/11 para la Construcción de una Planta de Faena de Porcinos y Ovinos, en la Ciudad de General J. Madariaga.

Los Pliegos pueden consultarse y adquirirse hasta 2 (dos) días antes del acto de apertura en la Oficina de Contrataciones Municipal, calle Hipólito Yrigoyen 347, Gral. Madariaga – T.E. (02267) 424301-425523.

Presupuesto oficial: Hasta \$ 1.431.557,54 (pesos un millón cuatrocientos treinta y un mil quinientos cincuenta y siete con 54/100).

Valor del Pliego: \$ 154 (pesos ciento cincuenta y cuatro).

Fecha de Apertura: 18/08/2011 Hora 10.

C.C. 8.608 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY**Licitación Pública Nº 13/11**

POR 3 DÍAS - Motivo: Extensión de la Red de Gas Natural en Barrios de la Av. De Tomaso.

Apertura de los sobres: 19 de agosto de 2011 - 10:30 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$ 7.000.

Venta de Pliegos: Desde el 02/08 hasta el 15/08 inclusive en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Chivilcoy, 25 de Mayo Nº 35. Lunes a viernes de 8:00 a 14 hs. Tel. 02346-431028.

C.C. 8.607 / jul. 28 v. ago. 1º

Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45/11

POR 5 DÍAS - Expediente 2410-1-44/2011. Llámese a Licitación Pública para contratar la Obra: Puente sobre Arroyo Maldonado y Pavimentación Barrio 1 y 85 (1º Etapa), en Jurisdicción del Partido de La Plata, pudiendo consultarse y adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones, en la División Licitaciones y Contratos (Calle 122 y 48 – La Plata), hasta el día 18 de agosto inclusive.

Valor del Pliego: \$ 3.467,00, que se abonará mediante depósito en efectivo en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta 96/3 "Fondo Provincial de Vialidad o/ Administrador General, Contador y Tesorero".

Presupuesto Oficial: \$2.311.222,80.

Apertura de las Propuestas: 23 de agosto de 2011, a las 10.00 Hs., en la D.V.B.A., Av. 122 y 48 Nº 825, La Plata. Fdo. Ing. Arcángel José Curto – Administrador General de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

C.C. 8.566 / jul. 28 v. ago. 3

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nº 4/11****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Provisión, colocación de Refugios y construcción de plateas para Paradas de Colectivos en el marco de los Proyectos del programa de Presupuesto Participativo 2011.

Expte. Nº 1676/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 640.000.

Valor del Pliego: \$ 640 (pesos seiscientos cuarenta).

Apertura de Ofertas: el día 18 de agosto de 2011, en Alte. Brown Nº 946, Morón, Buenos Aires, a las 14 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: del día 28 de julio de 2011 hasta el 17 de agosto de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de agosto de 2011 a las 14 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 8.563 / jul. 28 v. jul. 29

MUNICIPALIDAD DE MORÓN**Licitación Pública Nº 6/11**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Ejecución de la Obra "Construcción del Parque – Barrio 4 Manzanas" ubicadas en las calles Domínguez y Alcorta de la localidad de Castelar – UGC Nº 4".

Expte. Nº 2518/2011.

Presupuesto Oficial: \$ 900.000

Valor del Pliego: \$ 900 (pesos novecientos).

Apertura de Ofertas: el día 18 de agosto de 2011, en Alte. Brown Nº 946, Morón, Buenos Aires, a las 11 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Venta y consulta de Pliegos: del día 28 de julio de 2011 hasta el 17 de agosto de 2011, en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946, 1º piso Tel. Fax. 4489-7715/09.

Recepción de Ofertas: Hasta el 18 de agosto de 2011 a las 11 hs. en Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad, en la dirección mencionada.

C.C. 8.564 / jul. 28 v. jul. 29

POLICÍA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA**Licitación Pública Nº 23/11**

POR 2 DÍAS - Clase: De etapa única nacional. Modalidad: sin modalidad. Expediente Nº EXPPSA - SO2:0008202/2010.

Rubro comercial: Informática.

Objeto de la contratación: Adquisición de Software de Base de Datos.

Retiro o adquisición de Pliegos: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Pcia. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta el día y horario fijado para el acto de apertura.

Consulta de Pliegos: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Pcia. de Bs. As.

Plazo y horario: De 10:00 a 16:00 hs. en días hábiles administrativos hasta 72 horas hábiles, antes al día y horario fijado para el acto de apertura.

Acto de Apertura: Lugar/Dirección: Policía de Seguridad Aeroportuaria, Departamento de Compras, Autopista Ricchieri Salida Km. 25, Instituto de Formación Ezeiza (I.F.E.), Ezeiza (1804), Pcia. de Bs. As.

Plazo y horario: 25 de agosto de 2011, 11:00 hs.

Observaciones Generales: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado o retirado con el fin de presentarse a cotizar en este último caso ingresando con usuario y contraseña, en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, Acceso Directo Contrataciones Vigentes.

L.P. 24.130 / jul. 28 v. jul. 29

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional Nº 51/11

POR 9 DÍAS – Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular, Puentes sobre el Riachuelo, Nicolás Avellaneda y Acceso y nuevo Puente Pueyrredón y Acceso Provincia de Buenos Aires.

Tipo de Obra: Mantenimiento de Sistema lumínico, instalación de circuito cerrado de televisión con enlace vía internet, puesta en valor de depósito, mantenimiento vial, auxilio mecánico, servicio vigilancia, recambio de acero y tratamiento tanto de superficies metálicas como de estructuras de hormigón armado, sustitución de apoyos en viaducto de puentes, recambio de perifería de acero tratamiento de superficies metálicas y estructuras de hormigón Armado deterioradas.

Presupuesto Oficial \$ 62.740.000,00, al mes de febrero de 2011.

Apertura de Oferta: Se realizará el 30 de agosto de 2011, a las 12:00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: a partir del 25 de julio de 2011.

Plazo de Obra: Veinticuatro (24) meses.

Valor del Pliego: \$ 12.550,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067), Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos), D.N.V.

Lugar de Venta y consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo, Avenida Julio A. Roca Nº 734/8 (1067) Capital Federal, 3º piso, D.N.V.

C.C. 31.265 / jul. 29 v. ago. 10

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública Nº 420R-2136-11**
Postergación

POR 1 DÍA – Postergar para el día 08 de agosto de 2011, a las 10:00 hs, el acto de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 420R-2136-2011, para la ejecución de la obra "Construcción de Pavimento Intertrabado en 160 viviendas, Sindicato de Luz y Fuerza de Bahía Blanca", con un Presupuesto Oficial de pesos siete millones ochocientos treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve con ochenta y un centavo

(\$ 7.832.459,81), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Informe y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Vialidad.

Valor Pliego: Pesos siete mil ochocientos treinta y tres (\$ 7.833).

Para la presente Licitación se exigirá Capacidad Técnica y Financiera otorgada por el Registro de Licitadores de la Provincia de Buenos Aires y/o de la Nación según requisitos indicados a continuación:

a) Especialidad: en Ingeniería Civil en Pavimentos de Hormigón, tipo A (Urbano) en el caso de la Provincia de Buenos Aires, o Categoría A o B Sección Ingeniería, y/o Categoría A o B Sección Ingeniería Vial en el caso de la Nación.

b) Capacidad Técnica o de Contratación: igual o superior a \$ 7.832.459,81.

c) Capacidad Financiera Anual o de Ejecución: igual o superior a \$ 15.882.487,95.

Bahía Blanca, 18 de julio de 2011.

C.C. 8.618

Provincia de Buenos Aires SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Pedido de Ofertas N° 166/11

POR 3 DÍAS – Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la compra y/o locación de inmuebles en la ciudad de Florencio Varela para ser desinados al funcionamiento de dos Juzgado de Familia.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse en el sitio web, del Poder Judicial, Administración de Justicia, (www.scba.gov.ar, Administración, Contrataciones). También podrán consultarse y retirarse sin cargo en Contrataciones, Secretaría de Administración, calle 13 esquina 48, noveno piso, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa de los Tribunales de Quilmes, calle Alvear N° 484 de dicha ciudad. en el horario de 8.00 a 14.00.

La apertura de las ofertas se realizará el día 10 de agosto del corriente año, a las 10:00 horas, en la citada Delegación Administrativa, lugar donde se deberán presentar las propuestas hasta el día y hora indicados.

Expte. N° 3003-1516/09

Secretaría de Administración

Área Contratación de Inmuebles

La Plata, 18 de julio 2011.

C.C. 8.616 / jul. 29 v. ago. 2

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 51/11

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2969-3369/11. Llámase a Licitación Privada N° 51/11, para la adquisición Especialidades Medicinales para cubrir el período agosto-diciembre/2011, para el ejercicio 2011 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: Día 03 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 16:00.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.619

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 13/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-1805/11. Llámese a Licitación Privada N° 13/11 por la compra: Productos Farmacéuticos y Medicinales (Inyectables) para el Servicio de Farmacia para el ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 03 de agosto de 2011 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Pergamino, 14 de julio de 2011.

C.C. 8.620

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I. SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 16/11

POR 1 DÍA - Corresponde al expediente N° 2990-1885/11. Llámese a Licitación Privada N° 16/11 por la compra: Soluciones Parentales (Sueros) para el Servicio de Farmacia para el ejercicio 2011, con destino al Hospital Interzonal San José de Pergamino.

Apertura de Propuestas: Día 03 de agosto de 2011 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal San José, sito en la calle Liniers 950 de la ciudad de Pergamino, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones dentro del horario administrativo de 9:00 a 12:00 de lunes a viernes.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

Pergamino, 14 de julio de 2011.

C.C. 8.621

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 55/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4521/11. Llámese a Licitación Privada N° 055/11, para la adquisición Agua Destilada AMP 5 ML, Solución Fisiológica AMP 5 ML, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 04/08/11 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 15 de julio de 2011.

C.C. 8.622

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.I.A.E.P. SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 54/11

POR 1 DÍA - Corresp. Expte. N° 2961-4520/11. Llámese a Licitación Privada N° 054/11, para la adquisición Algodón, Tela Adhesiva, Gasa Hidrófila, Papel Uso Quirúrgico Laminado, Indicador Biológico, O.E.T., Detergente Desinf., Iodopovidona, Clorhexidina, Potes PVC, Bolsas Aspiración, Aerocámaras, etc., con destino a cubrir necesidades del Servicio de Farmacia del Establecimiento.

Apertura de Propuestas: Día 04/08/11 a las 09:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños) sito en calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900), donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones dentro del horario de 8:00 a 12:00, también se podrán bajar de las siguientes Páginas: www.gba.gov.ar y www.ms.gba.gov.ar

H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), calle 14 N° 1631 e/ 65 y 66, La Plata (1900). Tel/Fax: 457-5212 y 453-5933.

La Plata, 15 de julio de 2011.

C.C. 8.623

Provincia de Buenos Aires MINISTERIO DE SALUD H.Z.E. DE A. Y C. DR. ANTONIO A. CETRÁNGOLO

Licitación Privada N° 1/11 SAMO

POR 1 DÍA - Corresponde al Expediente N° 2987-2245/11. Llámese a Licitación Privada N° 01/11 S.A.M.O., por la adquisición Heladera Vertical exhibidora para el Servicio de Laboratorio de Gérmenes comunes, con destino al H.Z.E. de A. y C. Dr. Antonio A. Cetrángolo de Vicente López, Buenos Aires.

Apertura de Propuesta: 04 de agosto de 2011, a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Antonio A. Cetrángolo, sito en la calle Italia 1750, Vicente López, de Provincia de Buenos Aires, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00.

El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar

C.C. 8.624

Presidencia de la Nación MINISTERIO DE EDUCACIÓN INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL DR. RAMÓN SANTAMARINA ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA DR. RAMÓN SANTAMARINA

Licitación Privada N° 04/10

POR 2 DÍAS -

Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional

Licitación Privada INET - Tandil N° 04/10

Localidad: Tandil

Objeto: Provisión e instalación de Equipos de frío

Fecha Apertura: 10/08/2011, 11:00 hs.

Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación

Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Porteña" de Tandil- Horario de 8 a 12 hs.

Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 8.632 / jul. 29 v. ago. 1°

Presidencia de la Nación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
INET – INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
INSTITUTO AGROTECNOLÓGICO TANDIL
DR. RAMÓN SANTAMARINA
ASOCIACIÓN COOPERADORA ESC. AGRARIA
DR. RAMÓN SANTAMARINA

Licitación Privada N° 3/10

POR 2 DÍAS - Instituto Agrotecnológico Tandil "Dr. Ramón Santamarina"
 Asociación Cooperadora Esc. Agraria "Dr. Ramón Santamarina"
 Fondo Nacional para la Educación Técnico Profesional
 Licitación Privada INET - Tandil N° 03/10
 Localidad: Tandil
 Objeto: Refacción y Ampliación T.D.P. Producción de Leche
 Fecha Apertura: 9/08/2011, 11:00 hs.
 Consulta, Adquisición de Pliegos y Lugar de Apertura: Sede de la Asociación
 Cooperadora sita en ruta Prov. N° 30 paraje "La Porteña" de Tandil- Horario de 8 a
 12 hs.
 Las Consultas por mail a iat.tandil@gmail.com

C.C. 8.631 / jul. 29 v. ago. 1°

Provincia de Buenos Aires
SECRETARÍA DE DEPORTES

Licitación Pública N° 2/11

POR 3 DÍAS - N° Expte. : 2164-762/11
 N° Licitación Pública: 02/2011
 N° Acto Administrativo: Resolución n° 449/11 del Secretario de Deportes.
 Objeto: "Servicio de Hotelería y Gastronomía".
 Destino: Final de los Juegos Deportivos BA 2011 y Juegos EVITA 2011.
 Fecha y Hora de Apertura de Sobres: 9 de agosto de 2011, 13:30 Hs.
 Lugar de Apertura de Sobres: Dirección de Compras, Suministros Contrataciones y
 Licitaciones, Secretaría de Deportes, Sitio en calle 532 y 23, Piso 1°, Estadio Único Ciudad
 de La Plata, La Plata, CP 1900. Provincia de Buenos Aires.
 Consulta y Retiro de Pliegos: Los pliegos sin costo se encuentran disponibles en la
 Dirección de Compras, Suministros Contrataciones y Licitaciones, Secretaría de
 Deportes, sito en calle 532 y 23, Piso 1°, Estadio Único Ciudad de La Plata, La Plata - CP
 1900. Provincia de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15.

C.C. 8.629 / jul. 29 v. ago. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 4/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: Construcción
 de Calzada en Adoquín en Calle Azcuénaga entre Mitre y Beruti
 Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
 Presupuesto Oficial: \$ 895.200,00.
 Monto de Garantía: \$ 8.952,00.
 Plazo de Ejecución de la Obra: Noventa días (90).
 Apertura de Ofertas: el día 24 de agosto de 2011, en la Municipalidad de General
 Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Prov. de Buenos Aires, a las once horas
 (11:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
 Venta e Inspección de Pliegos: desde el 1 de agosto de 2011 de 7,00 a 12,00 hs en
 la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351
 General Villegas, Prov. de Buenos Aires. Tel/Fax: 03388 423-598 / 423-599.
 Recepción de Ofertas: hasta el día 24 de agosto de 2011 a las diez horas (10:00 hs.)
 en la Oficina de Obras Públicas de la Municipalidad de General Villegas, en la dirección
 indicada más arriba.
 Valor del Pliego: Ochocientos noventa y cinco pesos c/20/100 (\$ 895,20).-
 C.C. 8.626 / jul. 29 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 22/11

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 22/11 por la contratación de la Mano
 de Obra y Materiales para la Pavimentación de 30.000 M2 de Calzada con Material
 Flexible, la excavación de la Caja de Pavimento, Perfilado y Recompactación de
 Subrasante, subbase de Suelo Seleccionado, Base de Suelo Seleccionado Cal al 8%,
 Construcción de Aletas de Hormigón y Cordón Cuneta, de distintas calles del distrito, la
 misma se dividirá en dos (2) lotes de 15.000 M2 cada uno, solicitado por la Dirección
 General de Obras y Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
 Fecha de Apertura: 17 de agosto de 2011.
 Hora: 13:00.
 Presupuesto Oficial: \$ 10.800.000,00.
 Valor del Pliego: \$ 10.800,00.
 Lugar: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795 1° piso Los Polvorines, Provincia
 de Buenos Aires.
 Consultas: Dirección de Compras, Gral. Mosconi 2795 1° piso Los Polvorines,
 Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.
 Adquisición de Pliegos: A partir del 02/08/11 y hasta el 15/08/11 en la Dirección de
 Compras, Gral. Mosconi 2795 1° piso, Los Polvorines, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00
 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 17/08/11 a las 12:00 horas (una hora antes de la fija-
 da para la apertura) en la Dirección de Compras.
 Decreto N° 05292/11 Expte: 4132-17095/11.

C.C. 8.625 / jul. 29 v. ago. 1°

MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO

Licitación Pública N° 3/11 Postergación

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Capitán Sarmiento Informa que se Posterga la
 Licitación Pública 03/2011 para el día 08/08/2011 a las 10:30 para la " Adquisición de un
 (1) Sistema de Tomografía Computada, de Tercera Generación, cuádruple Hélice, para
 realizar estudios helicoidales. Usado y funcionando, Multislice reacondicionado a nuevo.
 Capitán Sarmiento, 22 de julio de 2011.

C.C. 8.639

Varios

TELECO S.A.

POR 5 DÍAS - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre del año
 2009, se designó como Directores Titulares al Doctor Julián Attolini y a la Doctora María
 Rosa Rocca, y como Directores Suplentes, a los Sres. Héctor Oscar Oxoby y Delia Beatriz
 Giudici. Por Acta de Directorio de fecha 31 de diciembre del año 2009, se aceptan y dis-
 tribuyen los cargos de la siguiente manera: Presidente: Dr. Julián Attolini, Vicepresidente:
 Dra. María Rosa Rocca y Directores Suplentes, los Sres. Héctor Oscar Oxoby y Delia
 Beatriz Giudici, todos ellos con domicilio especial en la calle Urquiza N° 1537, (1878)
 Quilmes, Prov. de Buenos Aires. Julián Attolini, Presidente.

Qs. 89.810 / jul. 26 v. ago. 1°

PROAR PILAR S.A.

POR 5 DÍAS - El Sr. Eguía Victoriano con DNI 23.505.441, en su carácter de titular,
 informa que la Empresa Pro Ar Industrial y Comercial S.R.L., ubicada en calle 11 N° 438-
 Parque Industrial de la Localidad de Pilar, cambiar su Razón Social y pasa a llamarse
 Proar Pilar S.A. Presidente.

L.P. 24.027 / jul. 26 v. ago. 1°

Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA

POR 5 DÍAS - La Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, notifica a la
 Señora MARÍA DORA BARBIERI, propietaria del lavadero de camiones jaula, sito en Ruta
 188 km. 111 de la Localidad y Partido de Rojas, empadronado en este Organismo bajo
 el N° 4017, de la deuda que registra en concepto de Tasa de Inspección de
 Funcionamiento y Control de Calidad, por un importe de pesos diez mil trescientos
 ochenta y tres con un centavo (\$ 10.383,01) y que deberá concurrir en el término setenta
 y dos (72) horas, a partir de la fecha de publicación del presente, a la División
 Facturación y Recaudación de esta Autoridad del Agua, de 8:30 a 13:30 horas (consultas
 telefónicas al 0221-422 3575 o vía e-mail facturacion@ada.gba.gov.ar) a retirar la liquida-
 ción o bajarla de la página de esta Repartición (www.ada.gba.gov.ar) en el link factura-
 ción, la factura, la cual podrá ser abonada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires.
 Bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para su cobro por vía de apremio a
 través de la intervención del Señor Fiscal de Estado. Se deja constancia que se utiliza
 este medio, ya que es imposible contactarla por correspondencia, la que fuera devuelta
 por el Correo Argentino con la Leyenda "Cerrado/Ausente se dejó aviso de visita". Expte.:
 2436-5231/06 Darío González Ceuninck. Presidente.

C.C. 8.552 / jul. 27 v. ago. 2

**REGISTRO DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
 Del Partido de Patagones**

POR 3 DÍAS - Citación. El Registro de Regularización Dominial N° 1 del Partido de
 Patagones, en virtud de lo dispuesto por el art. 6° Inciso d) de la Ley 24.274 cita y empla-
 za por el término de 30 días a los titulares de dominio y/o quienes se consideren con
 derecho sobre los inmuebles sitos en la localidad de Carmen de Patagones, Villalonga,
 Stroeder y Juan A. Pradere del Partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires
 2147 -79-1-1-2008; I- B- 118- 9; San Martín 714 C. de Patagones; Romero Juan
 Carlos
 2147-79-1-2-2008; I-E-85- 85m, 22; Mascarelo 256 C. de Patagones; Marta
 Francisca Pisano Costa y otros
 2147-79-1-5-2006; I-E-85-85c- 14; Piedra Buena 770 C. de Patagones; Marta
 Francisca Pisano Costa y otros
 2147-79-1-394-1998; I-E-74b-21-b; Álvarez García 776 C. de Patagones; Pichiñan
 Fernando
 2147-79-1-3-2008; XIII-B-5-5a-20; Patagones 239 Villalonga; Francisca Sexe y otros
 2147-79-1-1-2010; VII-A-25-14; Santa Fe 572 Stroeder Bergesio Luis
 2147-79-1-2-2010; VII-A-71-12; Ushuaia sin número; Stroeder Kraus Jorge
 2147-79-1-2-2010; XII A-26-12; calle 14 esq. 12; Juan A. Pradere Barga Julio y otra
 Presentar oposiciones ante la Escribana María Mercedes Balatti de La Valle con ofi-
 cinas en la calle Tierra del Fuego 217 de la localidad de Stroeder de lunes a viernes de
 16 a 20 horas.

C.C. 8.557 / jul. 27 v. ago. 2

EL PUENTE ENTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE TRANSPORTES

POR 3 DÍAS - Art. 194 LSC: Se comunica a accionistas y terceros que se ha aumentado el capital social, emitiéndose la suma de 881.922, para elevar el capital social a \$ 881.922, en acciones ordinarias nominativas-no endosables, transferibles con autorización del Directorio, de un peso y un voto y que los accionistas lo han suscripto e integrado totalmente, aportando "compromisos irrevocables", (aportes no capitalizados), anteriores, aprobándose por unanimidad, en la asamblea, la suspensión del derecho de preferencia y acrecer, aceptándose el aporte para futura suscripción de acciones. El Directorio. Enrique G. Placente. C.P.N.

L.P. 24.091 / jul. 27 v. jul. 29

FERIAS DEL NORTE SACIA S.A.C.I.A.

POR 3 DÍAS - Ferias del Norte SACIA, con sede y domicilio social en Buenos Aires N° 625 de la Ciudad y Partido de Salto (2741), Provincia de Buenos Aires, inscripta en la Dirección Personas Jurídicas de Prov. Bs. As. en Legajo 13/8725, matrícula 5560 de Sociedades Comerciales, hace saber, en cumplimiento de las prescripciones del art. 204 de la Ley 19.550 que la asamblea unánime N° 62 celebrada el día 10 de junio de 2010 y la asamblea extraordinaria unánime N° 64 celebrada el día 10 de septiembre de 2010, resolvió reducir el capital social, desde la suma de pesos 2.500.000 a la suma de pesos 1.666.680, conforme las disposiciones de los arts. 203, 204 y 220, inc. 1, de la Ley 19.550. Del balance especial de reducción al 31 de mayo de 2010 resultaron las valuaciones del Activo en \$ 72.388.310,04 y del Pasivo en 50.770.071,52. Las oposiciones de Ley, por el término de quince días corridos contados después de la última publicación, se reciben en la sede social en horario de 9 a 12 y de 16 a 19 de lunes a viernes. Las notas de oposición deberán presentarse en doble ejemplar, devolviéndose copia con firma de apoderado. Deberán observarse los siguientes requisitos: nombre del oponente, detalle de los créditos con números de facturas o documentos, fechas de emisión y vencimiento, monto y naturaleza de los mismos. Se acompañará fotocopia de la documentación de la que surja el derecho del oponente. Claudio Jorge Cucagna - Presidente Directorio - Ferias del Norte S.A.C.I.A. Anbroisio Luis Bottarini. Abogado.

L.P. 24.113 / jul. 28 v. ago. 1°

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

La Plata, 21 de mayo de 2009.

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-065906-07 AMICONI SILVIA GRACIELA s/suc., la Plata 21 de mayo de 2009. Señora Valeria Gisele Gregori y Juliana Estefanía Gregori. Domicilio calle 526 Interno Número 31 entre 14 y 15 Tolosa- La Plata. Tengo el agrado de dirigirme a Usted con referencia al expediente NI 21557-065906-07 perteneciente a Amiconi Silvia Graciela s/suc. En consecuencia se encuentra a disposición el mismo, pudiendo tomar conocimiento en el Departamento Asesoramiento de la Dirección de Prestaciones Originarias de 8:30 a 12:30 hs. de lunes a viernes. De no contar con vuestra presencia en los próximos 20 días hábiles de recibida la misma sin dar respuesta o aviso fehaciente alguno, se procederá a la remisión al Archivo si correspondiere.

Celina SandovalJefe de Dpto. Interino
C.C. 8.576 / jul. 29 v. ago. 4**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-53318-06 BRENA MAFALDA ALICIA s/suc. Srta. Mayer María Cecilia, calle 48 N° 864 entre 12 y 13, La Plata - 1900. De mi mayor consideración: Por la presente, este departamento cumple en comunicarle que deberá presentar nuevos certificados de estudios, extendidos por las autoridades del ISPF N° 9 donde conste expresamente que usted mantuvo la condición de alumno regular durante el ciclo lectivo 2007, atento que del presentado por el corriente año se desprende que se encuentra cursando otra carrera.

Se informa que, en caso de no cumplir con este pedido en el término de 30 días de recibida la presente notificación, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente desde el 11/04/2007 (día siguiente a la expedición del último certificado de estudios por el año 2007) hasta el 28/02/2008.

Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

Celina SandovalJefe de Dpto. Interino
C.C. 8.577 / jul. 29 v. ago. 4**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-110172-08 CIGARA MARÍA ESTER s/suc., la Resolución n° 691214, de fecha 28 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual, Carlos Eduardo Rochi solicita beneficio de Pensión en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de María Ester Cigara, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación y fallecido el 27 de diciembre de 2007, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos en el Dec.-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 139,
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a Carlos Eduardo Rochi, con Documento DNIM n° 8.424.599, clase 1950, con domicilio real en la calle 123 e/ 49 y 50 N° 875, de la Localidad de Ensenada, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 28 de Diciembre de 2007, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D – Cat. 05 Servicio, con 16 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4°.- Establecer que han sido computados 18 años, 01 meses y 22 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el artículo 50 del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas, pase al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pasen las presentes actuaciones al Departamento Inclusiones.-

Celina SandovalJefe de Dpto. Interino
C.C. 8.578 / jul. 29 v. ago. 4**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-053658-06, COFRE MIGUEL s/suc., la Resolución n° 690704, de fecha 20 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Marcelo Luján Cofre, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión en su carácter de hijo incapacitado de Miguel Cofre, ex jubilado N° 101.012.058 de la Sección Municipalidades, fallecido el 29 de mayo de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que con la documentación agregada se acredita el vínculo filiatorio invocado por el peticionante, y que este último se encontraba a cargo del causante de autos debido a la enfermedad que lo afecta, que le provoca a su vez una incapacidad del 70 % de la total laborativa (según informe del Depto. Control Médico de Fs. 53);

Que sentado ello, corresponde otorgar el beneficio solicitado, toda vez que el titular cumple con los recaudos exigidos por los arts. 34 y 36 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994);

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 62 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a Fs. 75,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a Marcelo Luján COFRE, nacido el 24/11/1963, con DNI N° 16.269.990, con domicilio en la calle Las Caronas y del Lazo s/n° de la localidad de Morón, partido de Morón.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 30/05/2006, día siguiente al del fallecimiento del causante, y será equivalente al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de obrero Clase V – 35 hs, con 16 años de antigüedad desempeñado en la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que han sido computados 30 años de servicios.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción en que aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6°.- Los haberes retroactivos y las mensualidades pertinentes deberán depositarse en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Morón, a la orden de V.E. y como pertenecientes a los autos caratulados "Cofre, Marcelo Luján S/Insania", de trámite ante el tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Morón.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Cumplido pase a Inclusiones.

Celina SandovalJefe de Dpto. Interino
C.C. 8.579 / jul. 29 v. ago. 4**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-156694-10, DIRECCIÓN DE COMPUTACIÓN Y ORGANIZACIÓN, la Resolución n° 687169 de fecha 18 de agosto de 2010, aprobado por acta n° 3011.-

VISTO, el expediente N° 21557-156694-10 iniciado en virtud de la problemática planteada en torno a la liquidación de los haberes previsionales de los agentes que se desempeñan en el Instituto de la Vivienda de la Prov. de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que se ha constatado a través de las áreas técnicas de este Organismo que el Instituto de la Vivienda presentó escalas correspondientes a la Bonificación por puntos, por el periodo Octubre de 2009 a Febrero de 2010 inclusive, conforme Resolución N° 381/93 y modificatorias, que resultan en valores inferiores a los que se venían calculando, por lo cual se produjo una merma de los montos que perciben quienes detentan dichos cargos regulatorios;

Que deviene procedente el cálculo del cargo deudor correspondiente al periodo comprendido entre el 01/10/2009 hasta la fecha de alta correcta operada en Abril de 2010;

Que es criterio de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Prov. de Buenos Aires que el ejercicio oficioso de la potestad de anulación o modificación administrativa de un haber determinado por error, no admite la inmediata o automática adecuación de las prestaciones, sino que debe dictarse un acto administrativo a través del cual se declare la existencia y alcance del error, y en su caso se individualice la norma que habilitó la revocación o modificación del haber y la formulación del pertinente cargo deudor, esto a efectos de que el administrado pueda ejercer el contralor de legitimidad de la extinción del beneficio o el reajuste que sufre en su haber y del monto que se imputa como deuda;

Que se debe aplicar el Principio de Movilidad de las prestaciones previsionales que consagra el art. 50 del Decreto Ley 9650/94, que constriñe al Instituto de Previsión Social a actualizar de oficio los beneficios que otorga en base a las variaciones que sufran las remuneraciones que perciben los agentes activos;

Que la presente fue tratado por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha, 18 de Agosto de 2010 según consta en el Acta N° 3011;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar procedente la imposición de los cargos deudores que resultan del Anexo glosado a fs. 4 que forman parte de la presente y afectar dichos importes de las prestaciones que perciben los beneficiarios hasta el 10 % de su monto en los términos de la resolución N° 6/98 del Honorable Directorio, hasta la cancelación total de la deuda que mantienen con este Organismo y notificándose el acto administrativo a los mismos en sus domicilios reales.

ARTÍCULO 2. Registrar. Pasar a la Dirección de Liquidación y Determinación de Haberes y a la Dirección de Computación y Organización a los efectos que correspondan. Cumplido dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización -Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.580 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término de cinco (5) días en el Expediente N° 21557-113124-08 MOREYRA HÉCTOR CARACIOLO s/suc., a toda persona que se considere con derecho al beneficio de Pensión, bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes intervinientes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.581 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-38467-06 DEL VALLE ÁNGELA CONSUELO s/suc.

Srta. Capdevilla Débora Bernarda. Calle 77 y 124 Buenos Aires - Berazategui - Código Postal 1890.

De mi mayor consideración: Por la presente, este departamento cumple en comunicarle que deberá enviar a este instituto la documentación que a continuación se detalla:

Un formulario de declaración jurada debidamente cumplimentado por los años 2007 y 2008, y en caso de corresponder el certificado de estudios respectivo con constancia de alumno regular.

En caso de no continuar cursando estudios en forma regular, durante el mencionado año, deberá remitir un certificado extendido por las autoridades del Instituto Superior de Formación Profesional N° 50 de Berazategui donde conste que usted mantuvo la condición de alumno regular durante todo el ciclo lectivo del año 2006 (o en su defecto se indique fecha hasta la cual mantuvo tal condición).

Se ruega cumplir con este pedido en el término de los próximos 30 (treinta) días, a los efectos de convalidar los haberes por usted percibidos hasta la baja de su beneficio pensionario de planillas e haberes producida en el mes de julio de 2007 o en su caso, liquidar las retroactividades correspondientes. Caso contrario, se le practicará el pertinente cargo deudor por los haberes cobrados indebidamente.

Para mayor información podrá comunicarse telefónicamente al siguiente número: (0221) 4296500 interno: 86598 o enviar un correo electrónico a la dirección: grupopen@ips.gba.gov.ar.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.582 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-108139-01 OSCAR DEL VALLE la Resolución n° 677.687 de fecha 25 de febrero de 2010.

VISTO la Resolución N° 17, del Presidente del Instituto de Previsión Social de fecha 18/02/2009, por el cual se correlaciona el cargo regulatorio del haber de don Oscar Del Valle, jubilado N° 804.520.768 de la Sección Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que procede establecer el cargo por el cual se regula el haber de la prestación;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer que el cargo en base al cual debe liquidarse el haber jubilatorio de don Oscar Del Valle, jubilado N° 804.520.768 de la Sección Municipalidades, es el que corresponde al 70 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Jefe de Departamento 30 hs, con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Morón, que debe ser abonado a partir 18/02/2009 atento la fecha de dictado de la resolución N° 17 del Presidente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Liquidar dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social, Sección Municipalidades.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase a Adecuaciones y Altas.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.583 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-081366-07, DI TOMMASO FRANCA la Resolución n° 680060 de fecha 15 de abril de 2010.

VISTO lo solicitado en las presentes actuaciones y las constancias acumuladas y

CONSIDERANDO:

Que, el titular acredita los requisitos que dan derecho a la prestación solicitada, de acuerdo a la normativa vigente Decreto Ley 9650 Texto Ordenado 1994,

Que se han expedido los Organismos técnicos y legales correspondientes.-

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación Ordinaria Serv. Mixtos a Di Tommaso Franca nacido/a el 28/10/1947, con Documento de Identidad DNI 12771451 y domiciliado/a en Amanda Allen N° 31 Villa Santos Tesei (Hurlingham).-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será liquidado a partir del día 01/09/2006, y será equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Vicedirectora de 1° (menos de 20 secciones) con 24 años desempeñado en Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 de Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el cómputo de servicios de fs. 38 y la liquidación de la deuda practicada en concepto de aportes no efectuados que ascienden a la suma de \$ 0, estableciendo que han computados 28 años, 01 meses y 24 días de servicio.-

ARTÍCULO 5°.- El Departamento de Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Magisterio.

Observaciones: Por tratarse de Servicios reconocidos anteriores al 13/10/93, no se requerirá el cálculo y transferencia de aportes y contribuciones a la caja reconocedora atento lo establece el decreto 78/94, reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

El haber correspondiente al cargo establecido en el Art. 2 es el que viene percibiendo en carácter de transitoriedad.

Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

Oportunamente estas actuaciones volverán al trámite atento el alcance N° 21557-081366-07-001

ARTÍCULO 6°.- Regístrese en Actas; notifíquese al interesado y pase al Departamento de Inclusiones para su cumplimiento.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.584 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-092940-08 FARIÑAS EDUARDO ANÍBAL, la Resolución n° 694191, de fecha 22 de diciembre de 2010.

VISTO el expediente 21557-092940-08 por el cual se presenta Eduardo Aníbal Fariñas gestionando el otorgamiento del Subsidio para Bomberos Voluntarios, según lo establecido por el artículo 1° de la Ley 13.802 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4° de la referida ley y el artículo 2° del Decreto Reglamentario 131/09, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante reúne las condiciones establecidas por la Ley 13.802 y su Decreto Reglamentario 131/09, conforme surge del contenido de dichas actuaciones;

Que de conformidad al acto resolutivo N° 162/10 emanado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, procede dictar el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2°, del Decreto 131/09,

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del Subsidio para Bomberos Voluntarios establecido por la Ley 13.802 y su Decreto Reglamentario 131/09 Art. 2°, Eduardo Aníbal Fariñas (D.N.I. 17.103.092, Clase 1964) a partir del 04 de marzo de 2008.

ARTÍCULO 2°.- EL gasto que demande el presente beneficio se atenderá con la siguiente imputación: JURISDICCIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO – INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL- FINALIDAD 03- FUNCIÓN 03 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11- PARTIDA PRINCIPAL 05- SUBPRINCIPAL 51 – PARTIDA PARCIAL 511- SUBPARCIAL 006- Presupuesto General 2010 – Ley 14.062.

ARTÍCULO 3°.- Registrar en Actas y pase al Departamento Leyes Especiales.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.585 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2803-27464-86 GÓMEZ JUAN BAUTISTA s/suc., la Resolución n° 679148 de fecha 25 de marzo de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual doña María Josefa Brisciase, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de don Juan Bautista Gómez, ex Jubilado N° 102.512.236 de la Sección Municipalidades, fallecido el 16/01/2003 y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O.1994;

Que habiéndose expedido Asesoría General de Gobierno a Fs. 66 y contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 72,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a doña María Josefa Brisciase, DNIF 2.663.670, clase 1920 y domiciliada en la calle Olavarría N° 50, de la Localidad de Bragado.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 25/04/2007, atento la fecha de presentación en autos y lo dispuesto en el Art. 62 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, y será equivalente al 35 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Clase III 30 hs. con 19 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Bragado.-

ARTÍCULO 3°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que han sido computados 19 años, 10 meses y 10 días de servicios.-

ARTÍCULO 5°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 6°.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.586 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-85704-07 GOROZO JUAN CARLOS s/suc., la Resolución n° 681.613 de fecha 29 de abril de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual doña Ramona López, solicita se le acuerde el beneficio de Pensión, en su carácter de conviviente en aparente matrimonio de don Juan Carlos Gorozzo, ex Empleado de la Municipalidad de Necochea y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos por el artículo 34 del Decreto-Ley 9650/80 T. O.1994;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno a fs. 82 y la vista del Señor Fiscal de Estado a fs. 83,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Pensión a doña Ramona López, DNI 11.615.352, con el 50 % del haber que se determina en el Art. 2° y a Belén María Ramona Gorozzo clase 1991 DNI: 35.900.079, y a Ramona María Belén Gorozzo clase 1991 DNI: 35.900.080 con el 50 % restante distribuido en partes iguales para cada uno todos domiciliados en 62 N° 4308, de la Localidad de Necochea, Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del 4/10/2007, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de obrero Cat. 2, 48 hs. con 4 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de Necochea.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por medio de la presente lo dispuesto en el art. 65 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 1994).-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el presente en planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han sido computados 4 años, 3 meses y 2 días de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que la movilidad establecida en el artículo 50 del Decreto Ley 9650/80 implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7°.- Caducar el beneficio acordado a Belén María Ramona Gorozzo el 12/01/2009, y a Ramona María Belén Gorozzo el 12/01/2009, supeditado al cumplimiento del art. 37 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 8°.-Regístrese en Actas; vuelva al Departamento de Resoluciones (Legajos) para su notificación. Hecho pase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.587 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-131897-09 LANDART MARTA LEONOR la Resolución n° 690.065 de fecha 06 de octubre de 2010.

VISTO el presente expediente por el cual Marta Leonor Landart, solicita se le acuerde el beneficio de Jubilación por edad Avanzada y;

CONSIDERANDO:

Que, se encuentran reunidos todos los requisitos establecidos por el Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994.

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 54;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Marta Leonor LANDART, nacida el 02 de marzo de 1944, con DNIF N° 4.728.546 y con domicilio real en la calle Ramallo N° 42, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- El beneficio acordado será abonado a partir del día siguiente al que deje de percibir sus haberes con motivo de su cese en el servicio y será equivalente al 55 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico Clase III, 30 Hs. con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Merlo.-

ARTÍCULO 3°.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 4°.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Municipalidades.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que han sido computados 24 años, 02 meses y 25 días de servicios.-

ARTÍCULO 6°.- Se deja constancia que la movilidad establecida por el Art. 50 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994 Implica tanto el aumento como la disminución del haber, en la misma proporción que se aumente o disminuya el haber del activo.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese en Actas; comuníquese al interesado. Hecho, gírese las presentes actuaciones a la Municipalidad de Merlo a fin de que tome conocimiento y se sirva agregar copia del acto de cesación de servicios y percepción de haberes.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino
C.C. 8.588 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 2350-143977-03 LARRAZ NICANOR la Resolución n° 689.450 de fecha 29 de septiembre de 2010.-

Se presenta en autos Nicanor Larraz solicitando el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada en los términos del Decreto Ley 9650/80, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por el titular de autos, atento no poder asumir este IPS el rol de caja otorgante,

Que a fs. 139/163 se presenta el Sr. Larraz promoviendo la instancia administrativa en base al nuevo reconocimiento de servicios de Anses ya que se ha acogido al régimen de la Ley 14.236 y en base a estos nuevos elementos las áreas técnicas efectúan una nueva evaluación,

Que del cómputo practicado se advierte que de no considerar los servicios prescriptos por Anses, se mantiene el rol de caja otorgante por aplicación del art. 168 de la Ley 24.241, por lo que corresponde otorgar el beneficio solicitado,

Que, el titular reúne las condiciones requeridas por el Decreto Ley 9650/80;

Que contando con la vista del señor Fiscal de Estado a fojas 169 y lo dictaminado por el Departamento de Relatoría a fs. 173

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Receptar favorablemente la reapertura del procedimiento solicitado por Nicanor Larraz, atento lo expuesto en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Acordar el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada a Nicanor Larraz, Clase 1929, con DNI N° 4.789.467 y domiciliado en la calle Ituzaingó N° 1232, Piso 4 Dpto. C de la Localidad de Lanús Este.-

ARTÍCULO 3º.- El beneficio acordado será abonado a partir del 18 de abril de 2007, atento la fecha de reclamo y lo dispuesto por el artículo 62 II párrafo del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994) y será equivalente al 50 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 17, Personal Bloque Político con 11 años de antigüedad desempeñado en la Honorable Cámara de Senadores.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General practicándose el correspondiente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el periodo 16/04/2002 hasta el 17/4/07 fecha a partir de la cual se declara legítimo el beneficio, afectándose el 20 % de los haberes mensuales a percibir hasta la cancelación total del mismo.-

ARTÍCULO 6º.- Establecer que han sido computados 21 años, 5 meses y 1 día de servicios.-

ARTÍCULO 7º.- Oportunamente se solicitará a la caja reconocedora el cálculo y transferencia de los aportes y contribuciones correspondientes a los servicios reconocidos a partir del 13/10/93 no requiriéndose con anterioridad a dicha fecha atento lo establecido por el Decreto 78/94 reglamentario del art. 168 de la Ley 24.241.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (Legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.589 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica en el Expediente N° 21557-132777-09, LEDESMA MABEL CRISTINA s/suc., la Resolución n° 690048, de fecha 6 de octubre de 2010.-

VISTO el presente expediente por el cual Miguel Ángel Monzón, en su carácter de esposo y en representación de sus hijos menores, Ayelén Haydee Monzón y Jonatan Emmanuel Monzón solicita se le acuerde el beneficio de Pensión derivado del fallecimiento de Mabel Cristina Ledesma, ex empleado de la Dirección General de Cultura y Educación, ocurrido el día 20 de enero de 2008, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Dec-ley 9650/80 (T.O. 1994).-

Que contando con la vista del Señor Fiscal de Estado a fojas 46;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar el beneficio de Pensión a Miguel Ángel Monzón DNI 17.291.577, clase 1965, con el 50% del haber que se determine en el Art. 2, y a Ayelén Haydee Monzón, DNI 34.947.031, y a Jonatan Emmanuel Monzón DNI 37.244.552, con el 50 % restante, distribuido en partes iguales todos con domicilio real en la calle México N° 678 de la Localidad de Ensenada.-

ARTÍCULO 2º.- El beneficio acordado será abonado a partir del día 21 de Enero de 2008, y será equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Servicio Cat. 2, 30 hs. con 2 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3º.- El Departamento Inclusiones procederá a incluir el beneficio en las planillas de pago de la Sección Administración General.-

ARTÍCULO 4º.- Notificar por la presente lo dispuesto en el art. 65 del Decreto - Ley 9650/80 T.O. 1994, cuyo texto se acompaña.-

ARTÍCULO 5º.- Caducar el beneficio acordado a Ayelén Haydee Monzón el 28 de febrero de 2008 y a Jonatan Emmanuel Monzón el 27 de enero de 2011.

ARTÍCULO 6º.- Establecer que el beneficio acordado a los hijos del causante podrá prorrogarse hasta los 25 años de edad supeditado al cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 1994)

ARTÍCULO 7º.- Establecer que han sido computados 2 años, 10 meses y 9 días de servicios.-

ARTÍCULO 8º.- Regístrese en Actas; vuelva al Departamento Resoluciones (legajos) para su notificación. Cumplido pase al Departamento Inclusiones.-

Celina Sandoval

Jefe de Dpto. Interino

C.C. 8.590 / jul. 29 v. ago. 4

**Provincia de Buenos Aires
AUTORIDAD DEL AGUA**

POR 2 DÍAS - La Autoridad del Agua, en cumplimiento con el artículo 19 de la Ley 12.257, informa que procederá a demarcar la Línea de Ribera sobre el Océano Atlántico, en el predio solicitado por el CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA y propiedad de INCOPP S.A. y FRIGORÍFICO BAHÍA BLANCA S.A., designado catastralmente como: Circunscripción XIII, Parcelas 1557 y 1558, de la Localidad de Ing. Daniel Cerri, Partido de Bahía Blanca. Se cita a los interesados que acrediten interés legítimo a objetar dicha demarcación, a presentarse en esta Autoridad del Agua dentro de los diez días de la segunda publicación de este Edicto, o a presenciar la tarea de demarcación a realizarse el día 23 del mes de Agosto del corriente año a las 09:30 horas. Las operaciones comenzarán en el portón de acceso a la estación Aguará de la citada jurisdicción y estarán a cargo del Agrimensor Rodolfo Gerardo Sciarretta actuando en calidad de reemplazante el Agrimensor Ángel Lorenzo Salvatore. Expte.: 2436-932/05 Alc. 7. Darío González Ceuninck, Presidente.

C.C. 8.630 / jul. 29 v. ago. 1º

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

POR 3 DÍAS - La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del ex -agente fallecido Roque Fabián CERONO / D.N.I. 18.260.882, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Dirección Regional Mar del Plata - Distrito Balcarce - Domicilio: Calle 22 N° 698 esq. 19, Localidad: Balcarce, Prov. de Buenos Aires. 15 de julio de 2011. Firmado: Alejandro Oscar Santiago. Jefe (Int.) Sección Administrativa de la Dirección Regional Mar del Plata.

C.C. 8.640 / jul. 29 v. ago. 2

**Provincia de Buenos Aires
MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
CORFO RÍO COLORADO
Resolución N° 7.989**

Pedro Luro, 13 de julio de 2011.

POR 3 DÍAS - VISTO... Y CONSIDERANDO.... Por ello: EL ADMINISTRADOR GENERAL INTERINO DE CORFO RÍO COLORADO,...RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar el valor de la contribución anual establecida en artículo 113 inc. a) de la Ley 12.257, correspondiente al Período de Riego 2011/2012, según los sistemas por donde derive el recurso, en los siguientes montos: Canal Principal Unificador I: \$ 77.21; Canal Principal Unificador II: \$ 110.48; Canal Principal Unificador III: \$ 95.98; Canal Principal Mayor Buratovich: \$ 106.96; Canal Principal Villalonga: \$ 132.85. A dichos montos se adicionará un cargo fijo de \$ 23.20 /ha. (pesos veintitrés con 20/100) por hectárea de concesión de riego con destino al "Fondo de Renovación de Maquinaria Hidráulica", que quedará integrada a la contribución fijada en la presente disposición.

ARTÍCULO 2º: Fijar para los usuarios del Canal Principal Villalonga un adicional anual de \$ 2.76/ha (pesos dos con 76/100) por hectárea de concesión de riego para constituir fondo de reserva para emergencias en canales principales.

ARTÍCULO 3º: Fijar como fecha de vencimiento de la Tercer Cuota de Canon de Riego año 2011, el día 15 de agosto de 2011; en misma fecha vencerán, en caso de corresponder la tercera cuota de administración de canales secundarios y terciarios que los respectivos consorcios y/o condóminos fijen en su caso (art. 113 inc. b) de la Ley 12.257).

ARTÍCULO 4º: Todo concesionario o permisionario que no abone en término, deberá abonarlo con un interés moratorio del 2 % (dos por ciento) mensual.

ARTÍCULO 5º: Aplicar una bonificación equivalente al 10 % del valor de la contribución por administración principal (art. 113 inc. a) del Código de Aguas, por pago en término al vencimiento.

ARTÍCULO 6º: Tome conocimiento el Consejo Consultivo de CORFO RÍO COLORADO, Gerencia Técnica, Intendencias de Riego, Asesor Letrado.

León E. Somenson

Administrador General Interino

CORFO Río Colorado

C.C. 8.641 / jul. 29 v. ago. 2

Transferencias

POR 5 DÍAS – **Los Hornos** – DANIEL MARCIANESI transfiere a Mauro Arrotti, habilitación municipal padel calle 142 N° 1383 Los Hornos. Reclamos 42 N° 2392, La Plata. Dr. Ángel Jorge Scarafia CPN.

L.P. 24.032 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Olmos** - Comunica CREDIL S.R.L. que transfiere a Interprop S.A. Habilitación comercial, de venta, depósito y armado de aberturas de aluminio sita en 44 esq. 208, localidad de Olmos, partido de La Plata. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Marcelo Di Siervi, Abogado.

L.P. 24.033 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **San Justo** - Jorge Carriles, Contador Público, T° 60 F° 11, Legajo 15194-7, se avisa que RODOLFO FÉLIX VERCESI, LE 04885200, transfiere fondo de comercio de Fundición de aluminio, sito en Av. Don Bosco 2748, San Justo, a Juan Manuel Vercesi, DNI 20.353.063. Reclamos de Ley en el mismo.

L.M. 97.247 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Palomar** - BIBIANA ISABEL ÁLVAREZ transfiere a Silvio Adrián Gatabria rubro "Salón Fiestas Infantiles, Pelotero, Laberinto, Mategol, Cama Elástica, Tejo, Venta de golosinas, Bebidas sin alcohol, Salón fiestas infantiles, Venta de panchos, hamburguesas, (buffet), sito en la calle Urquiza N° 430 Palomar, Partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

Mn. 63.527 / jul. 26 v. ago. 1°

POR 5 DÍAS – **Mar del Plata** – Se transfiere el establecimiento educativo ubicado en la Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, de propiedad de LORENA ELIZABETH TABORDA, DNI 24.251.185, domiciliada en Juan B. Justo 8100 de la ciudad de Mar del Plata, a favor de Let-Vet S.R.L., domiciliada en Avda. Jara 2667 de la ciudad de Mar del Plata, representada por la Sra. Lorena Elizabeth Taborda.

G.P. 93.935 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **La Plata** – Se hace saber que SILVINA ANDREA VEGA, DNI 18.125.176 domiciliada en 36 N° 1556 de La Plata vende a María Marta Spina, DNI 28.868.265 el fondo de comercio de casa de fiestas "Solcitos" sita en 25 N° 518 de La Plata, libre de toda deuda gravamen y sin personal. Reclamos de ley en 42 N° 833 of. 6 La Plata. Dra. Mónica A. Lindblom, Abogada.

L.P. 24.062 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **Tandil** – LÓPEZ JORGE LUIS, comunica: transferencia a Luis Alejandro López del fondo de comercio: taller mecánico sito en calle Moreno 1245 de la ciudad de Tandil, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en Alem 1018, Tandil. Cra. López María Gabriela.

Tn. 91.150 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **Bahía Blanca** – LUCERO MARÍA ELENA y PACHECO GUILLERMO S.H., CUIT n° 30-70916026-1 cede y transfiere el fondo de comercio en el rubro peluquería y anexos sito en Avenida Alem 241 de la ciudad de Bahía Blanca, Partido del mismo nombre a Pacheco Florencia y Vogt Gabriela S.H., CUIT 30-71190098-1. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

B.B. 57.609 / jul. 27 v. ago. 2

POR 5 DÍAS – **Villa Ballester** – Herederos de SERINO JOSÉ ceden la parte indivisa del rubro artículos para regalos de la calle 114 N° 2668 de Villa Ballester a Andrés Serino. Reclamos de Ley en el mismo.

S.I. 40.953 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – **Moreno** – Claudia Fabiana Posco, T. 39, F. 455, CPACF, comunica que herederos de HUMBERTO FRANCISCO GALLETTA DNI 10.414.925, domicilio real en Bartolomé Mitre N° 2199, Moreno, Prov. Bs. As. Méndez Mirta Beatriz DNI 11.587.484, CUIT 27-11587484-0; Galletta Gabriela Vanesa, DNI 25.638.406, CUIT 27-25638406-5 y Galletta Fernando Ariel, DNI 26.942.298, CUIT 20-26942298-0, ceden a Industrias Alimentarias del Sud S.A., CUIT 30-70758136-7, domicilio social: Bme. Mitre N° 2153, Moreno Provincia Buenos Aires, el fondo de comercio de Galletta Humberto Francisco, domicilio comercial Bme. Mitre e/ Vicente López y Escalada, Moreno, Bs. As., Rubro: fabricación y venta de helados y cremas heladas y envasado y venta de bebidas, N° de Expediente municipal: 15889 G93, N° de cuenta comercio 13474-2. Reclamos de ley en el domicilio del mismo. Claudia F. Posco, Abogada.

Mn. 63.566 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – **Castelar** – El Sr. JUAN MANUEL FILIBERTO, cede y transfiere al Sr. Mauro Alejandro Certo, habilitación comercial de venta y reparación de computadoras, venta de accesorios e insumos, sito en Gdor. Inocencio Arias 3353, Castelar, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

Mn. 63.572 / jul. 28 v. ago. 3

POR 5 DÍAS – **Olavarría**. KARINA ANDREA CARDO-SO, DNI 25.248.809, CUIT. 27-252448809-5, dlio. 25 de Mayo 4198, Olavarría. Comunica que el fondo de comercio ubicado en calle Necochea 2960 y que gira abajo la denominación de fantasía "Perfumería Aromas", venta por menor de productos cosméticos y de tocador, será transferido por venta efectuada a "El Radal de Olavarría S.R.L.", CUIT. 30-7110072979-0, dlio. Vicente López 3609 Olavarría. Presentar oposiciones en los términos de la Ley 11.867 en Escribanía Erramouspe, San Martín 2914, Olavarría, de 9 a 12 hs. y de 16 a 19 hs. Olavarría, 13-07-2011. Héctor Francisco Cañizo. Abogado.

Az. 71.737 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. LEANDRO MARTÍN SERVENTICH C.U.I.T. 20-25513535-0, gerente de Oil Center S.R.L. CUIT. 30-66221933-5, sito en Madariaga N° 1105 Avellaneda, transfiere la habilitación municipal con expediente N° 4004-47438-2006 a Arete S.A. CUIT. 30-7072566-9. Reclamos de Ley dentro de término en el mismo domicilio.

Av. 95.828 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Avellaneda**. Se comunica que Taller de Reparaciones y Mantenimientos de Máquinas Industriales, de FUNGUEIRIÑO ÁNGEL JESÚS, transfiere libre de todo gravamen el establecimiento sito en Pje. Cnel. Riaño 2239 de Avellaneda, a Taller Metalúrgico Riaño, de Horacio Delgado. Reclamos de Ley dentro del término en el mismo domicilio.

Av. 95.823 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Sarandí**. Se avisa que LOZANO MARIELA FLORENCIA transfiere a Aromas y Manjares S.R.L. el comercio de carnicería, sito en Vedia N° 25 de Sarandí.

Av. 95.832 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **San Martín**. WENG YUWEN avisa que transfiere el fondo de comercio verdulería, despensa, carnic., mercadito, sito en (113) Av. Libertador N° 6356, Pdo. San Martín, a Chen Zhu libre de deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

C.F. 31.251 / jul. 29 v. ago. 4

POR 5 DÍAS – **Berazategui**. Se avisa que Dulces Tentaciones Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Dardo Rocha 617 de Berazategui partido el mismo nombre Pcia. de Bs. As. Representada por su presidente don FEDERICO GUILLERMO SÁNCHEZ DNI N° 28.078.352,

vende, cede y transfiere el fondo de comercio que se ha registrado bajo el N° 02-034.571 el establecimiento de elaboración de alfajores, como elaborador, fraccionador, expendedor distribuidor, depósito de productos alfajores, por expediente N° 2900-12610/10 sito en la calle Dardo Rocha 617 de Berazategui Pcia. de Bs. As., incluyendo el Certificado de Inscripción de alimentos exp. 4011-3580/07 del 21/2/08, registrado con N° 02-531631 expedido por el Ministerio de Salud de Pcia. de Bs. As. Libre de toda deuda y/o gravamen y sin personal empleado en el mismo a doña Graciela Taballa DNI n° 20.404.029 con domicilio en la calle Magariños Cervantes N° 3101 5° CABA. Reclamos de Ley Juan Domingo Perón N° 1671 6° piso of. I, CABA.

C.F. 31.250 / jul. 29 v. ago. 4

Convocatorias

PELQUE Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 8 de agosto de 2011 a las 10 horas en la sede social sita en la Avenida Eva Perón N° 2049 de la localidad de Ranelagh del Partido de Berazategui de la Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2°) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 referidos al ejercicio N° 10 finalizado el 30 de junio de 2011.

3°) Aprobación y destino del resultado del ejercicio N° 10 cerrado el 30 de junio de 2011, fijación de honorarios al Directorio. De corresponder consideración sobre su fijación en exceso de los topes establecidos en el art. 261 de la Ley 19.550 y sus modificaciones en razón de la existencia de las causales de excepción mencionadas en el mismo.

Nota: Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asamblea hasta tres días hábiles anteriores al de la fecha de la asamblea - El Directorio - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Cr. Martín Codagnone.

L.P. 23.870 / jul. 25 v. jul. 29

EMPRESA MONTE GRANDE S.A. LÍNEA 501

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Empresa Monte Grande Sociedad Anónima Línea 501 a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Luis Trangoni (ExTte. Videla) N° 10 de la localidad de Luis Guillón Pcia. de Buenos Aires el día 20 de Agosto de 2011 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria e Informes del Consejo de Vigilancia y Auditor correspondientes al Ejercicio N° 30 finalizado al 31 de marzo de 2011 y demás documentación establecida por el Art. N° 234 de la Ley 19.550.

3) Renovación del Directorio y Consejo de Vigilancia conforme lo establecido en el artículo duodécimo del estatuto modificado por Asamblea Extraordinaria del 21/12/1998.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y Remuneración de los Sres. Directores y miembros del Consejo de Vigilancia (art. 261 L.S.C.).

5) Aprobación de gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia. Los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro respectivo con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. El Directorio. Canegallo Norberto Osvaldo, Presidente.

C.F. 31.214 / jul. 25 v. jul. 29

VICENTE IACOBACCIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Se convoca a los Sres. accionistas de Vicente Iacobaccio S.A. a Asamblea Gral. Ordinaria para el 18 de agosto de 2011, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs en segunda, en Reano 1653 localidad Ingeniero Budge, Pdo. Lomas de Zamora, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2º) Motivo por el cual la Asamblea se celebra fuera de término;

3º) Consideración Documentos Art. 234 inciso 1º Ley N° 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados al 31/12/2009 y 31/12/2010 y su memoria. El Directorio. Se recuerda a los señores accionistas que deberán dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley N° 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 10 a 16 horas con la anticipación de ley, como asimismo que copia de la Memoria y Balances al 31/12/2009 y 31/12/2010, pueden retirarse de la sede social, mismos días y horarios. Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.P. 23.987 / jul. 26 v. ago. 1º

TRADE SERVICE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 19 de agosto de 2011 a las 11:00 hs. en 1ra. convocatoria y a las 12:00 hs. en 2da. convocatoria de acuerdo con el art. 10 de los Estatutos Sociales, en la sede social sita en L. N. Alem 162 L. 44 Quilmes, Prov. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2) Designación de nuevas Autoridades. El Directorio. Daniel Narciso del Río – Presidente DNI 10.749.262. Dr. Hernán Cañete, CPN.

C.F. 31.243 / jul. 27 v. ago. 2

LA CHACRA DE PILAR S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria en forma simultánea, para el día 13 de agosto de 2011 a las 16 horas en primera convocatoria en el domicilio de la calle Ruta 28 Km. 5,500 Pilar y en caso de que no se reuniera el quórum necesario la Asamblea se realizará en segunda convocatoria en el lugar indicado a las 17.00 hs. Para asistir a la Asamblea deberá cursarse comunicación a la Sociedad para su inscripción en el Registro de Asistencia hasta 3 días hábiles antes de la fecha de su realización. Todo para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Motivos de la demora en la convocatoria.
3) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 34 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2010 y el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2011.
4) Consideración de los resultados de los ejercicios finalizado el 30 de junio de 2010 y el 30 de junio de 2011.
5) Consideración y aprobación de la gestión del directorio.
6) Designación del nuevo directorio por vencimiento del mandato.
7) Presupuesto anual de gastos e inversiones.
8) Modificación del Artículo 6.3 del Reglamento del Estatuto (Distribución de Gastos).
9) Rectificar el orden de aprobación de los puntos 2 y 3 de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009, Aumento de Capital, rescate de acciones, reducción de Capital.

10) Ratificar los restantes puntos de la Asamblea del 28 de noviembre de 2009. No está comprendida dentro de la Ley. Federico Alberto Eduardo Giambastiani, Presidente. Jorge A. Ibáñez, Escribano.

L.P. 24.081 / jul. 27 v. ago. 2

ATESYS ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los Sres. Accionistas de ATESYS ARGENTINA S.A. a la Asamblea General Ordinaria en la calle 12 de Octubre N° 347 de la ciudad de Junín (B) para el día 19 de agosto de 2011 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Consideración de los documentos del artículo 234 inc. 1º de la Ley N° 19.550 y sus modif. correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/7/2010.

3) Consideración de la distribución de ganancias.

4) Consideración de la remuneración al Directorio (Art. 261 Ley N° 19.550 y sus mod.) Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley N° 19.550 y sus modif. Marcelo Storani, Contador Público.

Jn. 70.026 / jul. 28 v. ago. 3

CLÍNICA PRIVADA MODERNA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Brown 648, Campana, Provincia de Buenos Aires, el 19 de agosto de 2011, a las 15 horas, en primera convocatoria y a las 16 horas, en segunda convocatoria; para tratar el siguiente orden de día:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Motivos del llamado a la presente Asamblea fuera del término legal.
3) Consideración de lo actuado por la Administración y Representantes durante los ejercicios 2008, 2009 y 2010.
4) Designación y/o prórroga de los Miembros del Directorio.
5) Consideración del estado de situación patrimonial y financiera de la sociedad.
6) Medidas a tomar respecto de algunos activos para lograr un mejoramiento en la situación financiera.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia para su registro en el libro de depósito de acciones y registro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea conforme lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 19.550. Horario de atención: lunes a viernes de 10 a 16 horas en la sede social de Almirante Brown 648, Campana, Prov. de Buenos Aires. Soc. no controlada acorde a Ley Soc. Com. Santaliz Juan, Presidente.

L.P. 24.127 / jul. 28 v. ago. 3

GUARDMAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS – Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de agosto de 2011 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Juan José Paso 1185 piso 1º, Martínez, Prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1º, de la Ley N° 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2011;
3) Retribución de los Directores. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley N° 19.550. Edgardo Lariguet, Contador.

S.I. 40.949 / jul. 28 v. ago. 3

Sociedades

LILJEWAL ARCHITECTS & PLANNERS LATIN AMERICA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas, en Exp. 21209 Exp. 250170/11/1 Legajo 1/185048, por instrumento complementario, se procede a realizar el siguiente cambio al contrato social: Fecha del instrumento de constitución: 29 de junio de 2011 Cuarto: Del Objeto Social: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios profesionales de arquitectura; b) Dirección e implementación de diseño de obras civiles, así como la instalación de plantas industriales; c) Participación en concursos y licitaciones públicas o privadas, nacionales o internacionales; d) Entrega de diseños, muestras, renders, animaciones, y presentaciones de proyectos; e) Compra de artículos de papelería y suministros para las computadoras y software; f) Contratación de empleados, consultores; g) Capacitación e inversión en recursos humanos, tanto para la sociedad como para terceros. Cuando algunas de las actividades así lo requieran las mismas serán prestadas por profesionales con título habilitante. Sexto: De las Reuniones de Socios: Régimen de reuniones de socios; las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 2º párrafo de la primera parte del artículo 159 de la Ley N° 19.550. Décimo: Del Órgano de Administración y Representación: 10.1 La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de la gerencia, compuesta por un (1) gerente. La duración del cargo será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos en el cargo. 10.2 Liljewal Architects & Planners AB tiene el derecho de designar y destituir, por causa de mal desempeño en las funciones asignadas a quien ocupe el cargo de gerente de la sociedad. 10.3 El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cinco mil. 10.4 Los socios tienen derecho en forma individual, a fiscalizar las cuentas sociales, notificando fehacientemente al gerente con una antelación no menor a diez (10) días. Sergio Germán de la Vega Rojas, Abogado.

L.P. 24.221

DER MÖBEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Fecha de Constitución: 24/06/2011. Denominación: "Der Möbel S.R.L.". Domicilio: Almirante Brown 4141, Temperley, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Duración: 99 años a contar a partir de su inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Socios: Facundo Prieto, de 37 años de edad, DNI 23.709.333, CUIL 20-23709333-0, nacido el día 24 de abril de 1974, argentino, casado en primeras nupcias con Natalia Andrea Avellaneda, empresario, domiciliado en Jijena Sánchez 263 de Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Pablo Ignacio Bouza, de 28 años de edad, DNI 29.539.736, CUIL 20-29539736-6, argentino, soltero, nacido el día 21 de junio de 1982, empleado, domiciliado en Combatientes de Malvinas N° 126 de Adrogué, Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires; Objeto Social: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Comercialización y Distribución de mobiliario para el hogar, oficina, pisos flotantes, cerámicos, y demás productos de ferretería, corralón, maderera, construcción. Compra Venta de productos de muebles de hogar y oficina, pisos flotantes, cerámicos, productos de ferretería, corralón, construcción y maderera, Compra venta, comodato, mutuo o locación de bienes inmuebles, muebles, semovientes. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, gestiones de negocios, despachos de aduana, patentes, marcas de fábrica, licencias y

diseños industriales, importación y exportación de artículos de ferretería, corralón, maderera, construcción y afines a su objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por estos estatutos. Capital Social: \$ 40.000, integrado por Facundo Prieto Pesos Veinte Mil (\$ 20.000); Pablo Ignacio Bouza Pesos Veinte Mil quinientos (\$ 20.000). Dirección, administración y representación: a cargo del socio Pablo Ignacio Bouza, el que revestirá el cargo de socio gerente. Duración del cargo: Socios mandato ilimitado, no socios tres ejercicios. Fiscalización: Art. 55 Ley N° 19.550. Ejercicio Financiero: 31/12 de cada año. Temperley, junio de 2011. Ignacio Edgardo Gouk, Abogado.

L.Z. 47.727

CENTRO DE ESTUDIOS PSICOLÓGICOS Y PSICOPEDAGÓGICOS

POR 1 DÍA - La Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Centro de Estudios Psicológicos y Psicopedagógicos" inscripta en la matrícula 26803 de sociedades comerciales - Legajo 51215 de la DPPJ, informa que el día 10 de junio de 2011, en asamblea unánime de socios, ha decidido modificar el objeto social y cambiar el domicilio legal de la sociedad. El objeto social quedó fijado del siguiente modo: "Artículo cuarto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros, la realización de tratamientos tendientes a favorecer el desarrollo de la personalidad psicofísica del niño y joven discapacitado de toda índole; efectuar psicodiagnósticos completos referentes a funciones mentales área psicomotriz, personalidad y diagnóstico del lenguaje; organizar planificaciones de trabajo tendientes a rehabilitar las funciones mentales y perceptuales de los discapacitados, con facultades para realizar psicoterapia individual, grupal, psicopedagogía, rehabilitación del lenguaje, foniatría, musicoterapia, como así también la respectiva administración y dirección técnica de los establecimientos, incluyendo todas las actividades, servicios especialidades que se relacionan con la rehabilitación psicofísica, ya sea en forma directa o indirecta. En consecuencia la sociedad podrá realizar por sí o terceros o asociados a terceros la actividad de crear, organizar, gestionar, administrar, titularizar y conducir servicios educativos formales y oficiales en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires o Capital Federal, de cualquier nivel y modalidad dedicados a la educación especial. Los mismos serán autorizados por las por las autoridades educativas provinciales y nacionales dentro de las normativas que rijan la materia. Asimismo podrá ofrecer, dictar y gestionar cursos de capacitación para los docentes, profesionales en el área y a través de cursos, conferencias a distancia, libros y/o publicaciones. A tal efecto podrá suscribir convenios con universidades, otros centros educativos formales, estatales o no estatales, nacionales o extranjeros". Asimismo se informa que en la misma asamblea se decidió el cambio de dirección de la sede social pasando a la calle Arturo Illía 1144 de la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires.

L.Z. 47.807

EMPRENDIMIENTOS INMOBILIARIOS MR S.A.

POR 1 DÍA - 1) José Antonio Reyes, 80 años, casado con Elsa Carmen Solari, español, DNI 93221967, CUIT 20-93221967-1. María Alejandra Reyes, 41 años, casada con Alejandro Roca Salvo, argentina, DNI 20573421, CUIT 27-20573421-5, ambos comerciantes con domicilio en Gral. Rodríguez 1167 de Monte Grande, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. 2) 25/3/2011 por Esc. N° 133. 3) Emprendimientos Inmobiliarios MR S.A. 4) Boulevard Buenos Aires 1568 de Luis Guillón, Pdo. Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires. 5) Realización por sí, de terceros o asoc. a terceros: compraventa de inm. Urbanos y rurales. Refacción, reforma, ampliación,

restauración y modificación de edificios y construcciones. Adm. de propiedades propias o de terceros. Prestación de serv. relacionados con la construcción y los negocios inm. Construcción de edif. de departamentos y posterior venta de la unidades que resulten, al contado o a plazos, pudiendo realizar financiamiento. Realización de obras civiles y públicas. Operaciones financieras con excepción de las que requieren autorización especial, conforme régimen de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 12.000, 8) Directorio mínimo 1 máximo 5, 3 ejercicios. Presidente: José Antonio Reyes. Director Suplente: María Alejandra Reyes. Fiscalización a cargo de los socios. 31/12. Marcelo Oscar Pérez, Escribano.

L.Z. 47.754

T y T S.A.

POR 1 DÍA - Por Actas N° 29 de 29/04/11 y N° 30 de 02/05/11 del L. N° 1 de Asambleas y Actas N° 125 de 15/04/11, N° 126 de 29/04/2011 y N° 127 de 02/05/11 de L. N° 2 de Directorio, se designa directorio por período de 3 años: Presidente Carlos Feiguelblat, CUIT 20-04878651-1, dom. Rodríguez Peña 2054 P. 6°, CABA.; Vicepres. Ariel Fabián Feiguelblat, CUIT 20-17951590-4, dom. Las Heras 1972 P. 2° depto. A, C.A.B.A.; Dir. Suplente Aída Wajsbrut, CUIT 27-03921101-2, dom. Rodríguez Peña 2054 P. 6°, CABA. Dom. Social Av. H. Yrigoyen 3969, Lanús (CP 1824), Bs. As. Los socios autorizan a Ignacio Rodríguez Acuña, Myriam Leyton, Aída Carcacha y Norberto Parola.

L.Z. 47.767

DANCOL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Colautti, Cesar Aníbal, arg. 46 años, divorciado, empresario, DNI 17303285, M. García 2786 Quilmes; Daniel Enrique Giménez, arg. 47 años, soltero, empresario, DNI 17097385, Calle 124 N° 7686 Gutiérrez; 2) Inst. Privado 6/07/2011; 3) Dancol S.R.L.; 4) M. García N° 2786 Quilmes; 5) Estudio, proyecto, construcción y dirección de obras civiles, militares, privadas y públicas, compraventa y administración de propiedades, participar en licitaciones públicas y privadas; 6) 99 años; 7) \$ 20.000.; 8) Gte. Colautti, Cesar Aníbal, acepta cargo, gta. \$ 1.000., durac. indeterminada, presc. sind., Fisc. socio no gerente; 9) Socio gerente; 10) 30 de junio. Alberto R. Tomassetti. Escribano.

Qs. 89.811

ARMANDO VALERIO E HIJOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Valerio Armando nac. 26/07/1941, DNI 93.466.155, CUIT 23-93466155-9, italiano, casado, Industrial, Granada 3802 San Justo, Prov. Bs. As., edad 69 años; Valerio Marcelo Gabriel, nac. 11/11/1973, DNI 23.614.492, CUIT 20-23614492-6, argentino, soltero, comerciante, Granada 3802 San Justo, Prov. Bs. As., edad 37; Valerio Daniel Alejandro, nac. 25/01/1980, DNI 27.915.856, CUIT 20-27915856-4, argentino, soltero, comerciante, Granada 3802 San Justo, Prov. Bs. As., edad 31 años. 2) 23/06/2011. 3) Armando Valerio e Hijos S.R.L. 4) Granada 3802 San Justo, Prov. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros depósitos, compra, venta, fabricación, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación de muebles de cocina, del hogar y de oficina. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas partes de \$ 1 c/u. 8) Administración y representación legal a cargo de los gerentes, socios o no. Gerentes Valerio Marcelo Gabriel, DNI 23.614.492, CUIT 20-23614492-6 y Valerio Daniel Alejandro, DNI 27.915.856, CUIT 20-27915856-4, ambos 20 años desde su insc.; Fiscalización a cargo de los socios 10) 31 de agosto. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.821

TRANSPORTES VILLANUEVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Villanueva Flavio Omar, nac. 22/03/1973, DNI 23.216.865, CUIT 20-23216865-0, argentino, casado, comerciante, Guatemala 2543 San Justo, Prov. Bs. As., edad 38 años; Massara María Alejandra, nac. 07/06/1973, DNI 23.329.957, CUIT 27-23329957-5, argentina, casada, comerciante, Guatemala 2543 San Justo, Prov. Bs. As., edad 38 años; 2) 24/06/2011. 3) Transportes Villanueva S.R.L. 4) Guatemala 2543 San Justo, Prov. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros las siguientes actividades a) El transporte de cargas por automotor, b) Servicios de logística. 6) 99 años desde s/insc. 7) \$ 10.000 dividido en 10.000 cuotas partes de \$ 1 c/u. 8) Administración y representación legal a cargo de los gerentes, socios o no. Gerentes Villanueva Flavio Omar, DNI 23.216.865, CUIT 20-23216865-0, Massara María Alejandra, DNI 23.329.957, CUIT 20-23329957-0, 15 años desde su insc.; Fiscalización a cargo de los socios. 10) 30/06. Travaglini Arturo A., Contador Público Nacional.

Av. 95.820

NUEVO IDEAL S.A.

POR 1 DÍA - Conforme lo dispone el Art. 60 de la Ley N° 19.550, se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de mayo de 2011 designo como directores titulares por dos ejercicios a los Sres.: Carlos Alberto Cancelo, Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Víctor Daniel Molaro, Germán Pinto Goncalves y José Rodríguez y como directores suplentes por un ejercicio a los Sres.: Carlos Díaz, Marcelo Rojas y Alfredo Valentini; como miembros titulares por dos ejercicios del Consejo de Vigilancia los accionistas: Néstor Fernández y Romina Strano, y como miembros suplentes por un ejercicio los accionistas: Graciela Nervi; Juan José Herrero y Carlos Valentini. Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de mayo de 2010 se designó como directores titulares por dos ejercicios a los Señores: Marcelo Daniel Errecalde; Gustavo Raúl Castiñeira; Juan Carlos Bisso; Roberto Martín y como miembro titular del Consejo de Vigilancia por dos ejercicios, la accionista: Edith Nervi y como miembros suplentes por un ejercicio los accionistas: Omar Vilches; Graciela Nervi y Horacio Castro. De acuerdo a la reunión de directorio de fecha 19 de mayo de 2011, la distribución definitiva de cargos en el directorio a la fecha es la siguiente: Presidente: Germán Pinto Goncalves, Vicepresidente: Daniel Víctor Molaro; Gerente: Jorge Antonio Dos Santos Sequeira, Tesorero: Carlos Alberto Cancelo, Vocales Titulares: Juan Carlos Bisso, Gustavo Raúl Castiñeira, Roberto Martín, Marcelo Daniel Errecalde y José Rodríguez, Vocales Suplentes: Carlos Díaz, Marcelo Rojas y Alfredo Valentini. A su vez el Consejo de Vigilancia quedo integrado de la siguiente manera: Titulares: Néstor Fernández, Edith Nervi, Romina Strano, Suplentes: Graciela Nervi, Juan José Herrero y Carlos Valentín. Rogelio Hugo Rossi, Contador Público.

Av. 95.799 bis

METALÚRGICA CLANSO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Varela Claudio Enrique, nacido el día diez de Julio de 1960, casado, argentino, domiciliado en Francisco Paz 130, Lanús Oeste, Prov. Buenos Aires, de profesión industrial, con DNI N° 14.257.483 y CUIT 20-14257483-8 y Varela Andrés Enrique, nacido el día diecisiete de febrero de 1987, soltero, argentino, domiciliado en Francisco Paz 130, Lanús Oeste, Prov. Buenos Aires, de profesión industrial, con DNI 32.952.817 y CUIT 20-32952817-1. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 6 de septiembre del 2010. 3) Denominación: Metalúrgica Clanso S.R.L. 4) Domicilio de la Sociedad: Francisco Paz 130, de la ciudad de Lanús Oeste, Partido de Lanús, Prov. Buenos Aires. 5) Objeto Social: importación, exportación, fabricación, reparación, distribución, industrialización y comercialización de herra-

mientas para uso general, implementos, maquinas hidráulicas y neumáticos en general; corte y plegado de chapas en general. 6) Plazo de duración: es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: se fija en la suma de pesos \$ 200.000. (doscientos mil pesos). 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos ejercicios siendo reelegibles. 9) Representación Legal: Varela Claudio Enrique y Varela Andrés Enrique. 10) Fecha del ejercicio social: el 31 de agosto de cada año.

Av. 95.793

BUKMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber; María de los Ángeles López Argentina, con DNI 13.621.221, nacida el 18 de octubre de 1959, comerciante, soltera, CUIT 23-13621221-4, domiciliada en calle 523 N° 1825 de la localidad de El Pato partido de Berazategui y el Señor Cristian Eduardo Bukneier, Argentino, con DNI 30.878.866 nacido el 14 de marzo de 1984, comerciante, con CUIT 20-30878866-1, domiciliado en calle 523 N° 1825 de la localidad de El Pato partido de Berazategui, ambos de la Provincia de Buenos Aires, 1º) Constituyen por instrumento privado del 16/06/2011 "Bukma S. R. L." domicilio en calle 523 N° 1825 de la localidad de El Pato partido de Berazategui. 2º) Duración: 99 años desde su inscripción. 3º) Capital Social \$ 12.000,00 en 1200 cuotas iguales de \$ 10. c/u. La socia María, de los Angeles López suscribe 600 cuotas el socio Cristian Eduardo Bukneier 600 cuotas. 4º) Objeto: realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte de la República Argentina y del Extranjero, las siguientes actividades: A) Industriales: Fabricación de: Maquinas y Equipos industriales en General y tableros Eléctricos. B) Comerciales: Compra, venta, reparación, permuta, leasing y franchising de herramientas, maquinas y equipos industriales, C) Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de toda clase de bienes y servicios vinculadas al objeto. D) Mandatos, servicios y representaciones: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, servicios, gestiones de negocios y representaciones vinculadas con su objeto. E) Financieras: Otorgamiento de créditos con o sin garantías, aportes de capital a personas físicas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, operaciones de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de los sistemas o modalidades creados o a crearse, así como el leasing, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso publico de capitales 5º) Administración y representación y uso de la firma social será ejercida por el socio Cristian Eduardo Bukneier en carácter de gerente por el término de duración de la sociedad, 6º) Ejercicio Social: finalizará el 30 de junio de cada año. Entidad no comprendida en Art. 299 Ley N° 19.550. Vanesa Cristina González, CP.

Av. 95.792

JUSAN S.A.

POR 1 DÍA - Constitución S.A. 1) Sandra Noemí Abrego, DNI 18.569.629, casada en 1º nup. con Juan Roberto Artimiak, nac. el 16/12/1967, con domicilio en San Martín 445, ciudad y partido de Baradero, Prov. de Bs. As., argentina, abogada, Juan Roberto Artimiak DNI 23.884.851, casado en 1º nup. con Sandra Noemí Abrego, nac. el 28/06/1974, con domicilio en San Martín 445, ciudad y partido de Baradero, Prov. de Bs. As., argentino, empresario y Gladys Luján Abrego, DNI 17.980.602, casada en 1º nup. con Jorge Norberto Acciardi, nac. 15/11/1966, con domicilio San Martín 806, ciudad y partido de Baradero, Prov. de Bs. As., argentina,

oftalmóloga. 2) 27/06/2011; 3) Jusan S.A.; 4) San Martín 445 Baradero Prov. de Bs. As.; 5) a) Comprar, construir o locar bienes y edificios destinados a hotelería; b) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a hotelería, hospedaje o albergues transitorios; c) Instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios, restaurantes, bares, espectáculos y variedades. Para el mejor cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá además realizar todos los actos jurídicos no prohibidos por las leyes; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) \$ 40.000,00; 8) Pte. Sandra Noemí Abrego: Dir. Supl. Juan Roberto Artimiak durando en su cargo tres (3) años. Fiscalización: Accionistas; 9) Repres. de la soc. Pte.; 10) 31/08. Javier I. Dolcemelo, Contador Público Nacional.

C.F. 31.215

CLAMEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Diego José Castiglione, 01/02/1972, arg., com., DNI 22.360.775, CUIT 20-22360775-7, calle 53 N° 491, La Plata; Carolina Bertana, 14/01/1979, arg., com., DNI 27087772, CUIT 27-27087772-4, calle 53 N° 491, La Plata. 2) 08/07/2011, 3) Clamex S.A. 4) Calle 53 N° 491, La Plata. 5) Realizar por sí o por terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero: a) construcc. mediante estudios, proyectos y/o construcc. totales o parciales inmuebles, obras y trabajos arquitect. o ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicas o privadas, actuando como propietaria, proyectista, empresa, contratista o subcontratista de obras en gral. sin limitación de naturaleza, clase, destino o especialidad. Prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido aquel que en virtud de materia y según las respectivas reglamentaciones hayan sido reservados a profesionales con títulos habilitantes. b) comerc., prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones tales como telefonía básica local y de larga distancia, servicios móviles, portadores, teleservicios, telemáticos, de valor agregado, servicios satelitales y de tv en sus difer. modalidades, servicios de CATV por red y/o aire (sistemas UHF) y/o sistema satelital, servicios de internet y cualquier otro servicio de telec. y la creación, generación y explot. de tecnologías de la infor. y de la comunicación, posteo y/o zanjeo para tendidos de redes y fibra óptica dentro del territorio nacional y del exterior c) Compra, vta., arrend., de inmuebles en gral., ya sean urbanos o rurales, con fines de explot. y/o vta., fracción o enajenación, inclusive por el régimen de pdad. horizontal y d) La aceptación desempeño y otorgamiento de represent., comisiones, consignaciones, agencias y mandatos en gral., importación y export. de bienes y serv. relacionados con el objeto social, provengan éstos de personas de existencia ideal o visible. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social. La Sdad. realizará la financiación de sus operaciones con dinero propio, no realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6) 99 años desde la firma contrato. 7) \$ 12.000. 8) Composición org. administ. mínimo uno y máximo cinco direct. suplentes. Duración 3 años 9) Representación legal de la SA: Presidente: Dos ó más directores podrán tener la misma representación pero para cada caso determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. 10) 31/03 de cada año. Contadora Pública Lilianna B. Marsan. C.F. 23.931

MODA PARA HOMBRES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado 15/4/11, constitución de sociedad; Socios: Claudia Lorena Sesperes, 20/9/77, DNI26299224, Rafael Obligado, Glew, Alte. Brown, Prov. Bs. As; Luis Alberto Martínez,

15/9/68, DNI 21092689, calle 117 número 1127 entre 118 y 120, Guernica, Pte. Perón, Prov. Bs. As; ambos argentinos, solteros, comerciantes; Denominación: Moda para Hombres S.R.L.; Duración: 99 años; Objeto: fabricación, compraventa, consignación, representación, importación, exportación y distribución de prendas de vestir, ropa sport e indumentaria deportiva, artículos de punto y lencería, materias primas, telas, hilados, tejidos, con las maquinarias, equipos, repuestos, accesorios y artículos complementarios de la actividad; Capital: \$ 12.000 cuotas \$1, c/u; Suscripción: ambos socios 50% cada uno; Gerencia: individual e indistinta por todo el plazo legal; Cierre: 31/3; Fiscalización: los socios; Sede: Drysdale 5577, Carapachay, Vicente López, Prov. Bs. As; Gerente: Claudia Lorena Sesperes, domicilio especial: Sede social. Apoderado: Cr. Rafael Salave.

Av. 95.789

APICELLA BROTHERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma del artículo primero del contrato social, la cual quedara redactado de la siguiente manera: Primera: La sociedad girara bajo la denominación "Apicella Brothers S.R.L" y tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior. El domicilio de la sociedad será Ruta Panamericana Ramal Pilar Km 44 local 5 Planta Baja, Partido de Pilar de la Provincia de Buenos Aires. Dr. Guillermo Osvaldo Siepe autorizado por acta de asamblea de fecha 7 de junio de 2011.

C.F. 31.217

TRANSUR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea General Ordinaria de accionistas del 16/05/2011, se designaron nuevas autoridades por vencimiento de mandato. Autoridades designadas: Presidente: Carlos Alberto Varela, argentino, casado, DNI 11.386.607, CUIT 20-11386607-2, empresario, domiciliado Ruta Panamericana km. 49,50 de la localidad de Pilar, Prov. de Bs. As. Director Suplente: Mariana Yapur, argentina, casada, DNI 24.666.910, CUIT 23-24666910-4, Administradora de Empresas, domicilio Ruta Panamericana km. 49,50 de la localidad de Pilar, Prov. de Bs. As. Ambos constituyen domicilio especial en Complejo Pilar, Bureau, Ruta Panamericana km. 49,50, piso 1º oficina 7A de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires. Carlos Alberto Varela, Presidente. Mariana Yapur, Abogada.

L.P. 23.972

DISTRIBUIDORA SOURIGUES S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas y modificación de contrato social. Cesión de cuotas: 1) El Sr. Horacio Roberto Piovoso, DNI 11.219.613, CUIT 20-11219613-8, cede a Sergio Andrés Piovoso, DNI 29498298, CUIT 20-29498298-2, cinco cuotas partes de valor nominal \$1000, y a Pablo Sebastián Piovoso, DNI 28649848, CUIT 20-28649848-6, cinco cuotas partes de valor nominal \$1000. 2) Nueva composición de Capital Social Horacio Roberto Piovoso, veinticuatro 24 cuotas partes de \$1.000. de valor nominal c/u; Sr. Carlos Alberto Traverso 33 cuotas, partes de \$1.000. de valor nominal c/u; Sr. Martín Ariel Traverso 33 cuotas partes de \$1.000. de valor nominal c/u; Sr. Pablo Sebastián Piovoso, 5 cuotas partes de \$1.000. de valor nominal c/u, y el Sr. Sergio Andrés Piovoso 5 cuotas partes de \$1.000. de valor nominal c/u. Modificación Contrato Social. Se modifica cláusula 4º y 5º, pasando a ser Cuarta: El Capital Social se fija en la cantidad de cien mil pesos (\$100.000.) dividido en Cien (100) cuotas partes de un voto cada una y de un mil pesos (\$1.000.) de valor nominal cada una. Quinta: La Administración y Representación de la sociedad será ejercida por los socios Horacio Roberto Piovoso, Carlos

Alberto Traverso, Martín Ariel Traverso, Pablo Sebastián Piovoso, y Sergio Andrés Piovoso en carácter socios gerentes. El uso de la firma social estará, para los apartados a) y b) de éste artículo, a cargo de los Sres. Horacio Roberto Piovoso y Carlos Alberto Traverso en forma conjunta o individual, conjuntamente con cualesquiera de los otros socios gerentes. Para los actos de gestión y administración que se enuncian en los apartados c) d) y e) podrán firmar cualesquiera de los socios gerentes en forma indistinta. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público.

Av. 95.787

SAN RUBEN S.R.L.

POR 1 DÍA - Entre Héctor Omar Rossi, arg. cas., comerc., nac. 18/4/65, DNI 17272556 y Norma Raquel Gómez, arg. comerc., cas. nac. 14/11/63, DNI 16334633, domic. ambos en Heredia 3441, Cdad Mariano Acosta, Pdo. Merlo. Constituyeron "San Rubén S.R.L.". Domicilio: Heredia 3441, Cdad. Mariano Acosta, Pdo. Merlo. Prov. Bs. As. Capital: \$ 50000. Objeto: por sí, por terc. o asoc. a terc.: Producción, compra, venta, import. y/o export. y comerc. de plantas; compra, venta, construcción, refacción, explotación, locación y adm. de toda clase de inmuebles; realización de inversiones, compra, venta de títulos, la constitución, transferencia de créditos con garantías hipotecarias, prendarias y/u otros dchos. reales de carácter patrimonial. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra para la cual sea requerido el concurso público. La soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los Arts. 1881 y ccs. del CC y Art. 5, Libro II, Título X del Cod. Com. Duración: 99 años. Administración: uno o más gerentes en forma indistinta. Gerente: Héctor Omar Rossi y Norma Raquel Gómez. Duración de los cargos: 99 años. Representación Legal: A cargo del Gerente. Fiscalización: socios. Cierre del ejercicio: 30/04. La Notaria.

Mn. 63.452

CONCEPT VISIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Roberto Ginaca, 58 años, divor., DNI 10464511, Av. Perón 609, S. Fernando, Bs. As.; Horacio Mariano Sabalza, 43 años, cas, DNI 18268863, S. Aguirre 1000, Manzanares, Bs. As.; ambos arg. y empr. 2) Concept Visión S.R.L. 3) Contrato 6/7/11. 4) Boul. P. Perón 245, Garin, Escobar, Bs. As. 5) 50 años. 6) Óptica, venta minorista y mayorista de anteojos y productos derivados, interpretación de recetas, venta de lentes de contacto, importación y exportación; fotografía, accesorios y subproductos. 7) \$ 10000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: Horacio Mariano Sabalza, por plazo social. 9) 30/6. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 40.899

MECAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instr. Privado del 8/4/11 se modificó Artículo 3º: Capital \$10.000, dividido 1.000, cuotas \$ 10 v/n c/u de un voto por cuota: proporción: José María Rodríguez (DNI 12.798.174) 900 cuotas o sea \$9.000, y Germán Andrés Rodríguez (DNI 30.945.426) 100 cuotas o sea \$1.000. Suscripto e integrado en su totalidad. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 47.711

ELECTROMECC "CD" S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 24/07/2006, se han modificado los siguientes artículos del Estatuto Social: i) Artículo 4º: El

capital social se fija en \$ 260.000, representado por 260.000 acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", de valor nominal \$ 1 cada una y con derecho a un voto por acción y ii) Artículo 6º: Requisitos de transferibilidad. María Zulema Gouveia, Contador Público.

Qs. 89.829

LOS ROBLES POLO TIME S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cóny. 1º nupcias Luis Alberto Delic, LE. 7.767.435, 12/10/45; Susana Raquel Arrastia, DNI 5.773.183, 12/04/48, ambos arg., comerc., y dom. Av. Mitre 1162 6º, de la Ciudad y Part. Avellaneda, Prov. Bs. As. 2) Esc. N° 163 F° 845 del 9/06/11. Esc. Marcelo Miguel Cambiaso, Registro N°131 de Avellaneda, Prov. Bs. As. 3) Los Robles Polo Time S.A. 4) Domicilio Legal: Brandsen 5430, ciudad de Wilde, Part. Avellaneda, Prov. de Bs. As. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: compra, venta, importación, exportación, terminación y fabricación de artículos de Marroquinería, prendas y mercaderías afines en general, su comercialización, financiación, representación, comisión y consignación, distribución de productos terminados y elementos relacionados con los mismos, negociaciones o actividades anexas, derivadas o vinculadas con las que constituyen el objeto principal. Instalación de negocios. Otorgamiento de contratos de franchising y todo tipo de operación que derive de los mismos. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionadas con el mismo, como asimismo realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años d/inscrip. 7) \$ 40.000. 6) Órgano de administración; Directorio mínimo 1 máximo 5 según lo fije la asamblea. Suplentes en igual o menor número que los titulares. Todos por 3 ejercicios. Designándose: Pres. y único representante legal: Luis Alberto Delic; Dir. Supl: Susana Raquel Arrastia. Fisc. se prescinde. 9) 31/5. Marcelo Miguel Cambiaso. El escribano.

Av. 95.796

EMPRESA CONSTRUCTORA ACUÑA S.A.

POR 1 DÍA - Socios: a) Francisco Alberto Acuña, arg., nac. 16/06/78, soltero, hijo de Luis Alberto Acuña y de Benedicta Estanislada Segovia, comerciante, DNI 26.742.219 y CUIL 20-26742219-3, dom. La Calandria 1430, San José, Pdo. de Alte. Brown, Prov. B.A.; y b) Flavia Liliana Acuña, arg., nac. 14/11/82, soltera, hija de Luis Alberto Acuña y de Benedicta Estanislada Segovia, odontóloga, DNI 30.016.765, CUIL 27-30016765-4, dom. La Calandria 1430, San José, Pdo. Alte. Brown, Prov. B.A. Constitución Social: Esc. N° 54, Folio 170, del 16/06/2011, Reg. 56 Pdo. Lanús, Escribana María Alejandra Re.- Denominación: Empresa Constructora Acuña S.A. Domicilio Social: Los Andes 261, Don Bosco, Pdo. de Quilmes, Prov. Bs. As. Objeto Social: Constructora: De carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagüe; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puertos, demoliciones y construcciones civiles, gasoductos, oleoductos, diques, usinas, edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Arrendamiento o locación de maquinarias para la construcción y viales. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la cons-

trucción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura, asimismo corresponde al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos. La sociedad no realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. Inmobiliaria: Mediante la compraventa y urbanización de bienes inmuebles, rurales y urbanos, y todas las operaciones comprendidas en el Código Civil o la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal y la administración de bienes de terceros.- Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: \$30.000 dividido en 300 acciones de \$100 cada una, Francisco Alberto Acuña 150 acciones y Flavia Liliana Acuña 150 acciones.- Administración y Representación: Presidente: Flavia Liliana Acuña, Director Suplente: Francisco Alberto Acuña por 3 ejercicios.- Cierre del ejercicio: 30 de Abril de cada año. Fiscalización: Artículo 284 última parte Ley N° 19.550. Viviana V. Saia, Abogada.

Av. 95.790

NUTRISUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital con Modificación del Contrato Social Aumento de capital de \$ 500.000. a \$ 6.000.000., Aportan el Sr. Alberto D. Rossi, CUIT 20-08383173-2 \$1.681.500.- la Srta. Lidia Isabel Rossi, CUIT 27-10500066-4, \$ 1.111.500. y el Sr. Sergio Enrique Duarte, CUIT 20-21737481, con lo cual queda el capital totalmente suscripto e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Sr. Alberto Daniel Rossi 3.540 cuotas partes de un valor nominal de \$ 1.000.- y un voto cada una, Srta. Lidia Mabel Rossi, 2.340 cuotas partes de un valor nominal de \$1.000. y un voto cada una, y el Sr. Sergio Enrique Duarte, 120 cuotas partes de un valor nominal de 1000. y un voto, cada una. Ante lo aprobado se modifica el Art. 3 del Contrato Social, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 3: El Capital Social asciende a la suma de Seis millones de pesos (\$ 6.000.000,00) dividido en seis mil (6.000) cuotas partes cuotas panes de un valor nominal de mil pesos (\$ 1.000,00) y un voto cada una. José Joaquín Ministro Chumbinho, Contador Público.

Av. 95.788

DONLO GASTEI S.A.

POR 1 DÍA - Según lo dispuesto en el artículo cuarto del Estatuto, la Asamblea Ordinaria N° 2 del 20/10/2010 resolvió aumentar el capital en Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000,00), resolviéndose una emisión de dos mil (2.000) acciones ordinarias nominativas de valor nominal Pesos Cien (\$ 100,00) cada una, suscriptas e integradas en efectivo. La Plata, 4/7/2011. Hugo Alberto López Gastesi, Presidente.

L.P. 23.976

FE INMOBILIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Por resoluc. Asamb. Gral. Ord. del 16/02/2011, se designó nuevo Directorio por un ejercicio, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Presidente: Carlos Gumiero (CUIT 20-15201761-9), Vicepresidente: Ricardo José Villar (CUIT 20-13138412-3), Director Titular: Juan Luis Piccone (CUIT 20-05492584-1) y Director Suplente: Enrique Beltran Buron (CUIT 20-14696030-9). Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Carlos Gumiero, Presidente.

L.P. 23.939

PUCARÁ S.A.

POR 1 DÍA - Por resoluc. Asamb. Gral. Ord. del 14/02/2011, se designó nuevo Directorio por un ejercicio, el que luego de la reunión de distribución de cargos quedó integrado así: Presidente: Enrique Beltrán Buron

(CUIT 20-14696030-9), Vicepresidente: Ricardo José Villar (CUIT 20-13138412-3) Directores Titulares: Juan Luis Piccone (CUIT 20-05492584-1) y Carlos Gumiero (CUIT 20-15201761-9), Director Suplentes: Emilio Osvaldo Buron (CUIT 20-05448310-5) y José María Torres CUIT 20-04249743-7). Soc. no comprendida Art. 299 Ley N° 19.550. Enrique B. Buron, Presidente.

L.P. 23.940

AGROCOMBUSTIBLES SAN FAUSTINO S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. 01/07/11 Eugenio Guillermo Schamber cede el total de las cuotas sociales, 86 a Ignacio Schamber, argentino, DNI 25.777.846, 06/11/77, soltero, comerciante, 20-25777846-1, dom. Calle 8 e/ 35 y Diagonal Antártida Argentina de Huanguelén, pdo. de Cnel. Suárez, Bs. As. Renuncia Gerente: Eugenio Guillermo Schamber (DNI 5514901). Se designa gerente a Ignacio Schamber. M. Renata Gini, Escribana.

L.P. 23.941

GF SANTOS LUGARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 18/4/11, la sociedad ha resuelto: (i) Aceptar las renunciaciones de la totalidad del Directorio: Presidente: Marcelo Mariano Bosch, Vicepresidente: Guillermo Luis Navone, Director Titular: Emiliano Filippi y Director Suplente: Roberto Alejandro Balbiani y (ii) Designar Presidente: Martín Pereda, Vicepresidente: Liza Verónica Parreta y Director Suplente a Pablo Francisco Arancedo, todos con domicilio especial en Av. Del Libertador 13.980, piso 1°, dpto. G, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.920

TELEPUERTO INTERNACIONAL BUENOS AIRES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 10/5/11, se ha resuelto: Designar al siguiente Directorio: (i) Aceptar las renunciaciones de los Directores Norberto Oscar Álvarez, Patricio Gómez Sabaini, Ignacio Cosentino y María Eugenia Álvarez Vitale y (ii) Designar a Norberto Álvarez Vitale como Presidente y a Fernando Exequiel Manzini, ambos domicilio especial en Sáenz Valiente 2420, Martínez, San Isidro, Prov. de Bs. As. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 23.921

LIKEFOX S.A. (Sociedad Extranjera)

POR 1 DÍA - Por Resolución del 28/6/11, se ha resuelto revocar la designación de Raúl Alberto Vozzi, como Representante Legal y designar en su reemplazo a Seth Morgan Kaplowitz con domicilio especial en Calle 49, número 918, local 1, casillero 132, Ciudad y Partido de La Plata, Prov. de Bs. As. Leandro Esteban Romeo, Abogado.

L.P. 23.922

HOTEL CITY BELL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Lucas Galván, DNI 21431554, 2/1/70, casado, empresario, 14 N° 2310 de Manuel B. Gonnet; y Rodolfo Edgardo Varela, DNI 10502231, 11/11/52, casado, arquitecto, 24 N° 863 de City Bell; ambos argentinos 2) Esc. Pública N° 1026/7/11 Esc. Lorena Mejeras. 3) Hotel City Bell S.A. 4) Calle 14 N° 310 de Manuel Gonnet y partido de La Plata 5) Explotación de actividad hotelera en todas sus clases, tales como hostería, hospedaje y albergue, explotación del negocio de bar y confitería y locales bailables, elaboración de todo tipo de productos de panificación, transporte de cargas y mercaderías,

import. y exportación, financiera con exclusión de las actividades de la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años. 7) \$ 200.000. 8) Pte. Lucas Galván; Dtor. Supte. Rodolfo Varela por 3 ejerc. 9) Representación Legal Presidente 1 a 5 titulares e igual suplentes. Fiscalización Art. 55 y 284 L. 19.550. 10) 31/12. Esc. Lorena M. Mejeras.

L.P. 23.928

MEDICAL CONSULTATION S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: esc. 153 (14/7/011) por 99 años desde registro. Domicilio: Gral. Paz 54, pta. baja "E", ciudad, pdo. B. Bca. Socios: Herminio Osvaldo García, 80 años, DNI 5444996, casado, domicilio Gral. Paz 54, pta. baja "E", Anny María Guerrini, 70 años, DNI 4107636, viuda, domicilio Roca 38, pta. baja "B", los 2 args., jubilados de Ba. Bca. Objeto: Explotar, administrar centros de intermediación entre personas/entidades y profesionales médicos. Organizar eventos, cursos, simposios, talleres, capacitación, publicaciones médicas. Comerciar espacios de publicidad, promoción, marketing. Capital: \$ 12.000. Cierre Ejercicio: 31 de marzo. Administración: Directorio de 1 a 3 miembros titulares e igual o menor n° de suplentes a decisión asamblea. Mandato 3 ejercicios. Representación: Pte. Directorio o vice en su caso. Fiscalización: accionistas. Directorio: Pte. Herminio Osvaldo García Dir. Supl.: Anny María Guerrini. Soc. no comprendida. Adriana Palasciano, Abogado.

L.P. 23.908

DALIPROP S.A.

POR 1 DÍA - Por inst. Púb. de 24/06/2011; e/ Portianko María Cristina, nac. 06/07/54, DNI 11335037, dom. Rosario 563 P: B dto. 3 CABA, div. y Mansilla Yolanda Amabelia, nac 12/10/173, DNI 30482612, dom. Aritstóbulo del Valle 148. P3° Lanús, solt., ambas arg. y comer. Constituyen Daliprop S.A. Dom. Soc. Asia 2250 Ing. Maschwitz, Escobar, Prov. Bs. As.; Capital: \$ 20.000; Dur.: 99 años Objeto: Comp., vta., alquiler, construcción de inmuebles urbanos y/o rurales, estudio, proyec., direc. de obra. Administ.: Directorio 1 a 5 tit. e igual o menos Supl.; dur. 99 años. Repres. Legal: Presidente: Portianko María C. Fisc. Art. 55 y 284. Cierre ejer. 01/06 c/año. Cr. Ángel Guidoccio.

L.P. 23.915

DESARROLLOS SUCRE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 03/12/2010, la sociedad ha resuelto: (i) Aumentar el capital social a la suma de \$18.710.400,00; (ii) En virtud del Aumento, reformar el artículo cuarto del estatuto social y (iii) Designar Director Titular Diego Chevallier Boutell, quien constituye domicilio especial en la Av. Del Libertador 602, piso 18, CABA. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.917

MANANTIAL POZO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Acta de Directorio, ambas, del 26/2/10, la sociedad ha resuelto: (i) Trasladar la sede social a la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a la Av. Del Libertador 13.980, piso 1°, departamento G, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires y (ii) Reformar el Artículo Primero del Estatuto, en virtud del Cambio de Jurisdicción. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.916

LA ARBOLADA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 15/4/11, la sociedad ha resuelto: (i) Aceptar la renuncia de la totalidad del

Directorio y (ii) Designar Presidente a Martín Pereda, Vicepresidente: Liza Verónica Parretta, Director Titular: Gilberto Galli y Director Suplente a Pablo Francisco Arancedo. Todos con domicilio especial en Av. Del Libertador 13.980, piso 1°, dpto. G, Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. de Buenos Aires. Leandro E. Romeo, Abogado.

L.P. 23.918

TRANSFLET S.R.L.

POR 1 DÍA - Reforma de Contrato Social. Reconducción. Por Esc. N° 251 del 18/07/2011 se reforma el art. 3° del Contrato Social, en cuanto al plazo de duración de la sociedad quedando redactado así: "Tercero. Plazo: Su plazo de duración será de cincuenta (50) años a contar de la inscripción de la Reconducción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas". Reg. 4. San A. de Giles. Esc. Jorge Quagliariello, Notario.

L.P. 24.089

LIVANTO SALUD S.A.

POR 1 DÍA - 1) Reforma de estatuto 13/07/2011. 2) Cambio de denominación: Activa Salud S.A. a Livanto Salud S.A. 3) Cambio de objeto: Médica. 4) Claudio Marcelo Hernando, 22/11/1962, soltero, argentino, comerciante, DNI 14.912.599, domicilio 82 s/n° esquina 132 La Plata; Marcelo Fabián Dupont, 20/12/1974, soltero, argentino, empresario, DNI 24.041.786, domicilio Diagonal 80 N° 177, La Plata; 5) Livanto Salud S.A. 6) Calle 54 N° 1.041, La Plata. 7) Médica. 8) 99 años. 9) \$ 12.000. 10) 31/12; No Fisc. Los socios. 11) Presidente Marcelo Fabián Dupont, director suplente Claudio Marcelo Hernando. 12) Representación firma Presidente 13) Directorio de 1 a 5. 14) 3 ejercicios. Marcelo Fabián Dupont. Presidente. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

L.P. 24.090

EL PUENTE

Sociedad Anónima de Transportes

POR 1 DÍA - Art.10 LSC: La Asa. Gral. Extraordinaria del 14-10-2010, por unanimidad, elevó capital social a \$881.922, emitido y suscripto totalmente-art. 4-. Además la Administración, representación y fiscalización, -arts. 9° y 16. Texto modificado del articulado: capital y acciones, Artículo Cuarto: el capital social asciende a la suma de ochocientos ochenta y un mil novecientos veintidós pesos; (\$ 881.922) representado por 881.922 acciones ordinarias, nominativas no endosables, transferibles con autorización del directorio de un valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una. Administración y representación: Artículo Noveno: la administración de La sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que, entre un número mínimo de tres y un máximo de seis directores titulares y hasta el mismo número de suplentes - los que determine la Asamblea General Ordinaria - siendo reelegibles y permaneciendo en sus cargos hasta que la próxima Asamblea General Ordinaria, luego de vencido su mandato, designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La misma asamblea designará, de entre ellos, un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. La Asamblea General Ordinaria podrá asignar otros cargos en el directorio, tales como secretario o tesorero, si así lo considere pertinente. De la _____fiscalización: Artículo Décimo Sexto: La Asamblea General Ordinaria con arreglo a lo dispuesto por el artículo 263 de la Ley de Sociedades Comerciales (t.o.), designará un consejo de vigilancia compuesto de tres accionistas como titulares, quienes durarán tres ejercicios en sus funciones, prescindiendo de la sindicatura, la que será reemplazada por una auditoría anual, contratada por dicho consejo de vigilancia, conforme lo dispuesto por el artículo 283 de la Ley de Sociedades Comerciales (t. o.). La misma asamblea ele-

girá, asimismo, hasta el mismo número de suplentes, por el mismo mandato, quienes reemplazarán a los titulares en orden a su elección para subsanar su falta por cualquier causa. Entidad comprendida art. 299 LS. El Directorio. Enrique Placente, CPN.

L.P. 24.092

MONTECOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 3 de junio de 2011, Raúl Enrique Girbal, DNI 17.875.233, vendió, cedió y transfirió la totalidad de sus 125 cuotas sociales a Ylse Elena Girbal, DNI 16.827.248, nacida el 2/03/64, divorciada de sus primeras nupcias con Andrés Monteagudo, domiciliada en calle 25 entre 453 y 454 de City Bell, Partido de La Plata, por el precio de \$ 90.000. Luis María Martocci, Escribano.

L.P. 24.060

SILMAR HERRAMENTAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Campanelli, italiano, 6-2-48, DNI 93.369.658, Santa Fe 2883, UF 2, Bella Vista; Miguel Ángel Ramírez, arg., 2-11-43, DNI 4.605.109, Las Heras 2852 UF 13; cdos., industriales, San Miguel, Bs. As. 2) 21-6-11. 3) Silmar Herramental SA. 4) Dorrego 525, Muñiz, San Miguel, Bs. As. 5) Fábrica, diseño, comerc., import., export., prod. metálicos de tornería y matricería. 6) 99 años. 7) \$ 50.000.8) Pte.: N. Campanelli Ds: M. Ramírez. Fisc.: art. 55 LS. Dir.: 1 a 7 tit. o sup: 3 ej. 9) Pte.10) 31.12. Federico Alconada, Abogado.

L.P. 24.070

ABC VEHÍCULOS S.A.

POR 1 DÍA - 1.- ABC Vehículos S.A., con domicilio social en calle 7 N° 176 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, comunica por resolución de Asamblea General Ordinaria N° 20 de fecha 29 de abril del año 2011, a las 18 horas, realizada en su domicilio social, se designó el siguiente Directorio en mandato por tres ejercicios a saber: Presidente: Sr. Carlos Roberto Zaffar, CUIT 20-10949184-6 y Director Titular: Sr. Rubén Pedro García, CUIT 20-08289880-9 y como Directora Suplente: Sra. Norma Elizabeth Ramos, CUIT 27-11295834-2. Marcela Ana Franchimont, CPN.

L.P. 24.077

STORNI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Coppola, Daniel Osvaldo DNI 10.798.262, CUIT 20-10798262-1, casado, dom. B. Roldán 1544, M. del Plata, Pcia. Bs. As. nacido el 12/9/1953; 57 años, Coppola, Patricio Daniel, DNI 34.217.133, CUIT 20-34217133-9, soltero, dom.: B. Roldán 1544, M.del Plata, Pcia. Bs. As., nacido el 14/12/1988, 22 años. Ambos argentinos, comerciantes. 2) Constitución: Inst. Privado del 01/07/2011. 3) Nombre: Storni S.R.L. 4) Domicilio: 9 de Julio 3908, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Comercial, Industrial, agropecuarias, inmobiliarias y de mandato. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo. 7) Capital: \$ 1000 dividido en 100 cuotas de \$ 10 v/nominal c/u. Suscripción: Cópola, Daniel Osvaldo, 50 cuotas y Cópola, Patricio Daniel 50 cuotas; integración: 25% y el resto en dos años, todo en efectivo. 8) Administración: gerente: Coppola, Daniel Osvaldo, DNI 10.798.262, CUIT 20-10798262-1, casado, dom. B. Roldán 1544, M. del Plata, nacido el 12/9/1953; 57 años, argentino, comerciante. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 30 de junio. 11) Autorizado: Marcos Javier Driussi, Contador Público.

G.P. 93.932

DIS MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento de const. del 08-06-2011. Socios Adrián Antonio Denegri, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ayolas n° 9255, DNI 11.350.595, CUIT 20-11350595-9; Julio César Loiacono, divorciado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Chaperouge n° 4728, DNI. 16300249, CUIT 20-16300249-4, Antonio Fernández, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Vignolo n° 451, DNI 12.782.040, CUIT 12782040-7, Mario Serafín de Cabo, casado, argentino, comerciante, domiciliado en calle Ayacaucho N° 3476, DNI. 12.359.194, CUIT 20-12359194-2, todos de la ciudad de Mar del Plata- Bs. As.; Denom. Dis Mar S.R.L. Sede social en calle Champagnat n° 3535; Duración 50 a contar desde su inscripción registral; Capital social \$ 200.000 div. en 200 cuotas de \$ 1000 v/n c/u y de 1 voto por acción. El objeto de la sociedad realizar por sí o por terceros Transporte de larga y corta distancia, distribución, comercialización, elaboración y fraccionamiento de todo tipo de mercadería no perecedera en gral., compra, venta, arrendamiento, importación, exportación, fabricación y producción de toda clase de bienes y productos, pudiendo intervenir y explorar toda clase de negocios referidos a las actividades comerciales mencionadas. Podrá asimismo adquirir y otorgar franquicias, licencias y representaciones, todo ello sin perjuicio de ejecutar todos los actos que sean inherentes o necesarios al objeto social, como los demás que acuerden los socios; La administración y representación legal de la sociedad a cargo de dos socios gerentes Julio César Loiacono y Mario Serafín de Cabo en forma indistinta, los que han sido designados por el plazo de duración de la sociedad. La fiscalización estará a cargo de los socios conforme art. 55 LSC. Cierre de ejercicio el 30 de junio de cada año, debiendo confeccionarse un balance donde surjan las ganancias y pérdidas, el cual será puesto a disposición de los socios con una anticipación no menor de cuatro meses desde el cierre del ejercicio a su consideración en asamblea.

G.P. 93.933

MDQ LOGÍSTICA Y SERVICIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cejas Luis Antonio, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Edith Rosa Tolosa, CUIT: 20-16211439-6, domiciliado en la calle 1° de Mayo N° 281, de la ciudad de Mar del Plata, DNI: 16.211.439, 48 años, Edith Rosa Tolosa, argentina, comerciante, casada, en primeras nupcias con Cejas Luis Antonio, CUIT: 27-14539283-2 DNI 14.539.283, 50 años, domiciliada en la calle 1° de Mayo N° 281, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 07/12/2010. 99 años. Cap. \$ 5.000. Objeto: Transporte, Importación y Exportación. Adm. Gerente: Cejas Luis Antonio, casado, DNI 16.211.439, 48 años, argentino, comerciante y domiciliado en Calle 1° de Mayo N° 281, de la ciudad de Mar del Plata, Fisc.: art. 55. C. Ej.: 31/05. Rogelio Rivera, Contador Público.

G.P. 93.936

HIGIENE INDUSTRIAL MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Suárez José Armando, argentino, comerciante, soltero, CUIT: 20-22626279-3, domiciliado en la calle Balcarce N° 7604, de la ciudad de Mar del Plata, DNI: 22.626.279, 38 años, Suárez Gorgonio Armando, argentino, comerciante, divorciado, DNI 7.972.017, 68 años, CUIT: 20-07972017-9 y domiciliado en Calle Gomara N° 5356 de la ciudad de Mar del Plata. Sede en Calle Balcarce N° 7604 ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón. Inst. Priv. del 07/09/2010 y del 06/07/2011. 99 años. Cap. \$ 5.000. Objeto: Comercial, Transporte, Importación y Exportación. Adm. Gerente: Suarez José Armando, soltero, DNI 22.626.279, 38 años, argentino, comerciante y domiciliado en Calle

Balcarce N° 7604 de la ciudad de Mar del Plata. Fisc.: art. 55. C. Ej.: 31/12. Rogelio Rivera, Contador Público.

G.P. 93.937

SPARROW S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 ap 1) María Inés Ortiz, argentina, 11/10/46, DNI 5.316.954, soltera, comerciante, Lamadrid 4814 Adrogué; y Enrique Sassola, argentino, 11/06/44, DNI 4.435.674, soltero, Rucci 616 Valentín Alsina. 2) Escr. Pca. N° 358 del 21/06/11. 3) Sparrow S.R.L. 4) Salta N° 643 de San José. Pdo. Almirante Brown, Prov. Bs. As. 5) Corte, confección, fabricación, compra, venta, al por mayor o menor, importación, exportación y/o distribución de productos textiles y calzados, adquisición y exportación de privilegio y/o concesión y toda manifestación industrial y comercial relacionado con el objeto, compra y venta de patentes de invención. Representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios, intermediación comisiones, consignaciones. 6) 99 años desde incrip. reg. 7) \$ 12.000. 8) 1 o más socios o no como gerentes por término social. Gerente: María Inés Ortiz. Fiscalización a cargo de socios. 9) A cargo del Gerente. 10) 31 diciembre cada año. Fdo.: Dra. Anabel Cadario, Abogada.

L.P. 23.970

TRANSPORTES EZPELETA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Orlando López, divorciado, LE 7730417, 28/9/42, Brown 1338 de Quilmes; Claudio Martín Busto, DNI 24.767.497, 14/8/75, calle 129 N° 1524 Berazategui; ambos argentinos transportistas 2) Esc. Pública N° 518 del 21/6/10 y Esc. Pública N° 820 notario Felipe Manuel Yofre 3) Transportes Ezpeleta S.A. 4) Brown N° 1338 ciudad y Partido de Quilmes 5) Servicio de transporte de cargas por medios ferroviarios, marítimos y carretera, estiba carga y descarga. 6) 99 años 7) \$ 12000 8) Presidente Orlando López, Dtor. Suplente Claudio M. Busto, por 3 ejerc. 1 a 3 titul. igual suptes. 9) Fiscalización Art. 55 y 284 L. 19550 10) 31/10. Lorena M. Mejeras, Notaria.

L.P. 23.942

VERIFICACIÓN NORTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Albino Luis Ferressini, argentino, 5 de agosto de 1947, comerciante, DNI 7.603.421 y del CUIT 20-07603421-5, Habana 2364 Capital Federal, Cede, Vende y Transfiere a Adolfo Mario Ferressini, argentino, 14 de agosto de 1941, comerciante, casado, LE: 4.371.302, CUIT 20-04371302-8, Habana 2364, Capital Federal, 60 cuotas sociales en la suma de \$ 15.000. Se reforma contrato social en su artículo quinto: La administración representación legal y uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta socios o no por el término de duración de la sociedad. Albino Luis Ferressini y Adolfo Mario Ferressini se Ratifican en el cargo de Gerentes con domicilio especial en sede social: Francia 351, El Talar de Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires. Patricia María Formica, Escribana.

L.P. 23.929

MAGA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 día s/ Instr. Priv. del 15/7/11 modificó contr. del 27/5/11, denominación social pasó a ser Magaferchad S.R.L., cuotas integran socios dentro plazo máximo 2 años desde constitución y sociedad prescinde sindicatura. Gabriela Alejandra Quiroga, Abogada.

L.P. 23.930

RECAMBIOS DELTA S.R.L.

POR 1 DÍA –En reunión del 22/6/011 se resolvió modificar el objeto: a) Se eliminan las actividades de comerciar embarcaciones de combate y desembarco, vehículos de combate, de asalto y tácticos, y b) Se incorpora como actividad el alquiler de herramientas máquinas y equipos. Asimismo se reformó la cláusula 3º del contrato. Eduardo Gardella. Abogado.

L.P. 23.909

ORO DEL COLORADO S.R.L.

POR 1 DÍA – Constitución: instr. priv. del 16/5/011 por 99 años desde registro. Domicilio: Hilario Ascasubi 146, La Salada, Pedro Luro, pdo. Villarino. Socios: Adrián Alfredo Vittori, 42 años, comerciante, DNI 20.989.304, Marineé Straguadagno, 37 años, docente, DNI 24.136.454, los 2 args. casados, domicilio Hilario Ascasubi 146, La Salada. Objeto: Alquiler de vehículos. Transporte de todo tipo. Hotelería en gral. Turismo, servicios al turista. Capital: \$ 6.000 Administración, Representación: 1 socio como gerente. Mandato plazo social. Designado: Adrián Alfredo Vittori. Fiscalización: los socios. Cierre Ejercicio: 31 de agosto. Adriana Palasciano, Abogada.

L.P. 23.910

MASTER S.R.L.

POR 1 DÍA – Prórroga: Por acta de reunión de socios de fecha 30-04-2011, copiada al folio 23 del libro de actas de reunión de socios N° 1 de la sociedad comercial denominada "Master S.R.L.", inscrita en la D.P.P.J. en la matrícula N° 29.746 legajo N° 57.076 en fecha 19-07-1991, se ha decidido prorrogar el plazo de vigencia de la sociedad por veinte años contados desde la inscripción registral de la presente decisión. Juan Carlos Melgarejo, Notario.

L.P. 23.911

S.P.F. ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA – Por AGO 11.2.11: Presidente Diego Maurizio. Director Suplente: David Coleon; ambos con domicilio especial en la sede social. Federico F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 23.861

ARTES GRÁFICAS GÜEMES S.R.L.

POR 1 DÍA – 1. Gte. Dante Agustín Ragusa 21/9/58 DNI 12.885.634 Divorc. Güemes 2281 P8º A y Gte. Leonardo Carlos Ragusa 23/2/65 DNI 169952943 Cas. Matheu 4207 ambos Arg. Empres de San Martín. 2. 12/7/11 3. Artes Gráficas Güemes S.R.L. 4. Güemes 2210 Los/Part. Gral. San Martín. 5. Serv. imprenta cartelería maq. gráficas publicidad diseño gráfico. 6. 50 Insc/Reg. 7 \$ 20000. 8/9 Rep. Gcia. 1 o mas socios o no indiv. e indist. llimit. Fisc. art. 55 10 31/12. Abogado José Galati.

L.P. 23.892

BENEFICIAL GERMS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA – Se certifica edicto publicado el 14/06/2011, N° 21759. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio Presidente: Héctor Germán Cairó. Director Suplente: Fabián Martín Cairó. Quedando el resto a su redacción original. La firmante está autorizada por escritura N° 173, folio 416, del 20/05/2011. Laura Gimena Ordóñez Krasnowski. DNI 26.200.553. Mariana Zannotto. Escribana.

L.P. 23.887

SOKMUR S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de 29/4/11 resolvió art. 123 LS y fijó domicilio en Pasaje La Paz N° 1541, Florida, Vicente López, Bs. As. Representante: Jaime Ximenes Portela. F. Alconada Morerira. Abogado.

L.P. 23.862

ANESLY S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de 2/12/10 resolvió art. 123 LS y fijó domicilio en Charlone N° 597, San Miguel, Bs. As. Representante: Santos Samaniego, Charlone 597, San Miguel, Bs. As. F. Alconada Moreira. Abogado.

L.P. 23.863

IHF CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA – Se modifica la composición del Directorio. 1) Fecha de la Asamblea General Ordinaria que aprobó la modificación de la composición del Directorio: 28/05/2011; 2) conformación del nuevo Directorio: Presidente: David Joseph Scully; Directores Titulares: Roxana Lía Farina y Carlos Alberto Bianco. Director Suplente: Milagros Retuerto. Contador Público Diego Anibal Mollo.

L.P. 23.864

OITRA S.A.

POR 1 DÍA – Oitra S.A. DPPJ Prov. Bs. As. LEg. 159524. Mat. 91607 CUIT 33-71132817-9 Domic. calle 152 s/n entre 426 y 436, Arturo Seguí Pdo. La Plata. Comunica a sus accionistas que de acuerdo a lo resuelto en asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha de 25/04/2011, se ha efectuado la aprobación de la totalidad de los puntos del orden del día. Cr Martín Codagnone.

L.P. 23.869

ALIBUE S.A.

POR 1 DÍA – Por acta de asamblea del 28/04/2011 se designaron directores, por acta de directorio del 28/04/2011, se eligieron Da Costa, Arturo, Presidente, DNI 93.152.067, dom. Avda. España 551, ciudad y partido Gral. Rodríguez; Da Costa, Fernando Sergio, vicepresidente DNI 17.086.617, dom. Avda. España 456, ciudad y partido Gral. Rodríguez; Da Costa, Guillermo Fabián director titular DNI 20.672.117, dom. Avda. España 551, ciudad y partido Gral. Rodríguez y Da Costa, Inés María, director suplente, DNI 14.880.639, dom. Las Heras 739 ciudad y partido Escobar, constituyendo dom especial en Rivadavia 460, local 4 ciudad y partido Gral. Rodríguez. Dra. Bibiana H. Errecalde Contadora Pública.

L.P. 23.871

ACCESORIOS DE LA COSTA S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Walter Ignacio Cirer, 1/9/73, DNI 23.618.198, CUIT: 20-23618198-8; María Cecilia Cirer, 3/5/70, DNI 21.543.318, CUIT 27-21543318-3, ambos dom: Santiago del Estero 1532, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As. arg., casados y comerciantes. 2) Inst. Púb.: 30/6/11, 3) Accesorios de La Costa S.R.L. 4) Rivereña 5276 Ezpeleta. Quilmes, Bs. As. 5) Joyería: Diseño, comercialización, importación y exportación, art. conexos. Textiles y confección de prendas de vestir: Fabricación. Industrialización. Productos de cuero. 6) 99 años; 7) \$ 20.000; 8) Gerente: Walter Ignacio Cirer, por el plazo social; Fisc.: art. 55 9) 30/4-c/ año. Eduardo A badie. Abogado.

L.P. 23.858

ROJUMO DE QUILMES S.A.

POR 1 DÍA – 1) Liliانا Noemí González, 10/4/55, CUIT: 27-11553598-1, DNI 11.553.598, y Juan Modesto Rodríguez, 17/11/53, CUIL: 20-11104215-3, DNI 11.104.215; ambos arg., casados, comerciantes y dom.: Moreno 1734, ciudad y Pdo. de Quilmes, Bs. As. 2) Inst. Púb. 12/8/10; 3) Rojumo de Quilmes S.A. 4) Av. Triunvirato 1399, ciudad y pdo. Quilmes, Bs. As. 5) Construcción. Comercialización y administración de propiedades. 6) 99 años; 7) \$ 50.000. 8) Pres: Liliانا Noemí González; D. Sup: Juan Modesto Rodríguez, 2 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; Fisc: Art. 55. 9) Presidente; 10) c/ año. Eduardo Abadie. Abogado.

L.P. 23.859

LA BITA S.A.

POR 1 DÍA – Se hace saber que en Asamb. Gral. Ordinaria unánime del 27-06-11 se eligió y distribuyó órgano de administración: Directorio: Presidente: Silvia Elisa Iriarte; Vice Pte: Gabriela Paula D' Antonio; Dir. Titular Cecilia Laura D' Antonio. Dir. Suplente: Armando Daniel Blanco. Miguel A. Teplitzky, Abogado.

L.Z. 47.720

WAINSS LOGISTICS & CONSULTING S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta de Asamblea N° 4 del 26/04/11 y Acta de Directorio N° 6 del 26/04/11, por vencimiento del mandato se designó el siguiente directorio: Presidente: Carlos Nicolás Weihmuller, DNI 23.944.929, CUIT 20-23944929-9, con domicilio en Av. Centenario 566, de la Localidad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As. Director Suplente: Fabricio Gori, DNI 29.039.789, CUIT 20-29039789-9, con domicilio en Altolaguirre 2184 de C.A.B.A; quienes aceptan sus cargos. Daniela Karina Deluca, abogada. Autorizada por Acta de Directorio N° 6.

L.Z. 47.773

HYJ PRODUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA – Instr. Público 7.7.2011. Entre Elguero Javier Andrés, DNI 22.522.533 CUIT 20225225339, arg, com, sol, nac. 25.1.72, dom. Rosales 4449 Mar del Plata Herman Rodríguez Padilla DNI 30.547.674 CUIT 23305476749, arg, com, sol, nac. 2.10.83, dom. Rosales 4440 Mar del Plata. Denominación HyJ Producciones S.A. Dom.: Prov. Bs. As., Pdo. Gral. Pueyrredón Mar del Plata Salta 2481 Cap: \$ 12.000. 12000 acc. ord. nom. no end. de \$ 1 v/n y 1 voto. Tot. suscripto en partes iguales. Int. 25% resto a 2 años Dtorio.: Tit. y Pte.: Elguero Javier A. Dir. sup.: Hernández Padilla Hernán. Fisc., los socios, art. 55 y 284 LS. Duración: 99 años de su insc. Objeto: Productora de eventos, documentales de cine, tv y radio. Publicidad. Representaciones. Agencia de modelos y promociones. Elab. Alimentos. Supermercados. Constructora. Consignataria. Hotelería. Gastronomía. Agropecuaria ganadera, forestal, Inmobiliaria. Importadora y exportadora. admin.: Un directorio de 1/5 tit. y 1 supl. Cierre de ejerc.: 30/11. CPN Miguel A. Longhi. Contador Público Nacional.

G.P. 93.966

ENTREFORMAS S.R.L.

POR 1 DÍA – 1) Elizabeth Mónica Montero, 47 años, arquitecta, DNI 16.829.739, México 1865, Martínez, Bs. As; Santiago Luis García, 41 años, empr, DNI 21.174.386, Balcarce 1335, Florida, Bs. As; ambos arg, y divor. 2) Entreformas S.R.L. 3) Contrato 4/7/11 4) Alsina 3975, Villa Martelli, Vte. López, Bs. As. 5) 50 años. 6) Diseño de Muebles, ambientaciones y todo tipo de trabajos de carpintería, herrería y tapicería. Comer, impor., export. 7) \$ 70000. 8) 1 o más gerentes, en forma indistinta. Fiscaliz. por los socios. Se designó a: los 2 socios, por plazo social. 9) 31/12. Jorge Alberto Estrin, Abogado.

S.I. 40.845

CUDENA EXPRESS S.A.

POR 1 DÍA - Cudena Express S.A.(anterior) Pilar Nodelroc S.A. (actual). Por Acta del 31/03/2011 Designa Presidente Melisa Beatriz Estarli y Suplente Guillermo Enrique Chehin.y modifica Art. 4º: "El capital social es de cien mil pesos con integración en efectivo representado por acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y de un voto por acción". Esta acta complementa acta del 15/11/2010. Jesús Adriano Camejo, Contador Público Nacional.

Z-C. 83.437

REBELLO LOGÍSTICA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 30/06/2011: 1) Designa Presidente Susana Graciela Domínguez, y Suplente Oscar Fernando Araujo Rebello 2) Modifica domicilio legal a Los Cerros 113 local 6 Belén de Escobar, Part. Escobar, Prov. de Bs. As. 3) Del estatuto social se modifica Art. 3º. "La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades transporte y logística, mediante la organización, transporte, distribución, importación, exportación y comercialización de mercaderías por cualquier medio de transporte, propio o de terceros, tanto en el país como en el exterior. Depósito de mercaderías en general. Agente de transporte y despacho aduanero, La sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer todos los actos de comercio que no estén prohibidos por la Ley. Jesús Adriano Camejo, Contador Público Nacional.

Z-C. 83.436

LAS PRADERAS DE CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 6 de julio de 2011 el señor Raúl Alfredo Caccavo cedió 165 cuotas del capital que tenía en la sociedad Las Praderas de Coronel Suárez S.R.L. al socio Luis Eduardo Caccavo; la señora María Victoria Caccavo cedió 165 cuotas del capital que tenía en la sociedad a la socia María Adriana Caccavo y el señor Fernando Miguel Caccavo cedió 165 cuotas del capital que tenía en la sociedad al socio Alberto Caccavo. Se modifica la cláusula séptima (Capital Social) del contrato de regularización celebrado el día 1º de abril de 2010. Luis Eduardo Caccavo.

B.B. 57.555

LAS OVERAS DE CORONEL SUÁREZ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06 de julio de 2011 el señor Néstor Alberto Caccavo cedió 200 cuotas del capital que tenía en la sociedad Las Overas de Coronel Suárez S.R.L. del siguiente modo: 140 cuotas al socio Raúl Alfredo Caccavo (H) y 60 cuotas a la socia María Victoria Caccavo. Asimismo la señora Flora Josefa Muñío cedió 200 cuotas del capital que tenía en la misma sociedad del siguiente modo: 70 cuotas a la socia María Victoria Caccavo y 130 cuotas al socio Fernando Miguel Caccavo. Raúl Alfredo Caccavo.

B.B. 57.556

KROIN S.A.

POR 1 DÍA - Informa que por Actas de Asamblea General Ordinaria 27 del 31/08/10, unánime y de Directorio 95 del 01/09/10, se dio cumplimiento al Art. 60, Ley 19.550/72. Nuevo directorio: Presidente: Santiago Lucio Gavazza, DNI. 8.312.684, C.U.I.T. 20-08312684-2, dom. España 422, B. Bca., Vicepresidente: Mario Raúl Machiavelli, DNI. 5.399.267, C.U.I.T. 20-05399267-7,

dom. Nicaragua 1271, B. Bca., Secretario: José Luis Borniego, DNI. 4.994.045, C.U.I.T. 23-04994045-9, dom. Mendoza 255, B. Bca., Director Suplente: Alberto Omar Romero, LE 7.704.898, C.U.I.T. 20-07704898-8, Dom. Francisco de Viedma 1202-A, Viedma. Escribana: Moral, Mariana. 19 de Mayo 524, Bahía Blanca.

B.B. 57.581

TAEQU AUTOMOTORES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L. 19.550: mod. directorio. Inst.: Acta Asamblea Gral. 4, 29/10/2010, fs. 06 y sig. libro de Actas Asamblea N° 1, rub. 29/09/08, DPPJB. Bca. acta 19773. Presidente: Miguel Héctor D. Corradetti, CUIT. 20-16968284-5, dom. Salta 646 B. Bca. Director Suplente: Elías Juan Fernando, CUIT. 20-16968257-8, dom. Fitz Roy 178 B. Bca. Zunilda D. Montiel, Notaria.

B.B. 57.602

CONSTRUCCIONES SAND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pineda Ignacia Mabel, nacionalidad argentina, Aranda Daniel Enrique, nacionalidad argentina, por Contrato Complementario con fecha de 18-07-2011, se modificó Art. 5º. Pineda Ignacia Mabel Socio Gerente.

C.F. 31.240

GNC DEL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 09/03/2009, ratificada por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2011, se resolvió modificar el Art. 4º de los Estatutos aumentándose el Capital Social a la suma de \$ 852.000. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Pablo Enrique Hernández. Abogado.

C.F. 31.241

GNC DEL CARMEN S.A.

POR 1 DÍA - En Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 12/05/2011 se designó Director Titular al señor Marcos Emiliano Nicolás Bugallo y Director Suplente al señor Carlos Jesús Murua. Plazo de designación: Dos ejercicios económicos a partir del 31/05/2010. Director titular saliente: Señor Julio Benigno Biato. Sociedad no comprendida Art. 299 L.S.C. El Directorio. Pablo Enrique Hernández. Abogado.

C.F. 31.242

CORMIX S.A.

POR 1 DÍA - Acta de Directorio 6/5/11. Resolvió intervenir en soc. argentinas s/Art.123 LSC. Domic.: España 1725, Castelar, pdo. Morón, Prov. Bs. As. Repres.: Marta Elide Marchelli, arg., 9/4/53, 27-10868258-8, casada, empleada, Gregorio Araoz Alfaro 447 3º 14, Cap. Fed. Cierre ejercicio: 31/10. Enrique Rodríguez Fernández, Abogado.

C.F. 31.244

GRÁFICA ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 16/06/2011, Julián Fernando Rinaudo y Mónica Lidia Bermúdez arg., nac. 26/12/73, DNI. 23.672.700, com., dom. Boulevard Finca 6077, Dup. 1 C, Ciudad Jardín, El Palomar, div. entre sí, ceden el 100% de las cuotas que tienen, equiv. al 28% del Capital, en partes iguales a: Carlos Hugo Rinaudo; Carlos Marcelo Rinaudo; y Alicia Beatriz Rinaudo. Julián Fernando Rinaudo renuncia a su cargo de gerente. Autorizada: Dra. Graciela S. Rodríguez, Abogada.

C.F. 31.246

ALEX GON CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Digna Benítez Peralta, empresaria, nacida 22/09/80, DNI. 94. 529.352, Pichincha 2003, San Miguel, Prov. Bs. As.; y Lorenzo Ramón González Aranda, albañil, nacido 10/08/80, DNI. 93.994.370, Pichincha 1969, San Miguel, Prov. Bs. As., paraguayos y solteros. 2) Inst. Priv. del 07/07/11. 3) "Alex Gon Construcciones S.R.L.". 4) Sede social: Rómulo Noya 1357, Departamento A, localidad y partido de Zárate, Prov. Bs. As. 5) Objeto: a) Constructora: De obras, públicas o privadas, refacción, remodelación y mantenimiento de viviendas, trabajos de albañilería y cualquier otro trabajo de la ingeniería, arquitectura y de la construcción. Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. b) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias en general. c) Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. 6) 99 años. 7) Capital: \$ 10.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Digna Benítez Peralta. 10) 31 de diciembre de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

C.F. 31.247

ARROLLAR S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 97 del 24 de mayo de 2011, ante la escribana María Dina Di Martino de Bovati, se constituyó la sociedad: 1) Socios: Lucia Sarasa, soltera, argentina, fecha nacimiento 31/07/1989, DNI 34.692.874, CUIT 23-34692874-3, estudiante, domiciliado Martínez de Hoz N° 40, Comandante Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Bs. As.; Liliana Esther Nido, divorciada, argentina, fecha nacimiento 4/7/1967, DNI 18.321.889, CUIT 27-18.321.889-7, docente, domiciliado Calle 27 N° 2032, Miramar, Gral. Alvarado, Bs. As.; 2) Denominación: Arrollar S.A.; 3) Domicilio: Calle Martínez de Hoz N° 40, Comandante Nicanor Otamendi, Gral. Alvarado, Prov. Bs. As.; 4) Objeto: Explotación integral de establecimientos agrícola-ganaderos. Servicios de labranza y siembra. Servicios de pulverización y fumigación terrestre. Servicio de enfardado, enrollado, envasado en silo-pack. Servicio de cosecha mecánica de granos. Dentro de las actividades de financiación se excluyen las actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras; 5) Duración: 99 años; 6) Capital: \$ 12.000 dividido en 120 cuotas de \$100 de valor nominal c/u, cada cuota otorga derecho a voto; 7) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad estará a cargo de Un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y los suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. La representación y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio esta compuesto por Un Director Titular o Presidente: Lucia Sarasa DNI 34.692.874 y un Director Suplente: Liliana Esther Nido: DNI 18.321.889. Durarán en su cargo por tres ejercicios, pudiendo ser removidos con la mayoría del art. 160 de la Ley de Soc. Com. La fiscalización será ejercida por los socios no directores; 8) Cierre de ejercicio: el 31 de octubre de cada año. Cr. Carlos Alberto Gioitta.

G.P. 93.931

TRANS-LO-DIS S.R.L.

POR 1 DÍA -" S/Constitución.- Esc. N° 138 del 29/06/2011 Not. Mercedes Omaña Arrué. Reg.108 Gral. Pueyrredón. Socios: Juan Santos Milani, nac. 2/2/1955, DNI 11.490.909, CUIT/L 20-11490909-3, casado 1ras. Nupc. c/ Mabel Antonia Díaz, domiciliado en Nápoles 6720, Mar del Plata: Rafael Justo Mendozzi, nac. 07/11/1964, DNI 17.132.071, CUIT/L 20-17132071-3, casado 1ras. nup. c/ Patricia Alejandra Fenoy, domiciliado en Av. Jara 2287, Mar del Plata; José Luis Merodio,

nac. 2/01/1968, DNI 20.040.009, cas. 1ras. nup. c/ Celina Beatriz González, CUIT/L 20-20040009-8, domiciliado en Brandsen 5165, Mar del Plata; José Daniel Espíndola, nac. 18/04/1965, DNI 17.153.662, divorciado, CUIT/L 20-17153662-7, domiciliado en calle 142 entre 153 y 155, Batán, Pdo. G. Pueyrredón; Juan Alberto Fleitas, nacido 10/12/1974, DNI 24.084.492, cas. 1ras. Nup. c/ Cintia Mercedes Casado, CUIT/L 20-24084492-4, domiciliado calle 236 n° 588 casa 47, Mar del Plata, José Ismael Harvertz, nac.08/10/1960, DNI 14.257.608, cas. 1ras. nup. c/ Sandra Beatriz Sequeira, CUIT/L 20-14257608-3, domiciliado en calle 26 entre 3 y 5, de Estación Chapadmalal, Pdo. Gral. Pueyrredón; Julio César Álvarez, nac. 01/05/1970, DNI 21.593.295, cas. 1ras. nup. con Diana Marcela Navarro, CUIT/L 20-21593295-9, domiciliado en 20 de Septiembre 3337, Mar del Plata, Juan Pablo Garrido, nacido 01/03/1983, DNI 30.025.915, soltero, CUIT/L 20-30025915-5, hijo de Miguel Ángel Garrido y Liliana Edith Giménez, domiciliado en Luciano Arrue 1058, Mar del Plata, y Martín Milani, nacido 11/09/1980, DNI 28.396.522, soltero, hijo de Juan Santos Milani y de Mabel Antonia Díaz, CUIT/L 20-28396522-9, domiciliado en Mar del Plata, calle Nápoles 6720; todos argentinos, empleados. Razón Social: "Trans-Lo-Dis S.R.L." Domicilio: Prov. Bs. As. Sede Social: Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, calle Nápoles 6720. Objeto: a) Transporte; b) Logística; c) Servicios; d) Asesoramiento; e) Construcción; f) Inmobiliarias; g) Financieras; h) Comerciales. Plazo: 99 años, desde su insc. Capital: \$ 12000, divid. en 120 cuotas de \$ 100 c/una. Administración y Rep. Legal: Dos o mas gerentes, debiendo firmar conjuntamente -por lo menos- dos cualesquiera de ellos. Fiscalización: Los accionistas, s/ Art. 55 y 284 LS. Cierre ejercicio: 31 de julio. Se designan gerentes por todo el tiempo duración de la sociedad los socios. Juan Santos Milani, Rafael Justo Mendozzi, José Luis Merodio y José Daniel Espíndola- quiénes aceptan el cargo. Mercedes Omaña Arrué. Notaria.

G.P. 93.934

INVERSORES DEL MAR Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - De acuerdo a lo normado por el artículo 10 de la Ley 19.550 de Soc. Com., se informa: 1) Socios: Pablo Germán Díaz Vidondo, fec. nac. 13/04/1974, 37 años, casado, argentino, Comerciante, dom. Carballo 1486 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As., DNI 23.355.933, CUIT 20-23555933-5; y José Osvaldo Díaz, fec. nac. 02/11/1944, 66 años, divorciado, argentino, Ingeniero Industrial, dom. Edison 1535 de Martínez, Partido de San Isidro, Prov. Bs. As., DNI 05.385.975, CUIT 20-05385975-6. 2) Fecha instrumento Constitutivo: 01/07/2011. 3) Razón Social: "Inversores del Mar Sociedad Anónima". 4) Domicilio social: Carballo 1486 de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Objeto Social: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, a la Comercialización, Venta de Indumentaria y prendas de vestir formal o informal, indumentaria de deportes, sus accesorios, zapatos, carteras y cualquier otra clase de mercaderías relacionada directa o indirectamente con las enunciadas precedentemente. Ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos, comisiones, realizar importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en el punto anterior. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención, y diseños industriales, en el país o en el extranjero. Financiación de operaciones vinculadas con el comercio minorista y mayorista de los artículos a comercializar, pudiendo para la realización de sus actividades, comprar, vender, y/o alquilar inmuebles, maquinaria, instalaciones e implementos que se relacionan con su actividad, pudiendo financiar sus operaciones mediante la obtención de crédito en el ámbito bancario público o privado, obrando inclusive como deudor hipotecario y/o prendario; realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Asesoramiento, realización, construcción, compra y venta de inmuebles en general. Se deja expresamente

establecido que la sociedad no incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, sus modificatorias y complementarias. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas en el artículo 1881 y concordantes del Código Civil y el artículo 5 del Libro II Título X del Código de Comercio, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años desde la inscripción registral; 7) Capital social: El capital suscripto es de pesos treinta mil (\$30000) dividido en tres mil (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien (\$) cada una, y de un voto por acción. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombre de sus miembros: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo del Directorio Unipersonal. Socio elegido: don Pablo Germán Díaz Vidondo. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio. CP Mariano Luis Bianchini.

G.P. 93.938

LOURDESMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de reunión de socios N° 2 de fecha 12/07/2005, se designa sede social a la calle José Ingenieros N° 217 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires. Enrique M. Di Costanzo Gerente.

G.P. 93.940

ARMESI SERVICIOS INTEGRALES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Artola, Juan Ignacio, DNI 27.827.942, CUIT 20-27827942-2, soltero, dom. Solís 4562 Dto. 1, Mar del Plata, Part. Gral. Pueyrredón, nacido el 14/10/80, argentino, profesión técnico electromecánico; Da Consaisao, Verónica Cecilia, DNI 23.938.068, CUIT 27-23938068-4, soltera, dom. Calle 29 1775, Miramar, Part. Gral. Alvarado, nacida el 7/7/74, argentina, comerciante. 2) Constitución: Inst. Privado del 6/7/2011. 3) Nombre: Armesi Servicios Integrales S.R.L. 4) Domicilio: Solís 4562 Dto.1, Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Prov. Bs. As. 5) Objeto: I) Taller Electromecánico: Desarrollar por cta. propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país: reparación, compra-venta, fabricación y montaje de transformadores, motores, generadores eléctricos y grupos electrónicos y electrógenos. II) Industria Naval: Construcción y reparación de naves buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias navales, y de embarques en gral. Comercialización de embarcaciones: Comp. vta., perm., constr., alistamiento, export., import., distrib., representación, explotación, arrendamiento, reparación, conservación de embarcaciones incluyendo todas sus partes. Comercialización de repuestos y accesorios: Diseño, const., reparación, compra y venta de todo tipo de emb. y sus acc., import. y export. de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento náutico en general. Armado de naves y obras portuarias. Reparación de Naves: Construcción y reparación de embarcaciones navales III) Maquinarias y motores: fabricación, montaje, reparación y/o reposición de maquinarias, motores, embarcaciones. IV) Consultora industrial y técnica: Servicios de consultoría integral de organización, estudios técnicos y económicos de factibilidad de proyectos industriales de obra civil o pública. Asesoramiento general, estudios, arbitrajes. Mandatos comerciales y civiles. V) Refacciones y mejoras de instalaciones eléctricas, mecánicas, refrigeración industrial y en general, todo tipo de reparación en la industria. VI) Financieras: Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso del ahorro público. 6) Duración: 99 años desde fecha de contrato constitutivo, 7) Capital: \$ 8000. 8) Administración: gerente: Artola, Juan Ignacio

durará en su cargo todo el término de duración de la sociedad. 9) Fiscalización: Art. 55 Ley 19.550. 10) Cierre de ejercicio: 31 de julio c/año. 11) Autorizado: Malzone, Roxana G., CPN.

G.P. 93.949

MATERIA HERMANOS S.A.C.I.F.

POR 1 DÍA - CUIT 30-50583922-2. Se comunica a los Sres. Accionistas el pago de Dividendos en Efectivo, aprobado por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 24/06/2011, contra presentación cupón N° 39, en sede social de José Camusso N° 1302 - MdP- a partir del día 27 de junio de 2011. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550. El Directorio. C.P.N. Jorge A. Lucarini, Síndico Titular.

G.P. 93.946

MARKET BUREAU S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. N° 9 de 28/2/11, se resolvió aumento del cap. social a \$ 6.351.600 y ref. art. 4° de estatuto. C.P. María E. Taboada Di Losa.

G.P. 93.951

CIROMAR S.A.

POR 1 DÍA - Como consecuencia del aumento de capital a \$ 500.000, ha sido reformado el Art. 2° de los Estatutos. Alfaya J. Eduardo. C.P.

G.P. 93.952

GOCKEL INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Los cónyuges en primeras nupcias Juan Gabriel Kohout, argentino, nacido el 27 de mayo de 1962, titular del D.N.I. N° 14.825.908, Ingeniero, CUIT 23-14825908-9, y Mónica Beatriz Varela, argentina, nacida el 4 de febrero 1964, titular del D.N.I. N° 16.592.675, Contadora, CUIT 27-16592675-2, domiciliados en la calle Polonia N° 405 de la Localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 2) Por Esc. Púb. N° 90, de fecha 18-7-2011, ante Esc. Eliézer Tala; 3) "Gockel Ingeniería S.R.L."; 4) San Carlos N° 755 de la localidad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Fabricación de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos, neumáticos e hidráulicos. Elaborar, construir, armar, equipar, transformar y reparar equipos, herramientas y maquinarias y sus partes integrantes; b) Importación y exportación temporaria o permanente de equipos, maquinarias y herramientas adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; c) Mecanizado de piezas y productos elaborados de metales ferrosos y no ferrosos, matricería, estamparía, torneado, estructuras fijas y móviles y soldadura en general; y, d) Prestar asesoramiento técnico, tecnológico y de diseño de máquinas, herramientas, estructuras metálicas y sus partes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos que fuera menester, sin restricción de ninguna naturaleza, que se relacione directa ó indirectamente con el cumplimiento del objeto social; 6) 99 años; 7) \$ 20.000; 8) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta. Durarán en el cargo por todo el término de duración de la sociedad, salvo expresa resolución al efecto de los socios; 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta; 10) El día 30 de junio de cada año. Eliézer Tala. Escribano.

L.P. 24.059